

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- Nº 29.893 - Montevideo, viernes 23 de febrero de 2018

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDSOA

Base de datos institucional

Una herramienta informática de gestión y administración documental para almacenar y consultar los actos administrativos de su institución de manera rápida y simple mediante una interfaz amigable.

IMPO | Centro de Información Oficial

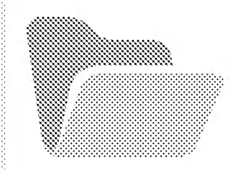


Departamento Comercial

2908 5042, 2908 5180, internos 347 - 336 - 333

comercial@impo.com.uy

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 16, 20 y 21 de febrero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1
Resolución S/n

Modifícase la Resolución de fecha 10 de enero de 2018, por la que se exceptuó de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos que se indicaron en la misma, importados por CRUFI S.A.

(1.129)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 20 de Febrero de 2018

VISTO: la resolución ministerial de fecha 10 de enero de 2018, por la que se exceptuó de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, a los productos que se indicaron en la misma, importados por CRUFI S.A.;

RESULTANDO: que se cometió error en el numeral 1º de la parte dispositiva de la referida resolución, al incluir el producto: NCM 1905.31.00.10, en lugar del NCM 1905.32.00.10;

CONSIDERANDO: que corresponde realizar la referida modificación;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por los Decretos Nº 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 1º de la parte dispositiva de la resolución ministerial de fecha 10 de enero de 2018, en el sentido de sustituir el NCM 1905.31.00.10, por el NCM 1905.32.00.10.

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.32.00.10: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles. Barquillos y obleas («gaufrettes», «wafers»)	JUAN C. MAGLIOLA S.A.	JUAN C. MAGLIOLA S.A.	CRUFI S.A. RUT: 214644990018

2º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

3º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
2
Resolución S/n

Dispónese no hacer lugar a la solicitud de aprobación de Estatutos de la Fundación "Instituto Universitario San Antonio, UCAM BUSSINESS SCHOOL".

(1.130)

RESOLUCIÓN M.E.C. 0764/017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2014-11-0001-1630

Montevideo, 31 de Agosto de 2017

VISTO: la solicitud de aprobación de Estatutos, de autorización para funcionar como Instituto Universitario efectuada por la Fundación "Instituto Universitario San Antonio, UCAM BUSSINESS SCHOOL" y reconocimiento de nivel universitario de la carrera "Master en Dirección de Empresas" (Plan 2014).

RESULTANDO: I) que con fecha 4 de octubre de 2016, el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada (CETP), emitió su Dictamen 525 (fojas 88 del expediente 103/2015, acordonado a las presentes actuaciones administrativas), en el que concluye "la existencia de incumplimiento de los artículos 10 y 11 del Decreto 104/014 de 28 de abril de 2014, aplicables al trámite de aprobación de Estatutos. Así como de los artículos 12, 13 y 14 del Decreto 308/995 de 11 de agosto de 1995, aplicables a la solicitud de autorización para funcionar y el reconocimiento de la carrera (expediente 2014-11-0001-1630), por lo que existen motivos de contravención a la normativa vigente" y sugiere a la señora Ministra de Educación y Cultura "que por razones de legalidad y de mérito, no se otorgue la aprobación de los Estatutos, ni la autorización para funcionar como Instituto Universitario a la Fundación Instituto Universitario San Antonio, ni, en consecuencia, se reconozca el nivel académico de la carrera Máster en Dirección de Empresas (Plan 2014)."

II) que el 22 de noviembre de 2016, el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, emitió su Dictamen 547 en el que resuelve ratificar en todos sus términos lo expresado en el Dictamen 525 de 4 de octubre de 2016 y "sugerir a la señora Ministra, no acceder a lo solicitado por la Institución."

CONSIDERANDO: I) que del informe realizado por la Universidad de la República (fojas 124 y 125), surgen severas deficiencias con respecto a las condiciones necesarias para las actividades de enseñanza y de investigación y en relación al acervo bibliográfico y la infraestructura de la Institución gestionante.

II) que de acuerdo a lo manifestado por la Fiscalía de Gobierno de 1º Turno, en virtud del Objeto de la Fundación y a efectos de poder sugerir la aprobación de Estatutos, se realizó un control compartido por los órganos competentes Dirección General de Registros, Consejo

Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada y Dirección de Educación de esta Secretaría de Estado, quienes se han expedido en forma negativa, en cuanto a la aprobación de Estatutos, como a la solicitud de autorización para funcionar y el reconocimiento de la carrera.

III) que en consecuencia no es posible aprobar los Estatutos pertenecientes a la Fundación "Instituto Universitario San Antonio, UCAM BUSSINESS SCHOOL".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por la Ley 17.163 de 1º de setiembre de 1999, el Decreto-Ley 15.661 de 29 de octubre de 1984, el Decreto 308/995 de 11 de agosto de 1995 y el Decreto 104/014 de 28 de abril de 2014, a lo informado por la Universidad de la República y a lo dictaminado por el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada y por la Fiscalía de Gobierno de 1º Turno.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1ro.- No hace lugar a la solicitud de aprobación de Estatutos de la Fundación "Instituto Universitario San Antonio, UCAM BUSSINESS SCHOOL".

2do.- Establécese que en consecuencia, no corresponde proceder a la autorización para funcionar, como Instituto Universitario, ni el reconocimiento de nivel universitario de la carrera presentada.

3ro.- Comuníquese a la Dirección de Educación y a la Dirección General de Registros (Asociaciones Civiles y Fundaciones) del Ministerio de Educación y Cultura.

4to.- Notifíquese a los interesados.

5to.- Cumplido, archívese.
MARÍA JULIA MUÑOZ.

3

Resolución S/n

Dispónese no hacer lugar a la solicitud de acreditación de saberes de las personas que se especifican, respecto del curso "Ayudante Calificado para Servicios de Cuidados", dictado por la Institución "Casa de la Mujer de la Unión".

(1.131)

RESOLUCIÓN M.E.C. 1347/017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2017-11-0002-1287

Montevideo, 28 de Diciembre de 2017

VISTO: el trámite iniciado a fin de efectuar la acreditación de saberes de las personas que realizaron el curso "Ayudante calificado para Servicios de Cuidados" dictado por la Institución "Casa de la Mujer de la Unión" en el marco de lo dispuesto por los artículos 29 a 31 del Decreto Nº 130/016 de 18 de abril de 2016.

RESULTANDO: I) que en dicha disposición se implementó la acreditación de saberes y experiencias para aquellas personas que al momento de la vigencia del Decreto mencionado hayan realizado cursos de capacitación para desarrollar la tarea de cuidados.

II) que a los efectos precedentes se creó una Comisión Especial Ad Hoc integrada por representantes del Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y el Ministerio de Desarrollo Social, con el fin de resolver sobre las solicitudes de acreditación previstas en la normativa de referencia.

III) que la Institución gestionante dictó el curso: "Ayudante calificado para Servicios de Cuidados", según referencia de INEFOP, curso número 8366.

IV) que las señoras Dora Perle Cabrera de los Santos, titular de la cédula de identidad 4.294.215-9; María del Rosario Revello Barboza, titular de la cédula de identidad 3.024.939-1; Raquel Martínez Gancio, titular de la cédula de identidad 2.654.886-8 y Graciela Martha Carbajal Wainz, titular de la cédula de identidad 1.400.661-4, no cumplieron con la presentación de la documentación en forma, lo que dio lugar en pos de la regularización, a su emplazamiento mediante publicación en el Diario Oficial de 20 de octubre de 2017, que luce a fojas 64 del expediente administrativo.

V) que ante la convocatoria mencionada y habiendo transcurrido los plazos establecidos en la norma reglamentaria, dichas personas no se presentaron a evacuar la vista correspondiente.

CONSIDERANDO: I) que entre los años 2010 y 2014 se desarrollaron diversas experiencias piloto del Sistema Nacional Integrado de Cuidados entre las que el curso de referencia constituyó un antecedente de formación desarrollado en el marco de la prestación de Asistentes Personales por parte del Banco de Previsión Social, según lo establecido en los artículos 25 a 30 de la Ley Nº 18.651 de 19 de febrero de 2010 y el Decreto Nº 214/014 de 28 de julio de 2014.

II) que en su Sesión Ordinaria Nº 3/2017 de 18 de mayo de 2017 la Comisión Especial Ad Hoc analizó el diseño curricular del curso y sugirió validar la Nivelación, el Proyecto Ocupacional y los "Módulos Formativos Específicos II y IV", entendiéndose pertinente la adquisición de conocimientos en cuidados desde un enfoque integral y promotor de la socialización e integración de la persona en situación de dependencia recogidos en los "Módulos Formativos Específicos I y III" del diseño curricular básico del Sistema Nacional Integrado de Cuidados.

III) que en virtud de lo dispuesto por el artículo 94 del Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991, modificado por el artículo 1º del Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007, el emplazamiento se tuvo por efectivamente cumplido y por transcurrido el plazo de diez días hábiles para evacuar la vista otorgada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal E) del artículo 9 la Ley Nº 19.353 de 27 de noviembre de 2015, artículos 29, 30 y 31 del Decreto Nº 130/016 de 18 de abril de 2016, con las modificaciones realizadas por el Decreto Nº 212/017 de 7 de agosto de 2017, los artículos 75, 91, 94, 95 y 112 del Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991 modificado por el Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007 y la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura Nº 860/016 de 29 de setiembre de 2016.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1ro.- No hacer lugar a la solicitud de acreditación de saberes a las siguientes personas: Dora Perle Cabrera de los Santos, titular de la cédula de identidad 4.294.215-9; María del Rosario Revello Barboza, titular de la cédula de identidad 3.024.939-1; Raquel Martínez Gancio, titular de la cédula de identidad 2.654.886-8 y Graciela Martha Carbajal Wainz, titular de la cédula de identidad 1.400.661-4, respecto del curso "Ayudante Calificado para Servicios de Cuidados" dictado por la Institución "Casa de la Mujer de la Unión", según referencia de INEFOP, curso número 8366.

2do.- Dispónese que las mencionadas personas para poder trabajar en el área de cuidados en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, deberán realizar el curso: "Atención a la Dependencia en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados", que con carácter obligatorio dispone el Ministerio de Educación y Cultura por la Resolución Nº 860/016 de 29 de setiembre de 2016.

3ro.- Comuníquese a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura y a la Comisión Especial Ad Hoc.

4to.- Notifíquese a la Institución "Casa de la Mujer de la Unión" y por su intermedio a las personas interesadas.

5to.- Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección de Educación a los efectos de la prosecución del trámite.
MARÍA JULIA MUÑOZ.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

4

Resolución 3.546/017

Apruébase el Comodato a suscribirse entre el Instituto Nacional de Colonización y ASSE.

(1.099)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Agosto de 2017

Visto: el Comodato a suscribirse entre el Instituto Nacional de Colonización y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E);

Resultando: que el Instituto Nacional de Colonización da en comodato a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y ésta acepta en tal carácter, el padrón Nº 7, que se corresponde con el solar Nº 6, manzana Nº 3 de la localidad de San Javier, Departamento de Río Negro, para la ampliación de la policlínica que allí funciona;

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno de la Gerencia General de A.S.S.E y la Dirección Regional Oeste;

II) que de acuerdo a lo expresado, corresponde aprobar el texto del contrato de Comodato agregado de fs. 12 a 15, de acuerdo al informe de la División Notarial de ASSE (fs. 18);

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el Comodato a suscribirse entre el Instituto Nacional de Colonización y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E), en acuerdo a la descripción que figura de fs. 12 a 15 y que forma parte de la presente resolución.

2º) Pase a sus efectos a la División Notarial.

Nota: 5464/2017
Res.: 3546/2017
/mmf

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

COMODATO.- En la ciudad de Montevideo el xxx de xxx 2017.- POR UNA PARTE: Los señores Ingenieros Agrónomos Ana Jacqueline Gómez Terra y José Enrique Arrillaga Cruces, orientales, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad números 1.804.813-5 y 3.952.777-8 respectivamente, en sus calidades de Presidente y Gerente General, en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN, inscripto en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 337068 0019, con domicilio en la calle Cerrito número 488 de la ciudad de Montevideo (INC) (en adelante el Comodante); POR OTRA PARTE: La Doctora Susana MUÑIZ y el Doctor Mauricio ARDUS, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente respectivamente, en nombre y representación de la ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE), con sede en Avenida Luis Alberto de Herrera número 3326 de esta ciudad, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 493552 0018 (en adelante el Comodatario); CONVIENEN en celebrar el siguiente Contrato: PRIMERO: Antecedentes. I) Por oficio número 313/17 de fecha 12 de julio de 2017 ASSE, se solicita al INC la cesión en Comodato del padrón número 7 del departamento de Río Negro, que se corresponde con el solar número 6 de la manzana 3 de la Localidad Catastral San Javier, del departamento de Rio Negro, con el destino de ampliar la Policlinica que allí funciona, regularizando la situación de tenencia. II) Según resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonizacion número 4, Acta número 5365, de fecha 19 de julio de 2017, se resolvió: "1) Ceder en comodato a ASSE el padrón número 7, que se corresponde con el solar numero 6, manzana 3 de la localidad de San Javier, Departamento de Rio Negro, para la ampliación de la Policlínica que alli funciona; 2) Establecer en dicho documento la autorización expresa del INC para que ASSE realice las mejoras edilicias pertinentes en la policlinica existente, 3) Pase a la División Notarial a efectos de realizar las gestiones tendientes a la suscripción del referido contrato" SEGUNDO: El Instituto Nacional de Colonización da en Comodato, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, quien en tal concepto acepta, el siguiente bien inmueble; solar de terreno empadronado con el número 7 sito en la Localidad Catastral San Javier, del Departamento de Rio Negro, que según plano del Agrimensor Armando Aresti de octubre de 1928, resgitrado en la Dirección General de Avalúos con el numero 3 el 23 de febrero de 1938, se señala como solar 6 de la manzana 3 y consta de una superficie de 1800 metros y se deslinda así: Noreste segmento recto de 60 metros lindando con la fracción 5 de la misma manzana; al Sureste segmento recto de 30 metros dando frente a la calle 2, al Suroeste segmento recto de 60 metros dando frente a calle 13, al Noroeste segmento recto de 30 metros lindando con la fracción 7 de la misma manzana. TERCERO (Destino): El destino del predio es el funcionamiento de la Policlinica de ASSE que allí está instalada, regularizándose la situación de tenencia relativa al predio. CUARTO: El Instituto Nacional de Colonización autoriza expresamente a ASSE a realizar las mejoras edilicias que entienda pertinentes en la Policlinica existente. El proyecto no debera afectar los intereses del Ente y todos los gastos de la obra, así como la conservación de la misma y del predio, serán de cuenta de ASSE. En tal sentido se el INC autoriza a ASSE a firmar todo tipo de documentación que le sea requerida a los efectos de realizar las obras necesarias en el inmueble objeto de este contrato. QUINTO: ASSE se obliga a cumplir las normas de Seguridad Social, en relación a las construcciones y obras que realice en el predio, abonando los aportes sociales respectivos, y cumpliendo las normas laborales vigentes. El Ente podrá solicitar en cualquier momento, la exhibición de los certificados o recuados correspondientes, que acrediten la inscripción de las obras en el Banco de Previsión Social y que se encuentran al día con dicho organismo. SEXTO: Para el caso de finalización de este Comodato, o rescisión del mismo, las mejoras que se hubieren incorporado, quedarán a beneficio de la propiedad, sin derecho a indemnización alguna. SEPTIMO: Serán válidas todas las comunicaciones que en relación con este contrato efectúen las partes por medio de telegrama colacionado, faxes, correos electrónicos, comunicaciones escritas con acuse de recibo o cualquier otro medio fidedigno. OCTAVO: A todos los efectos a que diere lugar este contrato, las partes constituyen domicilios en los indicados como suyos en la comparecencia.- NOVENO: Este contrato se rige por las Resoluciones citadas, y en especial, por lo dispuesto por los articulos 2216 y siguientes del Código Civil. DÉCIMO. El Comodatario queda obligado: a) velar por el inmueble dado en Comodato y su conservación, como un "buen padre de familia", dándole la estructura de seguridad y mantenimiento necesaria para la preservación del mismo. Asimismo, todos los gastos y erogaciones de cualquier naturaleza relacionados con el uso y ocupación del inmueble por parte del comodatario, serán de su exclusivo cargo, incluyendo todos los insumos y también cualquier eventual tributo, costo o erogación actual o futura, que por disposición normativa (que no fuese de orden público) pudiese corresponder al propietario del inmueble, b) indicar con la carteleria correspondiente que el Instituto Nacional de Colonización es el propietario de la superficie dada en comodato. DÉCIMO PRIMERO: El Comodante queda obligado: a) responder por la legitimidad del derecho establecido a favor del Comodatario en su calidad de propietario, b) no perturbar el uso para el cual se destina en comodato. DÉCIMO SEGUNDO: Este contrato se otorga en mérito de la resolución de ASSE número xxxxxxx a lo dispuesto por la Resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización Nxx de fecha xxxx Acta Nº xxxxx. Y para constancia se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en el

5

Resolución 5.137/017

Adjudícase la Compra Directa por Excepción Nº 872/2017 "Contratación de Servicio de Mantenimiento y Operación del Software Persotec (Sistema de Sueldos)" con destino a la Dirección de Informática de ASSE.

(1.100)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Diciembre de 2017

Visto: estos antecedentes relacionados con la Compra Directa por Excepción Nº 872/2017, para la "Contratación de Servicio de Mantenimiento y Operación del Software Persotec (Sistema de Sueldos)" con destino a la Dirección de Informática de A.S.S.E.:

Resultando: que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Informática de A.S.S.E. (fs. 3), corresponde adjudicar el presente procedimiento a la firma TILSOR S.A. por ser la única Empresa que cuenta con la capacidad de brindar el Servicio por ser la encargada del Desarrollo de Sistema Persotec;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 33, literal C), Numeral 3) del TOCAF y a las Resoluciones Nº 5673/2014 y 3863/2017 dictadas por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y 06/09/17;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Adjudícase la Compra Directa por Excepción Nº 872/2017, para la "Contratación de Servicio de Mantenimiento y Operación del Software Persotec (Sistema de Sueldos)" con destino a la Dirección de Informática de A.S.S.E. de acuerdo al siguiente detalle:

TILSOR S.A.

Ítem 1) Contratación de Servicio de Mantenimiento y Operación del Software Persotec (Sistema de Sueldos), el período del contrato abarca desde el mes de Enero al 31 de Diciembre de 2018. El monto para el período mencionado es de $ 8:816.523 (ocho millones ochocientos dieciséis mil quinientos veintitrés pesos uruguayos) con I.V.A. incluido, compuestos por:

a) Mantenimiento y operación del sistema, incluye el soporte y actualización por 20 usuarios de Oracle Database Standard: precio mensual de $ 409.414 (cuatrocientos nueve mil cuatrocientos catorce pesos uruguayos) más IVA incluido, lo que hace un total para el período de $ 5:993.820,96 (cinco millones novecientos noventa y tres mil ochocientos veinte con 96/100 pesos uruguayos) impuesto incluido.

b) Horas de Consultoría de Apoyo, paquete de 250 horas para consultoría: precio de la hora $ 2.385 (dos mil trecientos ochenta y cinco pesos uruguayos) más I.V.A., lo que hace un total de $ 727.425 (setecientos veintisiete mil cuatrocientos veinticinco pesos uruguayos) impuestos incluidos.

c) Mantenimiento Evolutivo y Generación de reportes por 60 horas: precio mensual $ 143.150 (ciento cuarenta y tres mil ciento cincuenta pesos uruguayos) más I.V.A., lo que hace un total para el período de $ 2:095.716 (dos millones noventa y cinco mil setecientos dieciséis pesos uruguayos) impuesto incluido.

2º) El monto total aconsejado para la Compra Directa, asciende a la suma de $ 8.816.523 (ocho millones ochocientos dieciséis mil quinientos veintitrés pesos uruguayos) con I.V.A incluido, pago crédito 60 días.

3º) El precio se ajustará trimestralmente 100% en base a la variación del I.P.C., siendo el primer ajuste en el mes de abril de 2018 en función del trimestre anterior.

4º) El Financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales y/o financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial, de acuerdo a la existencia del crédito disponible en cada fuente de financiamiento.

5º) Pase al Área de Auditores Delegados para su intervención. Cumplido vuelva al Departamento de Compras de la U.E. 068 a sus efectos.

Nota: 5539/2017
Res.: 5137/2017
av
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

6

Resolución 5.187/017

Autorízase la modificación de la carga horaria al funcionario Sr. Raúl Fuentes Vanoli, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

(1.101)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Diciembre de 2017

Visto: que la Dirección del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial solicitó la modificación de la carga horaria del funcionario, Sr. Raul Fuentes Vanoli (C.I. 3.422.874-3), quien pasaría a cumplir 48 horas en lugar de 36 horas semanales;

Considerando: I) que la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE ha brindado su visto bueno, en razón de que dicho movimiento no tiene costo para ASSE, ya que es un alta por baja con el ahorro generado por el Correlativo 14680;

II) que por lo antedicho corresponde acceder a lo solicitado, con la concomitante modificación en el salario mensual que percibe el citado funcionario;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación de la carga horaria del funcionario que se menciona a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	C.I.	Movimiento	Carga Horaria Semanal
Sr. Raúl Fuentes Vanoli	3.422.874-3	Aumento	De: 36 A: 48 horas semanales

2º) Establécese que el funcionario de referencia percibirá el salario correspondiente a las horas efectivamente realizadas.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 103 - CEREMOS, para su conocimiento y notificación del funcionario interesado y al Departamento de Sueldos.

4º) Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 103/424/2017
Res.: 5187/2017
NFC
Dr. Héctor Suárez, Adjunto, Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, A.S.S.E.



7

Resolución 5.200/017

Mantiénese la Resolución del Directorio de ASSE 4136/2017, que dispuso la destitución del Dr. Juan Andrés Cameto, Técnico III Médico Pediatra, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(1.102)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Diciembre de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la interposición de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio por el Dr. Juan Andrés Cameto, contra la Resolución de Directorio de A.S.S.E. N.º 4136/2017 de fecha 13/09/2017 por la cual se dispuso la destitución del cargo que ocuparía como Técnico III Médico Pediatra perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell por omisión de los deberes funcionales (inasistencias no justificadas);

Resultando: I) que por Resolución de la Dirección General del Centro Hospitalario Pereira Rossell de fecha 09/06/2014 se resolvió instruir sumario administrativo al funcionario Juan Cameto por haber incurrido en un total de 44 inasistencias injustificadas al Servicio en el período comprendido entre el 1º de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, culminado dicho procedimiento disciplinario se remitieron las actuaciones para el pronunciamiento preceptivo de la Comisión Nacional de Servicio Civil, la que se expidió en forma favorable a la destitución del nombrado funcionario por la causal de omisión;

II) que la impugnación cumplió con los requisitos de tiempo y forma previstos por el Artículo 133 y siguientes del Reglamento del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E., siendo notificada al interesado con fecha 26/09/2017 y los recursos fueron interpuestos el día 6/10/2017;

III) que ofrece como prueba: curriculum vitae, cartas y notas de Jefes y colegas, cartas y notas de pacientes y agrupaciones y copias de informes médicos;

IV) que el impugnante se agravia porque a su juicio existieron "vicios de procedimiento" (irrazonable duración del procedimiento, y no consideración de descargos y prueba), no habría existido falta administrativa (por no haberse verificado, a su criterio, el elemento subjetivo), y la sanción aplicada sería desproporcionada, en tanto las faltas se configuraron como consecuencia de un supuesto padecimiento de salud;.

Considerando: I) que en cuanto a la supuesta duración "irrazonable" del procedimiento, no asiste razón al impugnante, pues no se verificaron demoras injustificadas por parte de la Administración agravio, el recurrente confunde la instrucción del sumario con la duración total del procedimiento disciplinario, se trata de dos cuestiones conceptual y jurídicamente disociables;

II) que en lo que refiere a la supuesta vulneración del debido proceso tampoco le asiste razón en tanto surge que el sumario administrativo fue realizado dentro del procedimiento que establece la normativa específica;

III) que tampoco resulta compartible el agravio que alude a la "no consideración de descargos y prueba", en efecto, los descargos y prueba ofrecida fueron oportunamente considerados por la Asesoría Legal del Centro Hospitalario Pereira Rossell y por la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E. al realizar el control formal y sustancial de las actuaciones, pues la circunstancia de no haberse compartido por parte de la Adminsitración los elementos de juicio y probatorios aportados al formular descargos, no implica bajo ningún concepto la violación del "derecho a ser oído",

IV) que la situación que dio cuenta el recurrente no lo eximía de justificar debidamente las inasistencias en las que incurrió mediante el procedimiento específico de certificación médica establecido, no resultando de recibo el agravio invocado de supuesta "inexistencia de falta administrativa";

V) que también carece de todo asidero el agravio invocado respecto de la supuesta "desproporción de la sanción, en efecto, la sanción aplicada es plenamente ajustada a derecho, ya que la normativa legal aplicable al caso establece que "...los funcionarios del Estado incurrirán en ineptitud u omisión cuando acumulen diez inasistencias injustificadas en un año calendario", en el caso de obrados el Sr. Cameto superó holgadamente el guarismo establecido en la norma y no logró justificar las referidas inasistencias;

VI) que las copias de informes médicos que lucen glosados de fs. 71 a 72 no son idóneas para justificar en forma las inasistencias por la causal invocada por el recurrente, dado que no se efectuó el procedimiento de certificación médica por enfermedad legalmente previsto, que es el único válido y eficaz para justificar inasistencias por enfermedad;

VII) que respecto del Curriculum Vitae del recurrente, las cartas y notas de Jefes y colegas y las cartas y notas de paciente, si bien podrían resaltar cualidades personales y académicas positivas del Dr. Cameto, ello no implica, bajo ningún concepto, desatender la falta muy grave cometida en perjuicio de A.S.S.E., que amerita la destitución del cargo;

VIII) que la Administración ha actuado conforme a derecho, por lo que los agravios del impugnante no son de recibo, por lo cual corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/2017;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Mantener la recurrida en vía de revocación.

2º) Franquease el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

3º) Pase al M.S.P. a sus efectos. Hecho, vuelva a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E..

Ref.: 2106/2016
Res.: 5200/2017
ac

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

8

Resolución 5.682/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Jesús Alberto Serra.

(1.103)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Diciembre de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Dr. Jesús Alberto Serra;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su cargo Escalafón "K" - Grado 8 - Teniente 2do con 30 hs semanales en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a la de su cargo asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico. Por 24 hs semanales en la Unidad Ejecutora 004 Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la

Acumulación de Sueldos del Dr. Jesús Alberto Serra, entre la remuneración de su cargo Escalafón "K" - Grado 8 - Teniente 2do con 30 hs semanales en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a la de su cargo asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico. Por 24 hs semanales en la Unidad Ejecutora 004 Centro Hospitalario Pereira Rossell.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota los Departamentos de Personal y de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 5682/2017
Ref: 29/068/2/811/2017
SC/lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

9

Resolución 5.763/017

Autorízase la modificación de la carga horaria al funcionario Sr. Jorge Andrés Lema, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

(1.104)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Diciembre de 2017

Visto: la solicitud efectuada por la Dirección de CE.RE.M.O.S., con relación al otorgamiento del régimen de 48 hs semanales al funcionario, Sr. Jorge Andrés Lema (C.I: 4.170.736-2) en virtud de la jubilación del Sr. Mario Cuenca Doglio (C.I: 3.429.224-5).

Considerando: que de acuerdo a lo antedicho y a lo indicado por la Dirección Administrativa Financiera de RRHH, corresponde proceder a lo solicitado, con la concomitante modificación en el salario mensual que percibe el citado funcionario.

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de ASSE. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación de la carga horaria del funcionario que a continuación se menciona, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	C.I.	Movimiento	Carga Horaria Semanal
Sr. Jorge Lema	4.170.736-2	Alta	36 a 48 hs. Semanales

2º) Establécese que se deberá liquidar el salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

3º) Comuníquese a la U.E. 103 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario involucrado, y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 103/578/2017
Res: 5763-17
gdm.
Dr. Héctor Suárez, Adjunto, Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, A.S.S.E.

IMPO DiarioOficial

10

Resolución 5.769/017

Autorízase el incremento de carga horaria a la funcionaria Sra. Claudia Favier, perteneciente Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

(1.105)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial (CEREMOS), respecto a la necesidad de incrementar la carga horaria que viene realizando la funcionaria Sra. Claudia Favier (C.I. 4.453.108-7);

Resultando: que el incremento planteado, se cubre con la baja por jubilación de la funcionaria Sra. Nahir Cedrés (C.I. 3.465.818-2);

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado por la Dirección del Centro Asistencial, en el entendido que es un alta por baja que no genera incremento económico;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/14;

La Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase a incrementar la carga horaria que viene realizando la funcionaria Sra. Claudia Favier (C.I. 4.453.108-7), pasando de 36 a 48 horas semanales, liquidando su salario en proporción a las horas efectivamente realizadas.

2º) Establécese que el incremento de referencia se costeará con la baja por jubilación de la funcionaria Sra. Nahir Cedrés (C.I. 3.465.818-2).

3º) Comuníquese a la U.E. 103 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 29/103/3/478/2017
Res.: 5769/2017
/mcm
Dr. Héctor Suárez, Adjunto, Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, A.S.S.E.

11

Resolución 5.776/017

Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1806, Objeto del Gasto 721, correspondiente a gastos de representación ejecutados en cajas chichas.

(1.106)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Diciembre de 2017

Visto: la observación formulada por el Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas al Lote No. 1806 Objeto del Gasto 721 por la suma total de $ 41.892 (cuarenta y un mil ochocientos noventa y dos pesos uruguayos);

Resultando: que las observaciones se realizaron por no apegarse a los procedimientos de contratación establecidos en el Artículo 33 del TOCAF;

Considerando: I) que el Lote 1806 Objeto del Gasto 721 corresponde a gastos de representación ejecutados en cajas chicas, son compras puntuales en las que el monto de cada compra no excede el límite establecido para compra directa;

II) que en virtud de encontrarse ya comprometidos y ejecutados los gastos, se estima pertinente reiterar el mismo;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Artículo 114 del T.O.C.A.F. y a lo establecido en la resolución del Directorio de ASSE No. 5667/2015 13/11/2015;

La Dirección Administrativa de la U.E. 068 - A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1806 Objeto del Gasto 721 por la suma total de $ 41.892 (cuarenta y un mil ochocientos noventa y dos pesos uruguayos).

2º) Pasen los presentes obrados al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E. a sus efectos.

Form. Nº: 866/2017
Res. : 5776 /2017
ac
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

12

Resolución 5.777/017

Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1525, Objeto del Gasto 721, correspondiente a gastos de representación ejecutados en cajas chicas.

(1.107)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Diciembre de 2017

Visto: la observación formulada por el Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas al Lote No. 1525 Objeto del Gasto 721 por la suma total de $ 113.333 (ciento trece mil trescientos treinta y tres pesos uruguayos);

Resultando: que las observaciones se realizaron por no apegarse a los procedimientos de contratación establecidos en el Artículo 33 del TOCAF;

Considerando: I) que el Lote 1525 Objeto del Gasto 721 corresponde a gastos de representación ejecutados en cajas chicas, son compras puntuales en las que el monto de cada compra no excede el límite establecido para compra directa;

II) que en virtud de encontrarse ya comprometidos y ejecutados los gastos, se estima pertinente reiterar el mismo;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Artículo 114 del T.O.C.A.F. y a lo establecido en la resolución del Directorio de ASSE No. 5667/2015 13/11/2015;

La Dirección Administrativa de la U.E. 068 - A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1525 Objeto del Gasto 721 por la suma total de $ 113.333 (ciento trece mil trescientos treinta y tres pesos uruguayos).

2º) Pasen los presentes obrados al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E. a sus efectos.

Form. Nº : 862/2017
Res.: 5777/2017
ac
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.



13

Resolución 5.794/017

Modifícase la integración de la Comisión de Apoyo del Hospital Vilardebó.

(1.108)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Enero de 2018

Visto: la gestión promovida por la Dirección del Hospital Vilardebó en cuanto a la renuncia de la Dra. Lucía Capdeville a la Comisión de Apoyo;

Considerando: que en tal sentido corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo dispuesto en el Decreto 185/04 y a lo establecido en el Articulo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Cesen como integrante de la Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 007 - Hospital Vilardebó, la Dra. Graciela Alfonso, Dra. Lucía Capdeville y Sra. Beatriz Fajian.

2) Agradécense a los miembros salientes la valiosa colaboración e importantes servicios prestados.

3) Intégrese la Comisión de Apoyo de la U.E. 007 Hospital Vilardebó, con las siguientes personas:
Presidente: Dra. María Alejandra Caputti
Secretaria: Lic. Rosario Gularte
Tesorero: Sr. Walter Ferrari Ibarra
Vocal: Sr. Cono Peña
Vocal: Dr. Luis Heuhs

4) Comuníquese. Remítase Oficio al Ministerio de Educación y Cultura. Tome nota la Dirección Región Sur y la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E.

Nota: 29/007/340/2017
Res: 5794/17
me
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

14

Resolución 6.095/017

Exclúyase a la funcionaria Sra. Nelly Caballero perteneciente al Centro Departamento de Flores, del cupo de horas retén.

(1.109)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Enero de 2018

Visto: la solicitud formulada por la Dirección del Centro Departamental de Flores en cuanto a la exclusión de la Resolución Nº 5522/2017 donde se le adjudicaron horas retén a la funcionaria Sra. Nelly Caballero;

Resultando: que la referida funcionaria renunció al retén de Auxiliar de Laboratorio;

Considerando: que se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en la resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 del 18/12/14;

La Dirección Regional Oeste de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Exclúyase a la funcionaria Sra. Nelly Caballero, C.I. 2.879.744-5, perteneciente a la Unidad Ejecutora 020 - Centro Departamental de Flores, de la Resolución Nº 5522/17, correspondiente a la distribución del cupo de horas retén de la citada Unidad Ejecutora.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 020 para conocimiento y notificación de la interesada y al Departamento de Sueldos. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección de la Región Oeste de A.S.S.E.

Nota.: 020/157/2017
Res: 6095/17
gdm
Dra. GRACIELA GARCÍA, Directora Región Oeste, A.S.S.E.

15

Resolución 6.138/017

Autorízase la contratación de la Sra. Valeria Loreley Bollini Salvatierra, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Marcelo Raúl Altez Rodríguez perteneciente al Centro de Referencia de la Red Drogas Portal Amarillo.

(1.110)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro de Referencia de la Red Drogas Portal Amarillo respecto a la suplencia del Sr. Marcelo Raul Altez Rodriguez C.I. 4.124.982-3 como Especialista VII Servicio Especialización quien se encuentra con certificación médica por medio horario maternal.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con lista de suplentes vigentes.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro de Referencia de la Red Drogas Portal Amarillo a contratar a la Sra. Valeria Loreley Bollini Salvatierra C.I. 4.287.110-7 como suplente por vía de excepción, por el período del 16/12/2017 al 15/03/2018, no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Valeria Loreley Bollini Salvatierra C.I. 4.287.110-7 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 16/12/2017 al 15/03/2018 para cubrir a la Sr. Marcelo Raul Altez Rodriguez C.I. 4.124.982-3.

2º) Comuníquese a la Dirección del Centro de Referencia de la Red Drogas Portal Amarillo a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E.. Tome nota Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables.

Res: 6138 /2017
Ref.: 29/078/2/15/2017/0/0
SC. /pf
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

16

Resolución 6.183/017

Autorízase el incremento de carga horaria a las funcionarias Sras. Themis Jael Cardozo Dolci, Virginia Socias Herrera y Azucena Cabrera Castañares, pertenecientes al Centro Departamental de Río Negro.

(1.111)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Enero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Río Negro respecto a la necesidad de incrementar la carga horaria que vienen realizando las funcionarias Sra. Themis Jael Cardozo Dolci (C.I. 3.173.455-9), Sra. Virginia Socias Herrera (C.I. 3.631.077-0) y Sra. Azucena Cabrera Castañares (C.I. 2.588.913-2);

Resultando: que a fin de cubrir el incremento solicitado, se cuenta con los ahorros generados con la vacante de la Dra. Alexandra Dutra y el retiro jubilatorio del Sr. Sergio Villalba;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado por la Dirección del Centro Asistencial, en el entendido que es alta por baja que no genera incremento económico;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/14;

La Dirección de Región Oeste de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase a incrementar la carga horaria que vienen realizando las funcionarias Sra. Themis Jael Cardozo Dolci (C.I. 3.173.455-9), Sra. Virginia Socias Herrera (C.I. 3.631.077-0) y Sra. Azucena Cabrera Castañares (C.I. 2.588.913-2), pasando de 36 a 48 horas semanales, liquidando su salario en proporción a las horas efectivamente realizadas.

2º) Establécese que el incremento de referencia se costeará con la vacante de la Dra. Alexandra Dutra y el retiro jubilatorio del Sr. Sergio Villalba.

3º) Comuníquese a la U.E. 026 a fin de tomar conocimiento y notificar a las funcionarias interesadas y a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 29/026/3/60/2017
Res.: 6183/2017
/mcm
Dra. GRACIELA GARCÍA, Directora Región Oeste, A.S.S.E.

17

Resolución 6.217/017

Autorízase a la Dra. Gladys Yanet Sandes, Directora de la RAP de Colonia, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Subrogante y Ordenadora de Gastos, la Sra. Loreley González Placeres.

(1.112)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de enero de 2018

Visto: la gestión promovida por la Directora de la RAP Colonia, Dra. Gladys Yanet Sandes en cuanto al usufructo de licencia reglamentaria del 09/02/18 al 26/02/18 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, quedando como Subrogante y como Ordenadora de Gastos durante su ausencia la Sra. Loreley González Placeres;

Atento: a lo expuesto y a la resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/14;

La Dirección de Región Oeste de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Autorízase a la Directora de la RAP Colonia, Dra. Gladys Yanet Sandes a usufructuar licencia reglamentaria del 09/02/18 al 26/02/18 inclusive; quedando como Subrogante y como Ordenadora de Gastos la Sra. Loreley González Placeres.

2) Comuníquese a la U.E. 048 - RAP Colonia, a efectos de notificar a las citadas funcionarias. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y Área de Auditores Delegados de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Form: 048/133/2017
Res : 6217/2017
av
Dra, GRACIELA GARCIA, Directora Región Oeste, A.S.S.E.

18

Resolución 6.233/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Lucía Macarena Antúnez de Oliveira Amarillo.

(1.113)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. Lucía Macarena Antúnez de Oliveira Amarillo;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico de la Administración de los Servicios de Salud del Estado al cargo Coordinadora Escalafón "G" - Grado 2 - Dpto. de Medicina Familiar y Comunitaria - Facultad de Medicina - U.DE.LAR;

Considerando: I) que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

II) el compromiso funcional que surge del Acuerdo celebrado el 30 de mayo de 2008 entre ASSE, SMU,SAQ y FEMI, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 7, 54, 60 y 61 de la Constitución de la República y normas concordantes, la ley de estatuto del funcionario público, y de los convenios marco firmados por el SMU, FEM y SAQ con la Comisión de Apoyo de ASSE y la Comisión Honoraria Patronato del Psicópata;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. LUCIA MACARENA ANTUNEZ DE OLIVEIRA AMARILLO, entre el cargo Coordinadora - Escalafón "G" - Grado 2 - Dpto. de Medicina Familiar y Comunitaria, 40 horas semanales - Facultad de Medicina - U.DE.LAR. y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, 24 horas semanales por el cargo respectivo y 6 horas más por compromiso funcional en la U.E. 041 - Red de Atención Primaria de Paysandú.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 6233/17
Ref: 29/041/2/48/2017
Téc. SC/bg
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

19

Resolución 6.235/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Jorge Luis Panizo Márquez.

(1.114)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Diciembre de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Dr. Jorge Luis Panizo Marquez;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Médico (suplente) de la U.E. 103 CE.RE.M.O.S. a otros dos cargos de Técnico III Médico - Escalafón "A" - Grado 08 de la misma Unidad Ejecutora perteneciente a la Adminstración de los Servicios de Salud del Estado.

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos del Dr. JORGE LUIS PANIZO MARQUEZ, entre dos cargos de Técnico III Médico - Escalafón "A" - Grado 08 de la U.E. 103 CE.RE.M.O.S., cada uno por 24 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (suplente), 24 horas semanales en la misma Unidad Ejecutora.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del interesado. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 6235/17
Ref: 29/103/2/110/2017
Téc. SC/bg
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20

Resolución 6.284/017

Autorízase al Dr. Jorge De Giobbi, Director del Centro Departamental de Río Negro, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la Dirección y Ordenadora de Gastos, la Dra. Inés Guerrero.

(1.115)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Enero de 2018

Visto: la gestión promovida por el Director del Centro Departamental de Río Negro, Dr. Jorge De Giobbi en cuanto al usufructo de licencia reglamentaria del 15/01/18 al 04/02/18 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, quedando como Encargada de la Dirección y como Ordenadora de Gastos durante su ausencia la Dra. Inés Guerrero;

Atento: a lo expuesto y a la resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/14;

La Dirección de Región Oeste de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Autorízase al Director del Centro Departamental de Río Negro, Dr. Jorge De Giobbi a usufructuar licencia reglamentaria del 15/01/18 al 04/02/18 inclusive; quedando como Encargada de la Dirección y como Ordenadora de Gastos la Dra. Inés Guerrero;

2) Comuníquese a la U.E. 026 - C.D. Río Negro, a efectos de notificar a los citados funcionarios. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y Área de Auditores Delegados de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Nota: 29/026/3/66/2017
Res : 6284/2017
av
Dra. GRACIELA GARCÍA, Directora Región Oeste, A.S.S.E.

21

Resolución 6.296/017

Aplícase al Técnico III Médico, Dr. Wilson Marcelo Moreno Manueliano, perteneciente al Hospital de Melo, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de noventa días.

(1.116)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Enero de 2018

Visto: que por Resolución Interna Nº 465/2015 dictada por la Dirección del Hospital de Melo con fecha 11/12/15, se dispuso Sumario Administrativo sin suspensión preventiva al Técnico III Médico Dr. Wilson Moreno Manueliano (C.I. 4.311.501-6), incorporándose las actuaciones de la información de urgencia practicada;

Resultando: I) que dicho procedimiento se dispuso por haber sido individualizado prima facie como responsable de falta administrativa, por su actuación técnica en la asistencia brindada a una lactante de 5 meses de edad en el Servicio de Emergencia del Centro Departamental de Cerro Largo, donde revista presupuestalmente;

II) que se controló el cumplimiento de todos los requisitos formales establecidos en la normativa vigente, la instrucción de prueba, informe circunstanciado del caso por parte del instructor designado;

III) que del control sustancial de procedimiento (fs. 129 y 135) surge que se ha comprobado en autos la falta administrativa imputable al sumariado de carácter intermedia, dada la conducta técnico médica observada por éste en la atención de la menor, la que se apartó de los protocolos internos del Hospital y de las pautas básicas de manejo del paciente pediátrico en Emergencia;

IV) que el informe médico legista a fs. 128 concluye "...parte del rol del medico de emergencia es identificar los criterios de gravedad en los pacientes y actuar en consecuencia, iniciando las maniobras que sean requeridas, mientras se espera al especialista";

Considerando: I) que del informe final del caso y el posterior control formal y sustancial, se comparten las conclusiones y la imputación de falta administrativa intermedia al sumariado;

II) que teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes (antecedentes disciplinarios de fs. 98, 104 y 108) de conducta señaladas en los informes antedichos, y teniendo en cuenta los guarismos establecidos en el artículo 215 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E., corresponde aplicar al Dr. Moreno una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 90 (noventa) días con retención total de haberes;

Atento: a lo antedicho, a los artículos 205 y 215 del Procedimiento Administrativo aprobado por Resolución Nº 5500/2015 de fecha 23/12/15, al artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07 y a lo informado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. y según Acta del Directorio Nº 472 de fecha 17/01/18;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Aplícase al Técnico III Médico Dr. Wilson Marcelo Moreno Manueliano (Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 1128, C.I. 4.311.501-6) perteneciente a la U.E. 17 una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 90 (noventa) días.

2º) Comuníquese a la U.E. 17 quien deberá notificar al involucrado y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes. Cumplido, vuelva a sus efectos a la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E.

Ref.: 520/2016
Res.: 6296/2017
/mcm
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

22

Resolución 6.297/017

Autorízase a la Lic. Sara Suárez Cuevas, Directora de la RAP de Flores, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la Dirección y Ordenadora del Gasto la Adjunta a la Dirección, Lic. Luciana Noel Irizábal Álvarez.

(1.117)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Enero de 2018

Visto: la solicitud de licencia por antigüedad y reglamentaria efectuada por la Directora de la RAP de Flores, Lic. Sara Suárez Cuevas en el período comprendido desde el 15/01/2018 hasta el 02/02/2018 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, quedando Encargada de la Dirección y como Ordenador de Gastos la Adjunta a la Dirección, Lic. Luciana Noel Irizabal Alvarez;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Oeste de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase a la Lic. Sara Suárez Cuevas, Directora de la RAP de Flores, licencia por antigüedad y reglamentaria por el período comprendido desde el 15/01/2018 hasta el 02/02/2018 inclusive, quedando Encargada de la Dirección y como Ordenador del Gasto la Adjunta a la Dirección, Lic. Luciana Noel Irizabal Alvarez.

2º) Comuníquese a las U.E. 012 y 081 a fin de tomar conocimiento y notificar a las Profesionales interesadas. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

Nota: 081/36/2017
Res: 6297/2017
NFC
Dra. GRACIELA GARCÍA, Directora Región Oeste, A.S.S.E.

---

seguinos en

impo.com.uy

23
Resolución 48/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Beatriz Urbana Estévez Villamil como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional de Oncología.

(1.123)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Enero de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Beatriz Urbana Estevez Villamil, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase las renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora BEATRIZ URBANA ESTEVEZ VILLAMIL - C.I. 3.471.188-3, como Especialista VI Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Instituto Nacional de Oncología, (Unidad Ejecutora 008 - Programa 06 - Escalafón "D" - Grado 4 - Correlativo 4490), a partir del 17 de Marzo del 2018.

2) Comuníquese. Pase a las Divisiones Desarrollo de Personal - Departamento de Cuentas Personales y Puestos de Trabajo y Remuneraciones - Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 48/2018
Ref.: 29/008/3/215/2017
/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

24
Resolución 50/018

Dispónese el cese del Dr. Julio Freddy Borges Rodríguez en sus funciones como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de San José.

(1.125)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Enero de 2018

Visto: la situación funcional del funcionario Sr. Julio Freddy Borges Rodriguez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que la misma, en el ejercicio 2018 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto - Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;

Considerando: que el artículo 15 del Decreto - Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto - Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, el funcionario, Señor JULIO FREDDY BORGES RODRIGUEZ - C.I. : 1.473.128-1, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental San Jose (Unidad Ejecutora 029 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1530), a partir del 5 de Febrero de 2018.

2) Establécese que el referido funcionario se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 15 del Decreto - Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Dirección Administrativo Financiera - Departamento de Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 50/2018
Ref. : 29/068/3/90/2018
/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

25
Resolución 91/018

Dispónese el cese del Sr. Julio César Granoche Abreo en sus funciones como Oficial II Oficio, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(1.126)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Enero de 2018

Visto: la situación funcional del funcionario Sr. Julio Cesar Granoche Abreo, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que la misma, en el ejercicio 2018 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;

Considerando: que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, el funcionario, Señor JULIO CESAR GRANOCHE ABREO - C.I. : 1.134.858-2, como Oficial II Oficio, Presupuestado, perteneciente al A.S.S.E (Unidad Ejecutora 068 - Escalafón "E" - Grado 04 - Correlativo 25085), a partir del 21 de Febrero de 2018.

2) Establécese que el referido funcionario se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Dirección Administrativo Financiera - Departamento de Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 91/2018
Ref. : 29/068/3/90/2018
/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

26

Resolución 92/018

Dispónese el cese de la Sra. Esther Raquel Ruiz en sus funciones como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur.

(1.127)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Enero de 2018

Visto: la situación funcional de la funcionaria Sra. Esther Raquel Ruiz, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que la misma, en el ejercicio 2018 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;

Considerando: que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto - Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, la funcionaria, Señora ESTHER RAQUEL RUIZ - C.I. : 3.473.752-6, como Especialista VI Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Hospital Pasteur, (Unidad Ejecutora 006 - Escalafón "D" - Grado 04 - Correlativo 9445), a partir del 9 de febrero de 2018.

2) Establécese que la referida funcionaria se encuentra amparada por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Dirección Administrativo Financiera - Departamento de Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 92/2018
Ref. : 29/068/3/90/2018
/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

27

Resolución 98/018

Autorízase la contratación de la Sra. Juliana Verdier, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Cecilia Montiel Figueira perteneciente a la RAP de Flores.

(1.128)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Enero de 2018

Visto: la gestión formulada por la Red de Atención Primaria de Flores respecto a la suplencia de la Sra. María Cecilia Montiel Figueira C.I. 4.471.123-9 como Auxiliar De Enfermería quien se encuentra con Licencia Reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la unidad no cuenta con disponibilidad por parte de los suplentes inscriptos en el Llamado vigente para cubrir la acefalía que se presenta;

Considerando: que corresponde autorizar a la Red de Atención de Atención Primaria de Flores a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Juliana Verdier C.I. 5.139.782-0 por el período comprendido entre el 02/01/2018 al 19/01/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Juliana Verdier C.I. 5.139.782-0 por el período del 02/01/2018 al 19/01/2018 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. María Cecilia Montiel Figueira C.I. 4.471.123-9.

2º) Comuníquese a la Red de Atención Primaria de Flores U.E. 081 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 98/2018
Ref. : 29/081/3/38/2017
SC. /lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

28

Resolución 125/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Carla Verónica Perolo Ghislieri como Especialista VII Especialización, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(1.118)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Enero de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Carla Verónica Perolo Ghislieri, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria CARLA VERÓNICA PEROLO GHISLIERI - C.I. : 3.136.591-8, como Especialista VII Especialización, Presupuestado, perteneciente a la R.A.P. - Área Metropolitana - (Unidad Ejecutora 002 - Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 10117), a partir del 03 de enero de 2018.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 125/18
Ref: 29/002/2/599/2017
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

29

Resolución 126/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Marcela Alejandra Imas Grasso como Técnico IV Licenciada en Laboratorio Clínico, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(1.119)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Enero de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Marcela Alejandra Imas Grasso, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MARCELA ALEJANDRA IMAS GRASSO - C.I.: 2.993.396-3, como Técnico IV Licenciada en Laboratorio Clínico, Presupuestado, perteneciente a la R.A.P. - Área Metropolitana - (Unidad Ejecutora 002 - Escalafón "A" - Grado 7 - Correlativo 4536), a partir del 02 de febrero de 2018.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 126/18
Ref: 29/002/2/600/2017
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

30

Resolución 127/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sandra Beatriz Melgarejo Cal como Técnico II Odontólogo, perteneciente al Hospital Maciel.

(1.120)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Enero de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Sandra Beatriz Melgarejo Cal;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico II Odontólogo, Escalafón "A" - Grado 09 - Correlativo 1540, de la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora SANDRA BEATRIZ MELGAREJO CAL, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico II Odontólogo - Escalafón "A" - Grado 09 - Correlativo 1540 - C.I.: 3.350.815-6, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, a partir del 17 de enero de 2018.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 127/18
Ref.: 29/005/2/595/2017
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

31

Resolución 381/018

Desígnase a la Sra. Nancy Rosa, como Referente Regional de la Gerencia Administrativa para el equipo de trabajo de Recursos Materiales, por el período que se determina.

(1.121)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Enero de 2018

Visto: que por Resolución Nº 6117/2017 de fecha 3/01/2018 en atribuciones delegadas la Gerencia Administrativa de A.S.S.E. cesó en sus funciones como Referente de Recursos Materiales de la U.E. 068 - A.S.S.E. a la funcionaria Sra. Gabriela Echevarría;

Considerando: que corresponde designar como Referente Regional de la Gerencia Administrativa del equipo de trabajo de Recursos Materiales a la funcionaria Sra. Nancy Rosa.

Atento: a lo expuesto y a la Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase a la Sra. Nancy Rosa, C.I. 4.844.305-2, como Referente Regional de la Gerencia Administrativa para el equipo de trabajo de Recursos Materiales por el período de enero a junio de 2018.

2º) Adecuase el salario que percibe la Sra. Nancy Rosa a las nuevas funciones asignadas.

3º) Comuníquese a la Oficina de Personal de la U.E. 068 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada y al Departamento de Sueldos.

4º) Tome nota la Gerencia General y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y las Direcciones Regionales Este, Norte, Sur y Oeste, Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables y Dirección de Fortalecimiento de la Gestión.

Nota: 78/2018
Res.: 381/2018
/fv
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

32

Resolución 383/018

Autorízase al Dr. Federico Eguren, Director General del Centro Hospitalario Pereira Rossell, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargado de la Dirección y Ordenador del Gasto, el Adjunto a la Dirección General, Dr. Daniel Raggio.

(1.122)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Enero de 2018

Visto: la gestión promovida por el Director General del Centro

Hospitalario Pereira Rossell Dr. Federico Eguren, respecto a usufructuar licencia reglamentaria en el período comprendido entre el 22 y el 26 de enero de 2018 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, quedando encargado de la Dirección y actuando como Ordenador de Gastos durante el período de referencia, el Adjunto a la Dirección General Dr. Daniel Raggio (C.I. 4.427.110-2);

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Dirección Regional Sur de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase al Dr. Federico Eguren, Director General del Centro Hospitalario Pereira Rossell, licencia reglamentaria por el período comprendido entre el 22 y el 26 de enero de 2018 inclusive;

2º) Establécese que queda Encargado de la Dirección y actuando como Ordenador de Gastos, el Adjunto a la Dirección General Dr. Daniel Raggio (C.I. 4.427.110-2).

3º) Comuníquese a la U.E. 004 a fin de tomar conocimiento y notificar a los interesados. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes, Recursos Económico Financieros y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E Cumplido, archívese.

Nota: 29/004/3/3/2018
Res.: 383/2018
/mmf
Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

33

Resolución 490/018

Autorízase a la Dra. Ethel Beltrán, Directora de la RAP de Treinta y Tres, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la Dirección y Ordenadora del Gasto la Adjunta Licenciada María Obispo.

(1.124)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Enero de 2018

Visto: la gestión promovida por la Directora de la RAP de Treinta y Tres, Dra. Ethel Beltrán, respecto a usufructuar licencia reglamentaria en el período comprendido entre el 29/01/2018 y el 9/02/2018 inclusive;

Resultando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, quedando Encargada de la Dirección del Centro Asistencial la Adjunta a la Dirección Lic. María Obispo, quien actuará como Ordenadora del Gasto en el período de referencia;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/14;

La Dirección de la Región Este de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase a la Dra. Ethel Beltrán, Directora de la RAP de Treinta y Tres, licencia reglamentaria por el período comprendido entre el 29/01/2018 y el 9/02/2018 inclusive, quedando Encargada de la Dirección y como Ordenador del Gasto la Adjunta Lic. María Obispo.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 061, a fin de notificar de la presente resolución a las funcionarias involucradas. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes, y la Auditoría Litoral Este. Cumplido, archívese.

Nota: 061/52/2017
Res.: 490/2018
/fv.
Dr. José González, Director Regional, Región Este, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MALDONADO

34

Resolución 1.332/018

Dispónese la corrección de la categorización de suelo, de los padrones que se determinan.

(1.132*R)

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 01332/2018	2017-88-01-19431	00303/2018

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la categorización del suelo de padrones sitos en la Localidad Catastral Playa Verde;

RESULTANDO: I) que la Dirección General de Urbanismo, señaló "Durante el proceso de análisis de un instrumento de ordenamiento territorial en trámite se han detectado "errores materiales" en las disposiciones del Decreto Nº 3867/2010. Algunos padrones urbanos de la localidad catastral de Playa Verde se han categorizados como Suelo Rural Potencialmente transformable (SRPT)..." (actuación 1);

II) que asimismo, expresó "Los errores detectados se debieron a predios que cuenta con antecedentes gráficos anteriores a 2010, que debieron ser categorizados como Suelos Urbanos..." e individualiza los siguientes antecedentes gráficos "Solares del plano del agrimensor Horacio Uslenghi de junio de 1932, inscrito con el No. 22 el 23/11/1935 en la Dirección Gral. de Avalúos y Administración de Bienes del Estado (hoy Dirección Nacional de Catastro): Padrones 883 a 896 en manzana catastral 59 y Padrones 897 a 909 en manzana catastral 60..." y "Antecedente Gráfico de Padrones Rurales en la 5ta. Sección catastral de Maldonado: 1) Padrón 30642: Fracción 2 del plano del ing. agrimensor Pablo A. Asuaga Freire de agosto de 1997, inscrito con el No. 654 el 26/12/1997 en la Oficina Delegada de Piriápolis de la Dirección Nacional de Catastro. Área = 6099 m^2 00 dm^2. 2) Padrón 7183: plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi de enero de 1953, inscrito con el No. 209 el 09/01/1953 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado. Área = 9500 m^2 84 dm^2. 3) Padrón 7894: plano del ing. agrimensor Fernando Cortabarría Gutiérrez de setiembre de 1999, inscrito con el No. 811 el 19/10/1999, en la Oficina Delegada de Piriápolis de la Dirección Nacional de Catastro. Área = 3676 m^2. 4) Fracciones del plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, de abril de 1953, inscripto con el No. 258 el 06/04/1953 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado" (actuación 1);

CONSIDERANDO: **I)** que el artículo 69.2 del Decreto Departamental Nº 3867/2010, establece "En caso de detectar errores materiales como consecuencia de la aplicación práctica de las disposiciones del presente decreto, en lo referente a la categorización de suelo a nivel de padrón, se habilita expresamente al Ejecutivo Departamental para que los corrija por medio de resolución en la que se exprese el fundamento de la medida. Dichas resoluciones serán publicadas en el Diario Oficial y notificadas expresamente a la Junta Departamental";

II) que la Dirección General de Urbanismo, invocó la norma referida y sugirió la modificación de la categorización de los inmuebles que identifica en su informe de actuación 1;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 69.2 del Decreto Departamental Nº 3867/2010;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1) Dispónese la corrección de la categorización de suelo de los padrones que se individualizan a continuación de la siguiente manera:

a) Cambio de Suelo Rural Potencialmente transformable (SRPT) a Suelo Urbano (SU) de los padrones números: 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895 y 896, manzana catastral Nº 59 de la Localidad Catastral Playa Verde.

b) Cambio de Suelo Rural Potencialmente transformable (SRPT) a Suelo Urbano (SU) de los padrones números: 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908 y 909 de la manzana castastral Nº 60 de la Localidad Catastral Playa Verde.

c) Cambio de Suelo Rural Potencialmente transformable (SRPT) a Suelo Urbano (SU) de los padrones números: 30642, 71483, 7894 de la 5ta Sección Catastral de Maldonado.

d) Cambio de Suelo Rural Potencialmente transformable (SRPT) a Suelo Urbano (SU) de los padrones números: 1448, 7224, 30240 a 30242, 30363, Sin Nº ubicado entre 30363 y 30389, 30388 a 30391 , 30559 a 30561 y 19200 (Esp. Libre); de la 5ta. Sección catastral de Maldonado.

2) Comuníquese a la Dirección General de Urbanismo y de Asuntos Legales. Dése cuenta a la Junta Departamental de Maldonado y pase a la Direcciónde Comunicacionesa los efectos de realizar las publicaciones en el Diario Oficial. Cumplido, pase por su orden a la Dirección de Sistemas de Información Geográfica (GIS) para corregir los recaudos gráficos y escritos que correspondan y a la Dirección de Agrimensura y Catastro para comunicar a la Dirección Nacional de Catastro -Sección Maldonado.

Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverría el 14/02/2018 15:38:25.
Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 15/02/2018 15:34:26.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

35

Resolución 7/018

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.024)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 31 de enero de 2018

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SBM 6249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 9493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS9493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV5094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV5094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 5186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 4868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIV 165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

36

Resolución 8/018

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.025)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 08 de febrero de 2018

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA 5583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 5725	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 5725	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 6107	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 7612	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 7879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 9062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA2504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA5316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA6746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA7781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 5132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 7784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 9092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 1499	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 2144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 2801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC2195	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC6181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC7133	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 4196	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 4893	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAD 5060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 6932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD2363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD2868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD5411	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD5646	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD6922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD6932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD7852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD8546	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 1197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 2886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 3909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 4331	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 5212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE1834	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE2535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE4118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 2266	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 4805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5995	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 7443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF2348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF3399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF4157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF6288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF6387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF6880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF7443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF7756	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF8027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF9346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF9963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8346	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG1399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG1464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG4403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG6199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG8220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG8838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG9521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 5398	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 5507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 5554	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9089	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 9939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH6089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH6861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH7229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH8887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH8904	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH9156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH9495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH9574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7107	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 7665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI2223	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI2634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI3125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4259	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI4689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI5003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI5126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI5953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI6540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI6593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI7120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI7495	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI8462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI8942	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI9366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI9941	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 1008	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 1983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4158	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 5723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ2021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ2788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ3000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ3034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6407	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ6580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ7005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ7278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ7858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ8220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ8661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ9681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ9923	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 1410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4837	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 5895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK1144	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK1344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK1630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK1630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK1630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK1630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK2132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK2799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK2862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK3108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK3306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK3306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK3598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK4249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK4351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK4364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK5178	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK5232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK6855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK7807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL1556	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL1951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2929	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL3127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAN 6946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN1358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN1707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN2737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN3230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN3390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN3960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN4195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN5391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN6021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN6021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN7465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN7627	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN7941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN9059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN9287	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN9300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN9364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2606	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 2900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9711	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO1239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO2748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO4120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO4335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO5034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO5366	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO5525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO5870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO6397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO6397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO7483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO7654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO8237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO9021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO9082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3611	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 3782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4008	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 4054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4421	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8628	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 9405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP3055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4612	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP4970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP6085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP6293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP6385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP6389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP6562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAP8379	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP8528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP9001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP9188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP9546	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP9791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2676	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 4135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7869	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9834	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ2540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ2540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ3898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ3972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4683	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ7010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ7753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ7838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ7929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ8035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ8386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ8568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3708	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 4223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 4993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 6334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 6375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 6686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 9006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 9006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 9192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR2212	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR2384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR2588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR2620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR2718	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR5190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR6085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR6277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR6516	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR6686	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR6881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7351	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAR8436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI1605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AME1019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AOA 831	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APP 281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APS 772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APS 772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APS 986	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APX 166	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQA 873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQA873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQB 172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQE 616	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQT168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQZ 477	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARE 1064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 1234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARG 690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARI 717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARK 639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARP 825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARQ 398	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARY 143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASB 305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASF 656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASF 656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASI106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASK 212	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASQ 603	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASQ 964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASS 245	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASS 559	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASU 986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASU067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASV 253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASV 454	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASY912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATA 190	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1800	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC1009	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC1762	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATD 229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATD 229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATD 229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATD 229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATH 025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATH 025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATL022	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 2353	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATN 250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATN 996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATO 230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATO 230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP1990	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATS794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT496	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATU 1024	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATU1024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 991	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATV 991	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX 1803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX1631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATZ 083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUB 649	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUC296	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUD 183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 194	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUH 258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 967	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUI562	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUJ 520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 330	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUN 220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUN 423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUN986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUO 848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 951	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUT 241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUU349	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUV 965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 910	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUZ357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 7889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4062	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 4562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6378	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 6385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6925	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 6925	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8352	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 8748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9001	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH3979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH6832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH6833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH9001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1812	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 3015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI7327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI7962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 014948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 101487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 115918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 116171	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 126308	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 127572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 127792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 128007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 131092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 131887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 134629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 138426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143724	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 144346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 147615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 149138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 204552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 204976	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 205450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 207880	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 210006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 211642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 211871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 303165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 401256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 505412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 506046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 511077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 512142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 512596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 515653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 528891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 530302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 532176	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 532176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 534471	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 537071	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 537097	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 538179	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 540699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546293	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 547642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555635	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 555763	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 555881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559167	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 559879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565329	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 565492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569604	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 569686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579282	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 579612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581937	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 582465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586338	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

B 586575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588729	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 589096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 702579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 704976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 709083	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 709537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712847	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 713228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803370	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B147264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B304976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B523784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B541439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B543371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B547363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B572493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B57672	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B587312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B59182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B59184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B600102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B712338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B805006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BAL 0388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAT 911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBU 058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBZ 255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCH 579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCH 579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCI 728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCJ 648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCV 618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDA 852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDH 828	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDL 647	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDP 439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDS 965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDU 026	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDZ 989	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEC310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BED582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEG 240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEL 234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BET 395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BTX 1314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 1767	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 4710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 7706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 8157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 8303	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 8892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 9001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA7163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA7163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 6104	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB 6209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 8016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 8828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB7462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB7605	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB9865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCU 585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCU 630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCW 978	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CTI 1126	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CTI 1155	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 9039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 9119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 3072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DRI0342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DSC 597	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DSC0615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EBD 847	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA7224	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA8362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA9016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA9909	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 3089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB6841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB7256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EME0138	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EPF 070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB0972	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ERB3350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB3350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAF 137	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAK 2551	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAK 3799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FOR 876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 8917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA1847	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB3812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB4526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 2629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 5754	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FZR 159	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAA1867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA4978	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAB 1538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAQ 330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAW 444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAW870	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAZ905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GCA 1353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 2729	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 4505	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 4817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 6061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 6191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA341	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA3761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA4153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAH 264	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAR226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

HAX 307	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAY 084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAY537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBC 651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBD 212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBF 028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBF028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBI 315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HDI 1046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA 5902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAB2482	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 6322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC9600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 2305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 2410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 8922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD4284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD4824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD5208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE4606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE6639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IBN 179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ICQ453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ICT1572	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 8155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB1743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB4135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB6551	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB8593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 3832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO2846	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO7134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO8343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL1500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA1972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA3961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCF 025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCG 597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 7943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA2322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA7057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 2195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 3058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 2922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 4938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 5620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB1508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB1736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB4224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB5962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB6371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB7477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB8426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KND 702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KPA 188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRA 2063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KVS 058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA1003	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA1900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA2338	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA2694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA4182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA7302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA7302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LAB 6046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 7192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB2279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB2486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB3405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB4571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB6086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB7449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB8059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB8063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB8461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB9036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB9392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB9492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3721	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 6123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC1662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC2450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC3592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC4410	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 2631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 3545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 4637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL4492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL6258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL6451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL6718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL6757	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAR 148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 4841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 9363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 9475	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA1140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA7959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 6042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 7046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA2142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA7897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA8730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA8823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA9372	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA9486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB1711	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCB2475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCF 789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCH 785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCH 785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCH785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9397	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 9741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA1416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA3947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA4067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA6165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA6624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA6631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA6659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA6995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LDA8418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA9028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA9088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB1092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB1159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB1235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB1537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB3497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB3872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB4470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDE 630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 2952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 4313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 4313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 4663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA5945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEF334	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 2653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 2653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 2996	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 3499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 5314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA2653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFE 381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 2701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA2199	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGG213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1377	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 3443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA1060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA1098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA2224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA4417	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA4507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA4587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA6889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA7519	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA7681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 1225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 2581	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LMA1518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMB 464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMB 464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA1890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA2358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA1132	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LQA 1176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LRE 1125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 8336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA9605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB9066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 1793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 9243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC3268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC4061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC4694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC4981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC6950	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC8654	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 4173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAD 9221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD2980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD7657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD9184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3026	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 3192	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 3676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7129	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 9422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9809	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE3321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE3716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE4858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE6936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE8630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4919	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 6424	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 8564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF3297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF4466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF5761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF5854	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF7301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF7738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF9128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF9140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF9881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 8357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 9459	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG1659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG2009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG2705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG3100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG3242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG4457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG6044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG7679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG8649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG8696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG8801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG9287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAI 518	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 1100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL2103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAX 109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAY 182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAY 182	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBD 255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MBD 599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBJ 264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBL 321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBL 665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBL 851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBR 886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBR 886	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBR317	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBU 320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBU 691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBW 217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCA 578	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB 2007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 2161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 3374	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 3723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 4115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 4178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB3286	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAG 7814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAH8993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK 2481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM4337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 5143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 5945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN5969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO6614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP7212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ8396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ8979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS1156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS1960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT2095	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAT2229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV4345	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAV4676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV4975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW 5446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW 5957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW5497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY7077	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAZ8815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA 9918	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCA9668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA9805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB1091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCC 2307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NDA 1404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 2114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 8153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA9895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA9895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 1881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 4599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6424	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 6501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 872	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 9613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB4240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB4466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB5820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB7113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB7812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 5550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 5870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 6711	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 8158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 8193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 8379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC1067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC2129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC2863	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC3368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC3502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC4390	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC5870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD1233	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAD2270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAW541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAX458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBH 341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBH 341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBI 539	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBJ 361	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBK 522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBK 908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBK 908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBK908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBL 190	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OTC1100	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 1686	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA6520	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 3925	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB7155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB7192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB7231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB8851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA 2069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA2069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA2069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA2069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA2204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PTC 0141	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 5118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA1312	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA2330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA2626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA3341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA6116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 4023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 6089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 8451	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 9946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB1183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB1183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB2979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB3199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB3391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB4023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB4548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB9189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC3126	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC3436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC3714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 5999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD2025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD2777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD2795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

QAD2885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAW 547	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAW 547	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAY 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAZ 507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAZ 816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QDI1049	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RA O2645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 5004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 7045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA5649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA5649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA9677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 1599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 5147	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB 7943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB9619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB9750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB9750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 1035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 3170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD 1510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAL1795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 4830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA4090	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBA4591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA6507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA7295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBC 908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBE 529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBE 966	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBE529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RDA1267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE9247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 7355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF6885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF8367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF8972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 1791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH2678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 7124	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ2911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK9938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 3235	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO 431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO5475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO6333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO7761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO7878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 7459	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 7888	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAQ 7450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ2907	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAR 7318	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS 4588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 4588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS4588	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAU 1282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV 9572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 9717	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAW4084	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX 894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 9518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 1773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ1010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ1243	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAZ8329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ2823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 1849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 8290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 8290	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 9048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 1699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 1902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 8997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP3538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP4401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU1362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU4924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV3367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV3367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 6980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 8339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 3619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHU 422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIF 283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIM 2220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJM 289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKH 722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SLQ 0304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SLQ 246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

37

Resolución 9/018

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(1.026)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 08 de febrero de 2018

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA 5725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAA 5725	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 7987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA2102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA3899	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA5458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA5581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA6170	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA6934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 4337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 5672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB2178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB4520	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB6573	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB9567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 6219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC1266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC6626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC8856	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 1938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 3869	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD1403	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aad3224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD7646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD8546	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aad9874	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 1908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 2732	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 2850	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 3448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 5593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE2643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE3240	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE5584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF1666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF2547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF3399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF4115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 5042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 5473	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG1399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG3228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG3737	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG6023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG6452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG7726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aag7979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG8838	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG8843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG9026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG9182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG9278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG9848	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 2708	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 6130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8904	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH1297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH1872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH2959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH5819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH6410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH6916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH7140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH8325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH9211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH9220	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 1730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI2691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI5170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI7098	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI8292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI8596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI8721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI9297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ1380	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ2807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ3297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ3886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ4671	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ4786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ4956	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ5690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ5849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ5926	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ6428	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ7638	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ8912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4348	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 9942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK1271	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK1883	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK2479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK2500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK2506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK2937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK3176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK4815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK5113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK5367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK9627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2591	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL1986	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL2553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2888	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 5598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5972	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 8923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN1040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN3197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN3359	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN4097	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN4606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aan4955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN5394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN5661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN5796	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN6124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN7064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAN8049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN8238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN9356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5919	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO1064	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO2618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO4771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO5753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO6743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO7264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO7387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO7718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO7718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO7858	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 1316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP1846	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP3348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP3727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4023	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP4137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP6411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ1358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ2157	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ2540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ3667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ5093	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ5313	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ5486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ5726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ7129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ7188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ7707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ7838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ7845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ8009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 9510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 9677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR1257	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR1398	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR2040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aar2495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR2503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR2531	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAR2791	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR3033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR3211	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR4316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5165	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR6508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7935	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR8118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8779	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS 1010	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ADI 1570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AME 1118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AOG 620	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APO 344	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APP 593	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APQ 493	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APX 989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
apz469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQS 558	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQX 618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQZ 477	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARG 690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARG 785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARK 630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARL 377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARQ 437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARU 787	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARW 836	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARZ 684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASA 338	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASE 865	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASL 454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASM 221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASN 846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
asn739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASP331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ603	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASR 098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASR 098	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASS 245	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASS 623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASS559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASU 986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASV 600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 2008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC929	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATD706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATE 680	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATF 010	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATH 025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATH 025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATH 132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 7173	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATO 351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP 030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP 1361	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATV 991	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
atv433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA325	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUB474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUD 104	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUE 177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE 507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AUH 493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUI 486	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUI 894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUJ 769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUJ736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aul611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 487	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUM453	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUP 932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aup877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUS 350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUS 801	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUT164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUU 981	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUW 010	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUX 169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUY 437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUY 642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 1115	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 1540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 2489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4062	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 5100	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 6369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH5963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH6658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH8748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3915	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7459	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 7609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 8807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI1819	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI3552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI4271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 110804	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 110804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 122169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 123710	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 127572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 127792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 129568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 133110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 138402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139422	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 139791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146854	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 209675	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 209845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 211914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 305208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 305442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 401429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 504267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 510796	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 514853	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 519204	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 524586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 534727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 535938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 540135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 540607	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 540884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550681	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 550786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559729	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561169	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 562332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564815	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 564874	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567947	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 569323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576042	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 57669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577430	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

B 579325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581868	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 582868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583503	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 584192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588064	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 588953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600518	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 600891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 707401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 707434	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 709043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 709884	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 712497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B135643	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B142555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B303608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
b529705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
b529705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B542104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B547907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B548241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B550018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B565373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
b570048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B575989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
b586248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B586771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B587018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B587238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B58728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B587417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B588193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B59215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B711135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B712453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL 0089	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BBH986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBN 254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBZ 255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBZ 255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCD 477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDA 852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDO 538	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEB 100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEE 690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEF 995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEG 579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEL 594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BES 648	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BIM 1078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 6213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 7716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA4011	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA6725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 1087	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAB1001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB1318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB1497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAJ 1545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAJ 1545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 6323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA4291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA6514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB3354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCU 630	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA2506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 1150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAT 506	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA6788	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA9080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 4646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 7145	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 7532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB1598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB7098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB1323	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ETU 5138	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ETU0404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAK 4623	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FFR 267	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 5833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 7061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB8306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB8985	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB8985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB9655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 6139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
frd4210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FYR 814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 8369	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAA6816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA8973	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAA9069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB1024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
gab3034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
gab3537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAZ 047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBA2877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBA5172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GDA 937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 4439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 7552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAH923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAV510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAZ814	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBB657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBC 714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBC248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBC706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBG162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HKX157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA 4294	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA4089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 1660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 2041	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 5178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

IAC 7585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC8143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD3169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD3169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD9186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 2573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 3730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE1549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE1745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE3587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE4277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE6948	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 6852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB3715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB8481	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JNB0299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 0511	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 6541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 7722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO2751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO2966	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO4588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO5651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO7112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL1581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCB 951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 7527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA5849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA7033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA7033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA7512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA8151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDH 104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 1525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 1202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 5575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 8438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB1615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB2098	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB6769	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMW 634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRA2257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 3864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 3433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 7468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB4571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB4884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB5053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB5340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB5546	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB6013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB6645	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB7759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB8868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB9421	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3360	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 5628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC1599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC2803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC3059	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC3170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC4265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC4435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC5288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL4133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LAL6734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAP 690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 8090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 8853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA4744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBM 451	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 4506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 7687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 9879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA4358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA5298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA5398	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA7794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA9648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 1268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB2418	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 4477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA4570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA4889	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA5220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA8820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA9051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA9051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB2040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB2274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB2941	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB2973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB3497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB3872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB4542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB4803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDC 961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 5347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA5799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 1226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 2632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 5246	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA3300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 2169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA5150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1977	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA1481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA4007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA4856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA6027	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA6818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA7094	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA7094	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA7321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA1518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
lma2058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA 2061	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LNA2011	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 3808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAA 4568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 7125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 7878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 9833	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
maa3033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA7125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 2731	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 2135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 9130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB1289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB3623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB4931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB6879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 2205	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 8373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 9505	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC6839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC7042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC9312	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 1023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 1498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 7324	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
mad4173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD9964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 5218	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 5689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 8104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE1006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE1896	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE2408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE3321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE3510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE4126	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE6098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 6413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7231	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 8347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF1031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF1092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF2860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF3029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF4471	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF7268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 9511	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 2466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7796	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 7811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 8867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 9262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 9511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG1587	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG2444	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG4611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG5373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG6143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG6664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG6881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG7300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG7833	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 2329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL2031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAL2072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAY 555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAY 682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBA 498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBD255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBN131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBO 674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBP 903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBU664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBV 202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBW 169	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBW 217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBW 393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBW 617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 4178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 4178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAC3743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAH 8316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAJ 1809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM4073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM4786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN5367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6281	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAQ8183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR 9220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS1018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
nat2804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU3613	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAW 5292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW 5668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW5418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX6618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX6671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY 7534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY7840	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAZ 8386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAZ8360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAZ8578	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCA9017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA9068	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCB1127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB1241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB1353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCC2025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 2492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 6390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB3966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
oab5928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB6246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB6772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB8404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB8564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB8852	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
oab9844	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1523	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 3653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC2074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC2689	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC8193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC8997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAX 458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBC 575	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBC 665	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBC 665	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBC 955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBH 633	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBH696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBP 1250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

P26823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA1968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA9776	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 3663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 4132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
pab3292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB6805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAL 0060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PTB 1514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 6071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 6116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA1295	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 2470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 6694	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 8232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB1125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB1163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB1183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB4980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB5276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB5924	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB8243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1415	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC 1722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC3631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC3986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 5580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD2745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD5152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD5152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAK 774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 1809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 2121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAN 774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAV 247	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAW 547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAZ 403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAZ 507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAZ 507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBI3725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 3409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 9384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 3776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB1400	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB1455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB2987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB3328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB8581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB9750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 1180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 1514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC9244	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC9305	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD 3992	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD2349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 6893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 7047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA022	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBA5656	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBG 606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAA 8023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 2643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 2643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 2643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 2643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 2643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 2643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 2643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 2643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 5324	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAB1426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sab1706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB2643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB2643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB3796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB7999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAC 2596	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAC 4383	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAC 8963	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAC2509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAC3944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAC5210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAC6795	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAC8732	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD 4170	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD 5766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 8602	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD2661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD7111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 2279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 6388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE4639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE5586	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE5805	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE5805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE9247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE9264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 1860	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 4545	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 7659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF2168	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF4627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF7563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF8972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 3788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG7960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 3598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 8279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 8605	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH1791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH3186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH3598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH8347	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI 241	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI 8909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI5792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sai5900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 2547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 5580	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ3221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ4727	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ5641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 8771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK3308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL5490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sal6279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL8244	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL9628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 4500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 5279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 6777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sao 8252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 8333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 9955	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
sap3142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP9528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 1974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 9363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ1636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ6111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 3130	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SAR 6878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR1364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 4588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 4687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sas4241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS4588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS4588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS7666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS7732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU 4504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU 5768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sau1222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sau3502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV6515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 1995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 2009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW6726	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAW8463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 2857	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 3892	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX 6948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 6948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX6948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY3426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY4032	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY8102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 3694	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAZ 3995	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAZ 9892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ6924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ9115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 5873	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBA5520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sba6498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA9591	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
sbb6124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC3176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC6583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 3731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sbd4133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 4247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 8676	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBE1355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE2020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE2761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 1555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 7432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF3411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF859	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF9739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 1524	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBG 1753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 2342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 5862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 9662	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBG1839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG4348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG4664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG6468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG8907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 9859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH1782	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH2325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH2392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH3931	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH9438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 3768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 6079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 8325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 8325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI2106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI2403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI3050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI3515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sbi5300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI7392	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 1666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 2198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 2815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 5151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ2073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ5935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ6535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ7530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sbj7849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 1868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 1868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 1868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 5018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 5883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 8500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 8529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK1850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK2168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK3045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK3376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK3475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK5718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK5718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK5906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK5971	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK6917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK6982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK7220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 4301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 4669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 5052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sbl2297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL2456	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL7247	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL8424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL9255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL9685	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 4486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 5615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 6165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 6476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 9567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM4299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM4622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM5343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM7242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM9363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM9567	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 2761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 4037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 5971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 7283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 7286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 8411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 9232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN1051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN2845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN4306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN6626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN7028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN7938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN9093	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 1338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 1825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 2204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 2222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 5187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 5548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 7671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 8398	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBO 8475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 870	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 9831	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO1696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO1909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO3459	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO6191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO7443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 3326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 3707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 3989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 4102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 6324	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 6349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 7165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 8670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 9275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP3560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP3919	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP4102	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP4416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP5471	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
sbp5622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP5842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP5906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP8222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 3130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 3133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 3133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 3133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 5249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 7338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 7338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 7810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 8774	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 9304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ1523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ4115	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ4654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ5313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ5477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ7041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ7527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ8300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sbq9400	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 1047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 1341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 1823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 2105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 2105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 2105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 6310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 6459	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 7927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 8424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 8438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR1974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR3638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR4116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR5851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR5916	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR6793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR7094	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 1670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 2098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 2984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 3126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 6192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 8429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 8535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 9074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 9207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS1059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS1180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS3040	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS3830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS4014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS7714	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS8125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS8873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS9700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 1165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 1165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 1331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 2894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 4244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 4244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 4322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 4358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 6840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 7587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 7889	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 8702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT1104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT1165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT1165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT3816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT3840	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT4951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT5323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT6744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT6960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT7103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT7752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 3766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 4508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 5079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 5632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 7188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU2282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU3603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU3709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU3711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sbu3780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU4598	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU5632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU6409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU6634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU7209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sbu8821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sbu9139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU9211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU9587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU9630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 2553	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 2781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 3526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 4008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 4379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 4607	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 5876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 6735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 7603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 8787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV1011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV1514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV2888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV3036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV3697	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV4008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBV4250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV4518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV4839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV5306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV5545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV6193	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV6922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 1782	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 2509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 2805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 3979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 5490	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 9766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW2512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW3791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW5418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW5461	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW5490	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW9560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 2205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 3713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 3952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 4366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 5180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 5769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 6324	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 6392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 6555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX2253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX3713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX4868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 1295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 1319	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBY 2898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 4373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 4398	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 4528	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBY 526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY1648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY3106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY4339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY4481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 1262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 1682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 2158	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 4048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 4118	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 4446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 5724	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 5832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 6244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 6893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sbz 9182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ1479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ3906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ4152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ5387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ6079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ6452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ7652	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ8262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sbz9059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ9905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 1166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 2001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 5171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 6633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 7084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 8683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 9082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 9834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA1470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sca2717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SCA3622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA4389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA5112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA5116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA7074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA8668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA9518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA9988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 1205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 1393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 1854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 2060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 2721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 3278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 3512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 3800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 4145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 4175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 4820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 5538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 6031	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 6170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 7738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 9266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 9569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 9605	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 9823	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB2462	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB2475	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB3870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB4175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB4820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB5176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB6011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB7085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB8348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB8569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB8967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 2333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 3773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 4064	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCD 4329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD4315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 1396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 1611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 2391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 3034	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 3733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 6002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 9892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE1212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE1672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE5842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE6002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE9050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 3448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 4069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 6708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 6816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 7069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 7512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 8031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF2342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF4084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF6708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
scf7111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF7270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF7278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SCG 3468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 6637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 7436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 7870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 8139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 8467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 8553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 8934	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 9403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 9403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 9866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
scg1014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG2740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG8302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG8497	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG8622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG9403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG9403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
scg9723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 2694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 3024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 3388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 3950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 4049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 7445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 8225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 8436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 8532	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 8558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 9038	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 9052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 9067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 9170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 9187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 9227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 9538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 9928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH1822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sch2235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH2410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sch3388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH3711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH4280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH4623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH5491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH5653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sch6477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH6910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH6995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH8284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH8693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH9052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 4855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 6273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 7034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 7260	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 8105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 8405	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI1347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI1453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI1579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI3090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI4000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI4461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI5067	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI6914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI7824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI7825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sci8444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI8571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI8647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

sci9464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI9905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI9905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 2162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 2486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 3582	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 4427	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 6112	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 8085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 9063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 9257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 9402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 9600	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 9731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 9910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ2258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ2741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ2741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ4513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ7199	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
scj7399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
scj7487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ8119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ8450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ8688	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ9069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ9069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ9631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 1481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 2914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 3646	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK 5049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK2464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK2464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK3587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCY 603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDC 606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI 3492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI 4494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI3658	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
sdi3717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI4413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI4413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI4494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDQ 453	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDQ 708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDR 20	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEE 651	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEG 283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEH 843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEH 843	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
set424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEW 480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEX 699	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEX 798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFD 973	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFH 576	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFJ 972	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
sfj701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFL 740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFM 574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFP 320	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFP 320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFP 320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFP 320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFP 320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFP 320	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFS 922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFT 628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFV 627	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFZ570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGB 173	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGB947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SGC 837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGC 837	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGF618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGG 826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGH 303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGH 656	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGH 661	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
sgh655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sgh831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGI 401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGI 856	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGM 172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGM 172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGM 446	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGO 152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGO 351	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGP 995	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGQ 486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGS 259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGU442	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGW 324	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGX 252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGX 938	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGX945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGY426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGZ 415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGZ 637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sgz697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHA 111	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHA 365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHB 517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
shb752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHC 742	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHG 289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHH 683	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHH 683	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHH 683	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHH 951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHI 189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHI196	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHK 338	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHM 11	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHM 175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
shm393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHN 899	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHO 251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHO 651	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHO 821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHP747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHP903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHQ 112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHQ 823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHQ 823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHS 546	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHS 561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHT 139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHT 86	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHT 86	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHT 86	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHT 86	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHT 86	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHT 863	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHV 493	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHW 659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHW 713	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHX 837	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHX467	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHY 52	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHZ 097	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHZ 148	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIA 229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIA 288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIA113	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SIA815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIB 579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIB 748	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIC 492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIC 492	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIC673	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SID 605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIE 464	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIE881	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIF 148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sif 300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIF 688	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIF030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIF030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIG 718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIG637	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIH052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SII512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIJ 168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIJ 842	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIL 608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIN 367	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIN 663	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIN612	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIO 677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIO 677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIO 677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIO 943	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIO 969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIO 969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIO361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIO677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIO969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIP 436	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIQ 269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIR224	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIS546	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIS646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIT 075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIT 237	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIT 763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIU 774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIU 774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIU774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIV 967	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIW 480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIW 729	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIW194	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIX 063	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
six315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIY 631	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIY 811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIY 925	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIZ 928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
siz039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJA 035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJB 521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJB 525	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJB 595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJB 595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJB 595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJC 212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJE 081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJE 081	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJE 174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJE 198	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJE198	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJF 417	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJF380	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJI 543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJJ 461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJJ 919	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJJ491	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SJK 621	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJK 743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJK 861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJK955	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJL 700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJL 848	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJL734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJM 738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJM 817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sjm503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN 447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN 815	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJN 944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJO 879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJO897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJP119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJQ920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR589	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJS 284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 884	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJT 871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sjt130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT941	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJU 006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU828	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJV 442	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJV 442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 806	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJV 806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV924	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJW 032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 448	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJW 472	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJW 549	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
sjw 596	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJW409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 021	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJX 078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 729	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJZ 051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 370	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKA 417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 492	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKA 598	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKA 733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 326	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKB 905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB364	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKC 289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC 491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC 578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC 974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC 974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 380	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKD 563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 929	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKE 936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 977	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 199	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKF 199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 557	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKF 568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 901	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKF 929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 641	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKG 662	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKG 754	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKG 781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
skg086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKH 031	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKH 242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKH 512	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKH717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKI 222	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SOF 7157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF3907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF5066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOI 1779	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SOI 1791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE0323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 130	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 1424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 1455	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 408	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU1167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU1657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0022	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

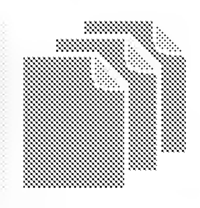
STX 0047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0166	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0213	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0681	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0873	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 1075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 1108	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 1131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5517	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5678	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5710	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5866	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6538	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7966	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 8124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 8136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 9012	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 9125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
stx0215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0259	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX0344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
stx0747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0876	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX0971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0976	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX1091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX1100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX4012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5161	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX5258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5436	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX6014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6042	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX6175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6522	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX6739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7035	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX7041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7639	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX7736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7915	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX9008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX9031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX9078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

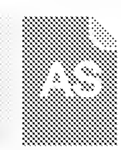
Artículo 3º.- Comuníquese.
Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.



Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ESTELA MARINA PEREIRA PELUA (EXPEDIENTE IUE 2-52285/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3294 Feb 23- Mar 08

ELEUTERIA ALBA GARCÍA LOPEZ (EXPEDIENTE IUE 2-45070/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2912 Feb 20- Mar 05

JOSUE LANG (EXPEDIENTE IUE 2-51749/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2806 Feb 19- Mar 02

JUAN VEGLIO ROUMAS (EXPEDIENTE IUE 2-45689/2017).
Montevideo, 2 de febrero de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2803 Feb 19- Mar 02

MIGUEL ANGEL JULIO CIANCIO (EXPEDIENTE IUE 2-54930/2017).
Montevideo, 2 de febrero de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2347 Feb 09- Feb 26

GLADYS MABEL BOLLA TAMMARO (EXPEDIENTE IUE 2-50757/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2326 Feb 09- Feb 26

LIDIA o LYDIA, RENE o RENEE MACIEL MARTÍNEZ (EXPEDIENTE IUE 2-51008/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2298 Feb 09- Feb 26

MARIA CATALINA AGRELLO CARLUCCIO (EXPEDIENTE IUE 2-54796/2017).
Montevideo, 2 de febrero de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2284 Feb 09- Feb 26

JORGE AMOEDO BUENO (EXPEDIENTE IUE 2-46233/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2277 Feb 09- Feb 26

BREDA CAMPS MONTAÑO (EXPEDIENTE IUE 2-52119/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2162 Feb 08- Feb 23

SEGUNDO TURNO

DOROTEO MAXIMO TEJO y ENILDA ROVERA (FICHA 2-44182/2017).
Montevideo, 24 de octubre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3196 Feb 22- Mar 07

ENRIQUETA GONZÁLEZ AMOZA (FICHA 2-29585/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3016 Feb 21- Mar 06

DOLORES MERCEDES o MERCEDES MESONES LUZARDO y WALDEMAR MEDINA MESONES (FICHA 2-49803/2017).
Montevideo, 21 de diciembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2914 Feb 20- Mar 05

JUAN MIGUEL GEORGALOS (FICHA 2-54794/2017).
Montevideo, 21 de diciembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2913 Feb 20- Mar 05

SHAKE SANTURIAN TERZIBOGOSIAN (FICHA 2-54482/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2191 Feb 08- Feb 23

TERCER TURNO

SILVA AROZTEGUI, HUGO (IUE 2-42234/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3199 Feb 22- Mar 07

JOSE CERNADA CHAO (IUE 2-50083/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3170 Feb 22- Mar 07

LUIS JOSE CRISTANTE y LUCIA ESTHER CADEL (IUE 2-53197/2017).
Montevideo, 13 de diciembre de 2017.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2926 Feb 20- Mar 05

MARINA ISAURA GRAVINA DA SILVEIRA (IUE 2-49910/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2793 Feb 19- Mar 02

DAOIZ VICENTE o DAOIZ VICENTE JOSÉ PÉREZ CAFFARENA (IUE 2-50375/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2665 Feb 16- Mar 01

ANA MARIA NUÑEZ LARROSA (IUE 2-38886/2017).
Montevideo, 28 de noviembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2663 Feb 16- Mar 01

WALTER LEONEL ALFONSO SCHUSSELIEN o SCHUSSELIN y MATILDE LUISA LAGOS FIGUEROLA (IUE 2-52539/2017).
Montevideo, 7 de diciembre de 2017.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2660 Feb 16- Mar 01

ROMAN MENENDEZ FERREYRA o FERREIRA (IUE 2-39654/2017).
Montevideo, 13 de diciembre de 2017.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2575 Feb 15- Feb 28

MARTA o MARTA ROSA GUTIERREZ DELGADO (IUE 2-48660-2017).
Montevideo, 6 de diciembre de 2017.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2285 Feb 09- Feb 26

CUARTO TURNO

FELIX CARAVAJAL (IUE 2-52300/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3356 Feb 23- Mar 08

ELIDA ESTER FORMENTO FERNANDEZ (IUE 2-750/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3202 Feb 22- Mar 07

SILVESTRE PECIAR BASIACO (IUE 2-52815/2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3050 Feb 21- Mar 06

CEDRÉS GARCÍA, CELIA LEOGINA (IUE 2-47245/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3017 Feb 21- Mar 06

ADELA AVELINA BALVERDE ó ADELA AVELINA BALVERDE MOLINA (IUE 2-584/2018).
Montevideo, 9 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2928 Feb 20- Mar 05

AGUSTIN ANGEL IGLESIAS SARAVIA (IUE 2-56306/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2891 Feb 20- Mar 05

JUAN ÁNGEL RAMOS y MARÍA ADELA SIMÓN FERNANDEZ PEREZ (IUE 2-44136/2017).
Montevideo, 12 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2854 Feb 20- Mar 05

HERMINIA FELICIA ARIAS CHIRIBAO (IUE 48-386/1995).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2639 Feb 16- Mar 01

ALIDIA CLELIA OLIVA SOSA (IUE 2-54587/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2578 Feb 15- Feb 28

DESPINA PETSOPULOS KLARER (IUE 2-26971/17).
Montevideo, 12 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2549 Feb 15- Feb 28

MIGUEL ANGEL ACQUARONE GARCIA (IUE 2-45978/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2353 Feb 09- Feb 26

GLADYS SOTELO SANGALES (IUE 2-55312/2017).
Montevideo, 2 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2278 Feb 09- Feb 26

MARIA ELISA FIGUEIRA RODO (IUE 2-32020/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2189 Feb 08- Feb 23

QUINTO TURNO

IRMA ROSA RODRIGUEZ BERISIARTUA (IUE 2-51184/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3354 Feb 23- Mar 08

ARCANJA REBELO PORTO (IUE 2-54743/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3346 Feb 23- Mar 08

BLANCA JULIA DELFINA VIDAL SAURA (IUE 2-55.479/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 3190 Feb 22- Mar 07

IRMA CATALINA DEMICHELI DE BARBIERI o DEMICHELLI DE BARBIERI (IUE 2-53676/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 3178 Feb 22- Mar 07

EUFRACIA ZAPATER (IUE 2-54195/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 2929 Feb 20- Mar 05

LUIS ERNESTO COLLAZO BETARTE y WILMA RAQUEL VELAZQUEZ QUINTANA (IUE 2-48841/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 2788 Feb 19- Mar 02

LUIS ENRIQUE ROMERO (IUE 2-50771/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 2786 Feb 19- Mar 02

ISABEL EUSEBIA PERDOMO LEMES (IUE 2-52008/2017).
Montevideo, 20 de diciembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2640 Feb 16- Mar 01

SEXTO TURNO

STORM GEORGINA BACK y GUILLERMO LORENZO HORSEY BACK (IUE 2-51436/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 3189 Feb 22- Mar 07

VARELA HERNANDEZ, CARLOS ALBERICO (IUE 2-48829/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2581 Feb 15- Feb 28

NELIDA ELZA o NELIDA ELSA BIGATTI CIS (IUE 2-47538/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2576 Feb 15- Feb 28

GUILLERMO ROQUE BRAY TORRES (IUE 2-48572/2017).
Montevideo, 12 de diciembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2567 Feb 15- Feb 28

LIRIA ELVECIA CAMACHO ALVAREZ (IUE 2-46943/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2336 Feb 09- Feb 26

CELSO MARÍA VILLAVICENCIO (IUE 2-31632/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Guiterréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2279 Feb 09- Feb 26

OCTAVO TURNO

MYRIAM YVONNE o MYRIAM IVONNE EMBUENA GRANDE (EXPEDIENTE IUE 2-51634/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3289 Feb 23- Mar 08

LUDVIK SELTNERCICH SZKUTNIK y NORA ISABEL SERVETTO COBELO (IUE 2-52753/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3208 Feb 22- Mar 07

EDISON DANIEL IRIARTE LARROSA (EXPEDIENTE IUE 2-52839/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3075 Feb 21- Mar 06

FELIS o FELIX MARCELINA MOLINA CASTRO (EXPEDIENTE IUE 2-46255/2017).
Montevideo, 31 de octubre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3066 Feb 21- Mar 06

MIRTA SUSANA CARRARA QUAGLIOTTI (EXPEDIENTE IUE 2-54344/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2676 Feb 16- Mar 01

MARIANO SEGOVIA (IUE 2-26445/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2641 Feb 16- Mar 01

ESMERALDA PELEGRINETTI FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-49769/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.

Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2532 Feb 15- Feb 28

ELVIRA NILDA MELO DE SIERRA (IUE 2-51048/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2470 Feb 14- Feb 27

IRMA OYHAMBURO u OYHAMBURU PASTORINO y MARÍA OLGA OYAMBURO u OYHAMBURO SATRAGNO (EXPEDIENTE IUE 2-43650/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2430 Feb 14- Feb 27

ELSA VIOLETA LANDACO PENA (EXPEDIENTE IUE 2-51337/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2349 Feb 09- Feb 26

IRMA DA CUNHA MEDEROS (EXPEDIENTE IUE 0002-037646/2013).
Montevideo, 9 de setiembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 2343 Feb 09- Feb 26

JOSÉ WALTER PENA MAÑANA (EXPEDIENTE IUE 2-54986/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2282 Feb 09- Feb 26

JUAN JOSE CEDREZ CEDREZ o CEDRES CEDRES (EXPEDIENTE IUE 2-43507/2017).
Montevideo, 17 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2163 Feb 08- Feb 23

OVILIO BARRETO FONTES (EXPEDIENTE IUE 2-53365/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2147 Feb 08- Feb 23

NOVENO TURNO

JORGE DIMU o JORGE DIMU MARCANTONIS o MARCANTONIS (FICHA 2-43533/2017).
Montevideo, 21 de diciembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3337 Feb 23- Mar 08

MARIO CARDONE FLEITAS (FICHA 2-43132/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3163 Feb 22- Mar 07

MARIO GARAY (FICHA 2-46952/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2579 Feb 15- Feb 28

MARIA EDITH VENANCETTI OSORIO (FICHA 2-56007/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2552 Feb 15- Feb 28

OSCAR ANDRÉS PEPPE CANZOBRE (FICHA 2-54869/2017).
Montevideo, 22 de diciembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2550 Feb 15- Feb 28

LUIS ENRIQUE OLIVERA PEREYRA (FICHA 2-52208/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2501 Feb 15- Feb 28

OLGA SARA CORSINI (FICHA 2-54214/2017).
Montevideo, 21 de diciembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2428 Feb 14- Feb 27

LIA GRACIANITA FIGOLI POL (FICHA 2-49415/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2426 Feb 14- Feb 27

IRENE LOTTE ADOLPH CLAAS o CLAS (FICHA 2-42298/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2293 Feb 09- Feb 26

DÉCIMO TURNO

DIANA MARIA DALIES MANCINI (IUE 2-55301/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3363 Feb 23- Mar 08

FERNANDO FERNAN LORES SILVA (IUE 2-1543/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3183 Feb 22- Mar 07

JOSE LUIS BILHALVA PACHECO (IUE 2-48958/2017).
Montevideo, 5 de diciembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2583 Feb 15- Feb 28

MARIA ELENA GARCIA MORALES (FICHA IUE 2-27709/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2582 Feb 15- Feb 28

VASQUES RODRIGUEZ, MARGARIDA (IUE 2-46742/2017).
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2553 Feb 15- Feb 28

ENRIQUE OSVALDO VERDERESE RIMOLI (IUE 2-46949/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2340 Feb 09- Feb 26

DECIMOPRIMER TURNO

ARGELIA CÉLICA FIGUEREDO LOITEY (IUE 2-52858/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3290 Feb 23- Mar 08

DIEGO ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-45.310/2017).
Montevideo, 20 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2462 Feb 14- Feb 27

CARLOS JOSÉ FRESNO GENTILLI (IUE 2-53579/2017).
Montevideo, 14 de diciembre de 2017.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2194 Feb 08- Feb 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

LUZ MARINA CUESTAS CASTRO (IUE 2-54297/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 3018 Feb 21- Mar 06

LAURA AMELIA VIDAL VEIT y ANNA KARINA DENIS VIDAL (IUE 2-54080/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 2781 Feb 19- Mar 02

ANDRES DENIZ (IUE 2-60878/2016).
Montevideo, 20 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2206 Feb 08- Feb 23

DECIMOTERCER TURNO

MARTA RAMIREZ FERNANDEZ (IUE 2-270/2018).
Montevideo, 9 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 3209 Feb 22- Mar 07

CORSO ABONDANZA LEONARDO (IUE 2-48804/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2915 Feb 20- Mar 05

EMILIA ELIDA CAIAFA o CAIAFFA STABILE (IUE 2-54179/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2805 Feb 19- Mar 02

GLADYS BAIETTO PEREZ (IUE 2-43723/2017).
Montevideo, 14 de diciembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2467 Feb 14- Feb 27

OLIVERA MORSE, GABRIELA ELIZABETH (IUE 2-48648/2017).
Montevideo, 28 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2448 Feb 14- Feb 27

UBALDO NERIS CHOCHO PEREZ (IUE 2-44561/2017).
Montevideo, 12 de diciembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2446 Feb 14- Feb 27

ALDO WYSOKIKAMIEN BIDERMAN (IUE 2-51299/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2300 Feb 09- Feb 26

DECIMOQUINTO TURNO

ASUNCIÓN AÑON MOURON (EXPEDIENTE 2-44091/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3182 Feb 22- Mar 07

MARÍA o MARÍA EUSEBIA ALVAREZ BRAVO y DAMIÁN ALBERTO PONTÓN ALVAREZ (EXPEDIENTE 2-55419/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2917 Feb 20- Mar 05

JOSE MARIA PAGANO CERISOLA (IUE 2-366/2018).
Montevideo, 14 de febrero de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2916 Feb 20- Mar 05

WASHINGTON RICARDO VIACAVA BONORINO (IUE 2-50770/2017).
Montevideo, 1 de diciembre de 2017.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2675 Feb 16- Mar 01

EDELMIRO LOZANO SANTIAGO (EXPEDIENTE IUE 2-47481/2017).
Montevideo, 7 de diciembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2662 Feb 16- Mar 01

MARÍA SUSANA ALTAMIRANO JACQUETTI (FICHA 2-56002/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2513 Feb 15- Feb 28

ANGEL MONTALTO COLITTI (EXPEDIENTE 2-51951/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2447 Feb 14- Feb 27

LUIS AGUSTIN VAZQUEZ GAZZANO (EXPEDIENTE IUE 2-54189/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2342 Feb 09- Feb 26

FALABRINO VOLA, ALBERTO (IUE 2-45723/2017).
Montevideo, 7 de diciembre de 2017.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2286 Feb 09- Feb 26

NIDIA NIEVES MORENO (EXPEDIENTE 2-53515/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2283 Feb 09- Feb 26

EDGARDO BERAN MACEDO (EXPEDIENTE 2/51766/2017).
Montevideo, 15 de diciembre de 2017.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2199 Feb 08- Feb 23

CHRISTIAN OTTO KRAUSE SORDELLI o CHRISTIAN OTTO CAYETANO KRAUSE SORDELLI (EXPEDIENTE 2-49850/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2146 Feb 08- Feb 23

DECIMOSEXTO TURNO

MARCELO NESTOR GONZALEZ GARRIDO (EXPEDIENTE 2-53003/2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3019 Feb 21- Mar 06

MARIA ZILDA FLORES, PEDRO GABRIEL MARTINEZ y ANA CLAUDIA MARTINEZ FLORES (EXPEDIENTE 2-472/2018).
Montevideo, 9 de febrero de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3000 Feb 21- Mar 06

ANGEL LISANTI PUCCIANO (IUE 2-1296/2018).
Montevideo, 9 de febrero de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2661 Feb 16- Mar 01

SZILAGYI PASZTOR, MARGARITA (EXPEDIENTE IUE 2-55019/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2565 Feb 15- Feb 28

PILAR CARMEN FREIRE RIJO (EXPEDIENTE 2-51614/2017).
Montevideo, 13 de diciembre de 2017.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2345 Feb 09- Feb 26

CARMEN GLADYS VARELA DI PETTA (IUE 2-55260/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2205 Feb 08- Feb 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

RUBEN MARIO GALLERO PETTINARI (IUE 2-56017/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3344 Feb 23- Mar 08

ELSA ESTHER SANDOVAL GONZALEZ (IUE 2-48277/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3164 Feb 22- Mar 07

MARIA ESTELA GONZALEZ CAETANO (IUE 2-52826/2017).
Montevideo, 20 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2927 Feb 20- Mar 05

DARDO MIGUEL GARAFONI DE LEON (IUE 2-22413/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2918 Feb 20- Mar 05

ESTRELLA MARINA ESTEVEZ DOMINGUEZ (IUE 2-48936/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2863 Feb 20- Mar 05

MIGUEL ANGEL PIÑEIRUA o PIÑEYRUA BERTOLOTTI o BERTTOLOTTI (IUE 2-54657/2017).
Montevideo, 22 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2674 Feb 16- Mar 01

JUAN ALBERTO TECHERA MARTINEZ (IUE 2-55365/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2449 Feb 14- Feb 27

TAMARA SARA GADEA SEQUEIRA (IUE 2-55012/2017).
Montevideo, 22 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2431 Feb 14- Feb 27

JORGE ENRIQUE SATRAGNO MAROÑO (IUE 2-55566/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2307 Feb 15- Feb 28

OSCAR OMAR CONDE RODRIGUEZ (IUE 2-53701/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2207 Feb 08- Feb 23

DECIMOCTAVO TURNO

EZIO SANTIAGO RISTA ZONA (IUE 2-27332/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3343 Feb 23- Mar 08

RUBEN DANIEL MARQUEZ TEIXEIRA (IUE 2-52204/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3339 Feb 23- Mar 08

AIDA MIREYA MAZZA TROCCOLI (IUE 2-54643/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2930 Feb 20- Mar 05

PEDRO WOLFGANG BETTER KRETSCHMER (IUE 2-43577/2017).
Montevideo, 8 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2866 Feb 20- Mar 05

SONYA RENATE VOELKER LEBHERZ (IUE 2-47241/2017).
Montevideo, 2 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2862 Feb 20- Mar 05

OMAR SANTIAGO MORALES BELO y CELIA MABEL GARCIA NOVAS (IUE 2-55006/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2743 Feb 19- Mar 02

MARIA IRMA SEGOVIA (IUE 2-26393/2017).
Montevideo, 4 de octubre 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2642 Feb 16- Mar 01

JOSE DOMINGO PALADINO JAUNSOLO (IUE 2-55362/2017).
Montevideo, 2 de febrero de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2536 Feb 15- Feb 28

CARMEN BEATRIZ DEMARCO BIDEGAIN (IUE 2-53927/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2466 Feb 14- Feb 27

TRIFONA EDITH RENAN o EDITH RENAN o TRIFONA EDITH ROSATTI PELAEZ y NANCY EDITH SAN NICOLA o SANNICOLA ROSATTI (IUE 2-52394/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2196 Feb 08- Feb 23

ENRIQUE ARTURO MARTINEZ MEDINA (IUE 2-52554/2017).
Montevideo, 14 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2144 Feb 08- Feb 23

ASDRUBAL HERMOGENES SOSA DE LA FUENTE (IUE 2-35181/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2048 Feb 09- Feb 26

DECIMONOVENO TURNO

ELSA MERCEDES PARADA GARCIA (FICHA 2-574/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3204 Feb 22- Mar 07

ANGEL ROSENDO ALONSO SILVA (FICHA 2-30532/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3165 Feb 22- Mar 07

ULISES RAUL TAMIEL CARRERAS (FICHA 2-53565/2017).
Montevideo, 14 de diciembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3125 Feb 22- Mar 07

JUAN CARLOS CAMEROTE o CAMIROTTI o CAMIROTTE o CAMEROTTE ICARDO (FICHA 2-34373/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3060 Feb 21- Mar 06

HECTOR VILA GATTO (FICHA 2-55270/2017).
Montevideo, 27 de diciembre de 2017.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3053 Feb 21- Mar 06

MARIA OBDULIA SANMARTIN GONZALEZ (FICHA 2-946/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3020 Feb 21- Mar 06

LUIS OSCAR CAPONI MARINI (FICHA 2-1600/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2999 Feb 21- Mar 06

HERMENEGILDO TAFERNABERRY LIMA (FICHA 2-54784/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2896 Feb 20- Mar 05

JORGE WASHINGTON BOTANA SILVA (FICHA 2-51335/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2339 Feb 09- Feb 26

ELIDA DELIA COSTAS COSTAS (FICHA 2-52830/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2335 Feb 09- Feb 26

GLORIA NELSA GONZALEZ GENTILE (FICHA 2-51622/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2195 Feb 08- Feb 23

EMILIANA PEREYRA o PEREYRA GUEDES (FICHA 2-54103/2017).
Montevideo, 14 de diciembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2164 Feb 08- Feb 23

ENRIQUE DUARTE (FICHA 2-49564/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2148 Feb 08- Feb 23

VIGÉSIMO TURNO

RAMON DALDO ALVAREZ (FICHA 2-56596/2017).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3348 Feb 23- Mar 08

MARIA ELENA BELLO BARRIOS (FICHA 2-652/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3295 Feb 23- Mar 08

EVANGELINA AURELIA ALVAREZ DE ORO (FICHA 2-55998/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3211 Feb 22- Mar 07

MIGUEL ANGEL ALVARENGA RIOS (FICHA 2-969/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3207 Feb 22- Mar 07

NORMA GLORIA BOSSIO BERARDO (FICHA 2-54684/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2919 Feb 20- Mar 05

LUIS ALBERTO DE PENA WERNER y ALBA LUZ GUILLERMO (FICHA 2-46589/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 2491 Feb 16- Mar 01

MARIA SALOME DE QUINTAL DE NOBREGA y MANUEL DE ARAUJO ALVES (FICHA 2-115691/2011).
Montevideo, 27 de diciembre de 2017.
Esc. BEATRIZ GAZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2308 Feb 09- Feb 26

MARIA CELIA CASTRO GARCIA (FICHA 2-44346/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2297 Feb 09- Feb 26

RUBEN GARCIA MARIN (FICHA 2-49762/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2192 Feb 08- Feb 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

RUBEN NELSON CÉSARO DE LEON (IUE 2-52019-2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3364 Feb 23- Mar 08

OLGA PÉREZ RASTELLI y OLGA MABEL GAGLIETTA PÉREZ (IUE 62-277/1999).
Montevideo, 14 de febrero de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3296 Feb 23- Mar 08

MARIA LUISA PIRIZ ALVAREZ y JUAN ALVARO COSTA DISABELLA (IUE 2-54141/2017).
Montevideo, 2 de febrero de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3059 Feb 21- Mar 06

JORGE EDUARDO CASTRO MANNOCCI y JUANA PEREIRA SEQUEIRA (EXPEDIENTE 2-43304/2017).
Montevideo, 24 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2607 Feb 19- Mar 02

DORA AMPER SCHWARZ o SCHWARTZ (FICHA 2-50548/2017).
Montevideo, 12 de diciembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2450 Feb 14- Feb 27

MYRIAM TERESA GARCIA FIRPO (IUE 2-54640/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2294 Feb 09- Feb 26

CAROLINA SUAREZ CABRERA (IUE 2-39700/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2166 Feb 08- Feb 23

SARA MENDEZ BARRIOS y ALONSO SABARROS RAMOS (IUE 2-11108/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2150 Feb 08- Feb 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

DOMINGO RAMA COTELO y VENUS LIDIA MACEIRAS PASQUERO (IUE 2-46898/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2920 Feb 20- Mar 05

JORGE ENRIQUE RUBIO BARRERE (IUE 2-50521/2017).
Montevideo, 15 de diciembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2632 Feb 16- Mar 01

CIPRIANO CUNS GALLARDO (IUE 2-49352/2017).
Montevideo, 13 de diciembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2568 Feb 15- Feb 28

WILMA PEREZ CARLIS (IUE 2-47533/2017).
Montevideo, 20 de diciembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2190 Feb 08- Feb 23

VIGESIMOTERCER TURNO

ANGELA ROSA REGIS VIERA (FICHA 2-55360/2017).
Montevideo, 21 de diciembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3212 Feb 22- Mar 07

LUCIA PREZIOSI MATTOS (FICHA 2-56/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3181 Feb 22- Mar 07

AMATO FELICE GAUDIELLO CAVALIERE (FICHA 2-52002/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3021 Feb 21- Mar 06

JULIO CESAR OROZCO ZULBERTI (FICHA 2-633/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2897 Feb 20- Mar 05

MARIA YOLANDA RIERA RODRIGUEZ (FICHA 2-50029/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2671 Feb 16- Mar 01

CARMELO DANIEL DE LUCA TODARO (FICHA 2-48813/2017).
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2664 Feb 16- Mar 01

JUAN PEDRO CASAL CABALERO (FICHA 2-54415/2017).
Montevideo, 15 de diciembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2633 Feb 16- Mar 01

ANA MARIA SARACINI o SARASINI BELOQUI (FICHA 2-48370/2017).
Montevideo, 30 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2569 Feb 15- Feb 28

FRANCISCO MIGUEL BELO GONZALEZ (FICHA 2-55972/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2451 Feb 14- Feb 27

ROSA TCHAPRASDIAN o TCHASPRASDIAN PACLAIAN (FICHA 2-56329/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2167 Feb 08- Feb 23

LIDA TERESITA DANESE SUETTA (FICHA 2-54636/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2131 Feb 08- Feb 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

JULIO MIGUEL FONTAN FERRER (FICHA 2-54941/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3166 Feb 22- Mar 07

IGNACIO RIVAS FONT (FICHA 2-48311/2017).
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3062 Feb 21- Mar 06

JORGE CARLOS TEJERA GONZALEZ (FICHA 2-52000/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3010 Feb 21- Mar 06

NILDA RAMONA TORRES SANCHEZ (FICHA 2-43047/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2658 Feb 16- Mar 01

SEDULIA DULCINEA VERGARA (FICHA 2-28547/2016).
Montevideo, 25 de julio de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2657 Feb 16- Mar 01

GUSTAVO ADRIAN FRAYGOLA SIERRA (FICHA 2-50519/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2634 Feb 16- Mar 01

MARIO EDUARDO MEDINA PIRIZ (FICHA 2-54931/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2548 Feb 15- Feb 28

MARIA MERCEDES SOCA ROSAS (FICHA 2-53091/2017).
Montevideo, 14 de diciembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2366 Feb 14- Feb 27

MARIA LEOCADIA IRAOLA y CLAUDIA IRIS SOLARI IRAOLA (FICHA 2-47111/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2208 Feb 08- Feb 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANGELA ELSA PERDOMO CABRERA (IUE 2-49909/2017).
Montevideo, 6 de diciembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3345 Feb 23- Mar 08

ÁNGELA BEATRIZ RIVERO DÍAZ (IUE 2-43529/2017).
Montevideo, 1 de diciembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3340 Feb 23- Mar 08

HUGO GEILLE ROZENMAN (IUE 2-53.965/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3201 Feb 22- Mar 07

MIGUEL ÁNGEL MERLINO CARAMÉS (IUE 2-53475/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3069 Feb 21- Mar 06

ISOLINA MOREIRA (IUE 2-40635/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3038 Feb 21- Mar 06

MARÍA ELENA JUANA PIJUÁN DONADINI (IUE 2-54570/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3001 Feb 21- Mar 06

RAMIRO VLADIMIR MENESES PEREIRA, MARÍA INÉS GARCÍA FERNÁNDEZ y PRISCILA ROXANA MENESES GARCÍA (IUE 2-47862/2017).
Montevideo, 13 de diciembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2900 Feb 20- Mar 05

OFELIA ISABEL LASPREBITERA ESCUDER (IUE 2-46304/2017).
Montevideo, 27 de noviembre de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2566 Feb 15- Feb 28

MARÍA NELSA MUÑOZ (IUE 2-47823/2017).
Montevideo, 1 de diciembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2330 Feb 09- Feb 26

LUIS ALBERTO PITTALUGA FERNÁNDEZ y CELIA LUCÍA ARRIETA TERRERA (FICHA IUE 2-52.700/2017).
Montevideo, 11 de diciembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2295 Feb 09- Feb 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

WILMAR MEZA MEZA o WILMAR MESA MESA (IUE 02-35221/2016).
Montevideo, 19 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3349 Feb 23- Mar 08

JORGE IZRASTZOFF y MARÍA ANTONIETA CEVALLOS CELI (IUE 2-51.805/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3347 Feb 23- Mar 08

MARTHA FAGUNDEZ FERNANDEZ (IUE 2-52205/2017).
Montevideo, 13 de diciembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3336 Feb 23- Mar 08

WASHINGTON BAQUERO (IUE 2-45724/2017).
Montevideo, 15 de diciembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3210 Feb 22- Mar 07

REBECA SATORSKI TENENBAUM (IUE 2-54975/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3203 Feb 22- Mar 07

MARÍA ROSA URRUTIA ESQUIBEL (IUE 2-51710/2017).
Montevideo, 2 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3177 Feb 22- Mar 07

ILIA HELENA CELIBERTI CARLOTTA (IUE 2-45646/2017).
Montevideo, 14 de diciembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2659 Feb 16- Mar 01

MARÍA INÉS YACUSA IMBERT (IUE 2-43007/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2427 Feb 14- Feb 27

AVINO GIUSTO JUAN (IUE 2-48253/2017).
Montevideo, 13 de diciembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2365 Feb 14- Feb 27

GINES ÁLVAREZ RODRÍGUEZ (IUE 2-45980/2017).
Montevideo, 5 de diciembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2287 Feb 09- Feb 26

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

YOLANDA ALBA LABELLA PALMERINI (IUE 2-485/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3353 Feb 23- Mar 08

ZULMA AMADA LEMES LEMES (IUE 2-50012/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3341 Feb 23- Mar 08

NELLY FAGUNDEZ GONZALEZ (IUE 2-51386/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3184 Feb 22- Mar 07

CECILIA o CELIA TITLER o TITTLER HELD y SAMUEL BERCOVICI o BERCOVICH MARIASIS (IUE 2-41679/2017).
Montevideo, 20 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3180 Feb 22- Mar 07

FRANCISCO PLA GONZALEZ (IUE 2-55897/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3022 Feb 21- Mar 06

ALFREDO JOSE DUOMARCO MACHO, MARIA ELVIRA DUOMARCO ETTLIN y NELDA ODILA u ODILIA ETTLIN WIBMER (IUE 2-52872/2017).
Montevideo, 20 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2921 Feb 20- Mar 05

MARIA GRACIELA ROMAY VOLPE (IUE 2-10240/2016).
Montevideo, 5 de mayo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2787 Feb 19- Mar 02

JUANA DE BRUM o JUANA BRUM (IUE 2-41263/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2670 Feb 16- Mar 01

ANTONIETA MUSCIACCHIO CAMMAROTA (IUE 2-54618/2017).
Montevideo, 20 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2643 Feb 16- Mar 01

CARLOS RAUL ARBALLO IRIBARNEGARAY y MERCEDES NILDA BLANCO FIGUEIRA (IUE 2-55720/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2580 Feb 15- Feb 28

BLANCA NILSA CARDONA PEREZ (IUE 2-53689/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2355 Feb 09- Feb 26

RUBEN OMAR GOMEZ CABRERA (IUE 2-52297/2017).
Montevideo, 18 de diciembre 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2169 Feb 08- Feb 23

MARIA ISABEL TURBAN LLANES (IUE 2-44462/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2168 Feb 08- Feb 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

RENEE ABADIE FOSSATI o RENEE ABADIE SANTOS (IUE 2-51938/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3342 Feb 23- Mar 08

MANUEL FORNOS MACEIRA (IUE 2-54832/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3098 Feb 22- Mar 07

GUSTAVO AURELIO RODRIGUEZ QUEIROLO (IUE 2-49522/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3064 Feb 21- Mar 06

MARIA LUISA SANCHEZ LEGUIZAMO (IUE 2-54845/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2895 Feb 20- Mar 05

NELDA AIDA VILLAVEIRAN GARIBOT (FICHA 2-53587/2017).
Montevideo, 15 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2790 Feb 19- Mar 02

GUILLERMO PEDRO DE TORRES WILSON (IUE 2-50517/2017).
Montevideo, 27 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2637 Feb 16- Mar 01

ANGEL RAUL CAMPON GRASSO (IUE 2-54614/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2635 Feb 16- Mar 01

MARÍA IRMA FRESIA MUJICA (IUE 2-12667/2014).
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2574 Feb 15- Feb 28

BLADIMIR ALEJANDRO ZIMARIOVAS SILCHENKO (IUE 2-51642/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2573 Feb 15- Feb 28

JUSTINO ISRAEL GONZALEZ SANCHEZ (IUE 2-51903/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2571 Feb 15- Feb 28

LEON SEGAL (IUE 2-51971/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2516 Feb 15- Feb 28

ENRIQUE CURBELO GUTIERREZ (IUE 2-48456/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2494 Feb 16- Mar 01

RENZO GIOVANNI ROSSATI CAROTTA (IUE 2-51050/2017).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2469 Feb 14- Feb 27

ISABEL LOPEZ DE DI CATERINA y FELIPE DI CATERINA LOGARZO (FICHA 2-52162/2017).
Montevideo, 15 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2256 Feb 09- Feb 26

LIVIA ó LIBIA MARGARITA ANDRADE VARELA (FICHA 2-53786/2017).
Montevideo, 15 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2203 Feb 08- Feb 23

HELGA MARX HOFFMANN (IUE 2-49328/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2200 Feb 08- Feb 23

GILBERTO LEMES (FICHA 2-53166/2017).
Montevideo, 15 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2126 Feb 08- Feb 23

RAUL MARIÑO MARTINEZ (IUE 2-56080/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 1989 Feb 08- Feb 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA TERESA, RODRIGUEZ COSTA (FICHA 156-786/2017).
Artigas, 19 de diciembre de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3012 Feb 21- Mar 06

LUIS ALBERTO, GALVAN DA COSTA PORTO (FICHA 156-555/2017).
Artigas, 16 de febrero de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2844 Feb 21- Mar 06

CEFERINO ELDER BIZERA FAGUNDEZ (FICHA 156-574/2017).
Artigas, 8 de diciembre de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2717 Feb 19- Mar 02

LUIS ORLANDO SILVA (FICHA 156-697/2017).
Artigas, 19 de diciembre de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2103 Feb 09- Feb 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ANUNCIA ZETTA QUIJANO (IUE 168-224/2017).
Canelones, 2 de febrero de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3287 Feb 23- Mar 08

CECILIA LOURDES BUSCHIAZZO GONZALEZ (IUE 168-185/2017).
Canelones, 2 de febrero de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3101 Feb 22- Mar 07

JOSÉ ADRIAN GIMENEZ BAUTE (IUE 168-161/2017).
Canelones, 2 de febrero de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2773 Feb 19- Mar 02

BENITO AMALIO FRANCO VIDELA (IUE 168-216/2017).
Canelones, 2 de febrero de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2772 Feb 19- Mar 02

MARIA del CARMEN CLAVIJO FERRARO (IUE 168-651/2017).
Canelones, 2 de febrero de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2771 Feb 19- Mar 02

ISIDORO CORRALEJO CASAVIEJA (IUE 168-200/2017).
Canelones, 2 de febrero de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2770 Feb 19- Mar 02

ROSA ELIA OLIVERA PEREIRA (IUE 168-366/2017).
Canelones, 20 de diciembre de 2017.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2368 Feb 14- Feb 27

CARLOS ALBERTO DABARCA (IUE 168-156/2017).
Canelones, 20 de diciembre de 2017.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2367 Feb 14- Feb 27

TERCER TURNO

ADELA LARREGLE TABERNA o TABERNE (IUE 459-257/2017).
Canelones, 20 de junio de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3352 Feb 23- Mar 08

YURI MACIEL DE OLIVERA ó YURI MACIEL OLIVEIRA o JURI MACIEL OLIVEIRA (IUE 459-316/2017).

Canelones, 2 de febrero de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2496 Feb 15- Feb 28

BERRUTI BERNARDICO, AGUSTIN ROBERTO (IUE 459-545/2017).
Canelones, 2 de febrero de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2235 Feb 09- Feb 26

NELIDA ROCCA ABREU (IUE 459-494/2017).
Canelones, 2 de febrero de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2234 Feb 09- Feb 26

NOTTE DAMIANO, REINA MERCEDES (IUE 459-288/2014).
Canelones, 28 de julio de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2159 Feb 08- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ANA MARÍA MATEU BALCANERA (IUE 180-552/2017).
Ciudad de la Costa, 27 de octubre de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2519 Feb 16- Mar 01

CUARTO TURNO

MARÍA LUISA SPERANZA BOCCHI (IUE 180-685/2017).
Ciudad de la Costa, 1 de febrero de 2018.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2193 Feb 08- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MARIA ELENA TORRES VALONE o VADONE (IUE 440-705/2017).
Las Piedras, 12 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3325 Feb 23- Mar 08

MARIA ESTER ALLO (IUE 440-47/2018).
Las Piedras, 7 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3322 Feb 23- Mar 08

DANIEL CIPRIANO ROCHA RIVERO (IUE 440-1032/2017).
Las Piedras, 5 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3028 Feb 21- Mar 06

ROMAN SIRO DALERA MARTINS (IUE 440-53/2018).
Las Piedras, 09 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2775 Feb 19- Mar 02

SEXTO TURNO

CARLOS ANTONIO PERDOMO FUENTES (FICHA IUE 458-44/2018).
Las Piedras, 8 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3323 Feb 23- Mar 08

MARIA BERTA LARRAÑAGA SOCA (FICHA IUE 458-65/2018).
Las Piedras, 16 de febrero de 2018.
Esc. Rossina Amoroso Soca, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3029 Feb 21- Mar 06

OMAR GAUDENCIO GONZALEZ TORRES (FICHA IUE 458-49/2018).
Las Piedras, 15 de febrero de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3026 Feb 21- Mar 06

DIEGO OSCAR GIOSCIA SILVEIRA (FICHA IUE 458-879/2017).
Las Piedras, 18 de diciembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2653 Feb 16- Mar 01

NIBIA VIOLETA FERREIRA FLAQUE (FICHA IUE 458-839/2017).
Las Piedras, 8 de diciembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2623 Feb 16- Mar 01

SÉPTIMO TURNO

ELDA RAURICH PETTERLINI o PATTERLINI (IUE 533-862/2017).
Las Piedras, 25 de octubre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3362 Feb 23- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO SELLANES (FICHA 175-634/2017).
Pando, 10 de noviembre de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 3127 Feb 22- Mar 07

SALVADOR CÉSAR MEDINA GONZÁLEZ (FICHA 175-737/2017).
Pando, 1 de febrero de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 2621 Feb 16- Mar 01

GUILLERMO LUIS PEREZ RAMOS o GUILLERMO LUIS PEREZ RAMOS CABRERA, OLGA SANDALIA DE LEON o DE LEON ALFONSO y ELVA AGUSTINA DE LEON ALFONSO (FICHA 175-316/2017).
Pando, 27 de noviembre de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 2619 Feb 16- Mar 01

CUARTO TURNO

MARIA NORA LOPEZ SISTO (FICHA 176-681/2017).
Pando, 2 de febrero de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 3173 Feb 22- Mar 07

PEDRO ANGEL MARTIN CALLERO (FICHA 176-626/2017).
Pando, 2 de febrero de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3128 Feb 22- Mar 07

JUANA PUYO LOPEZ (FICHA 176-517/2016).
Pando, 29 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3126 Feb 22- Mar 07

ELIDA MALVINA RODRIGUEZ VARELA (FICHA 176-623/2017).
Pando, 17 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2125 Feb 08- Feb 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HUGO PEÑA HERNANDEZ (IUE 207-312/2017).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 10 de noviembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) (Sin Costo) 10/p 2359 Feb 14- Feb 27

CUARTO TURNO

EVER SILVERA y OLGA MOITIÑO SILVERA (IUE 208-710/2017).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 21 de diciembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 3223 Feb 23- Mar 08

FANNY IDALINA MONTEIROS DOS REIS (IUE 208-687/2017).
Melo, 19 de diciembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 2835 Feb 20- Mar 05

QUINTO TURNO

ADÁN HIGINIO LOSADA DUARTE (IUE 468-712/2017).
Melo, 4 de diciembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 2837 Feb 20- Mar 05

ALFIO BARRETO RODRIGUEZ (IUE 208-529/2015).
Melo, 14 de junio de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 5240 10/p 2836 Feb 20- Mar 05

CIPRIANA FEO GONZÁLEZ (IUE 468-625/2017).
Melo, 10 de noviembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 2223 Feb 09- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

JOSE MARIA GONZALEZ FREIRE (IUE 616-71/2017).
Río Branco, 15 de diciembre de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2416 Feb 14- Feb 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS TADEI MAI o TADEY MAY (IUE 223-316/2016).
Colonia, 22 de febrero de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3314 Feb 23- Mar 08

TERCER TURNO

VICENTE BALDOMERO PEREZ (IUE 508-36/2018).
Colonia, 15 de febrero de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3316 Feb 23- Mar 08

GUSTAVO DANIEL BERTON BONJOUR (IUE 508-7/2018).
Colonia, 15 de febrero de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3148 Feb 22- Mar 07

MAXIMO EMILIO COMBE JOURDAN y ROSA NILDA FERNANDEZ CARBAJAL (IUE 508-4/2018).
Colonia, 15 de febrero de 2018.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2777 Feb 19- Mar 02

GLADYS RENEE GRATWOHL JACOBSON (IUE 508-612/2017).
Colonia, 15 de diciembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2317 Feb 09- Feb 26

ALIDA MARTHA MEIRA (IUE 508-634/2017).
Colonia, 1 de febrero de 2018.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2153 Feb 08- Feb 23

ALBA SUSANA BONJOUR LAUSAROT (IUE 508-520/2017).
Colonia, 27 de octubre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2152 Feb 08- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ANTONIO CARLOS NEGRO SALVETTO (IUE 227-983/2017).
Carmelo, 22 de diciembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3151 Feb 22- Mar 07

CARMEN NÉLIDA URRUTI DEBENEDETTI (IUE 227-997/2017).
Carmelo, 22 de diciembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3147 Feb 22- Mar 07

MARÍA PAULINA MURIEGA (IUE 227-958/2017).
Carmelo, 20 de diciembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3042 Feb 21- Mar 06

ANTONIO AMÉRICO PISSANO MARTINA o PISANO MARTINA (IUE 227-920/2017).
Carmelo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3041 Feb 21- Mar 06

ADELINA SUSANA DURAND SALVAGNO (IUE 227-949/2017).
Carmelo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2443 Feb 14- Feb 27

JOSÉ AMELIO GUTIÉRREZ AGUILAR (IUE 227-897/2017).
Carmelo, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2175 Feb 08- Feb 23

RAMÓN DUILIO GALLO GUALA (IUE 227-959/2017).
Carmelo, 20 de diciembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2154 Feb 08- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ROBERTO JESÚS FRADE JALUFF (IUE 225-973/2017).
Rosario, 20 de diciembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3150 Feb 22- Mar 07

RAUL ANGEL ARENAS RICCA (IUE 225-976/2017).
Rosario, 20 de diciembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3149 Feb 22- Mar 07

IRMA NELDA AITA LARREA y RAÚL AGUSTINS BARIDON (IUE 225-985/2017).
Rosario, 21 de diciembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2893 Feb 20- Mar 05

IVAN ARMAND UGÓN GARROU (IUE 225-1045/2016).
Rosario, 1 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2652 Feb 16- Mar 01

BLANCA MAGDALENA GONNET CHAMBON (IUE 225-1006/2017).
Rosario, 21 de diciembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2444 Feb 14- Feb 27

DORA ELSA BENECH y ELMA RAQUEL MOURGLIA BENECH (IUE 225-887/2017).
Rosario, 23 de noviembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2319 Feb 09- Feb 26

MIGUEL FRANCISCO MARTÍNEZ ACKERMANN (IUE 225-984/2017).
Rosario, 20 de diciembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2318 Feb 09- Feb 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ ALBERTO CASTRO GANDINI (IUE 241-363/2017).
Durazno, 29 de agosto de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3233 Feb 23- Mar 08

RUBEN FAGIAN CASCO (IUE 241-759/2017).
Durazno, 6 de diciembre de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2996 Feb 21- Mar 06

OSCAR ALBERTO BOSCH SUAREZ (IUE 241-448/2017).
Durazno, 21 de agosto de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2994 Feb 21- Mar 06

TERCER TURNO

LILIANA JUANITA PATRON BRIGNONE (IUE 242-707/2017).
Durazno, 14 de diciembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3232 Feb 23- Mar 08

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA ELIDA DOTTA MORA (IUE 254-742/2017).
Trinidad, 20 de diciembre de 2017.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3086 Feb 22- Mar 07

INOCENCIO RENE GARCIA BELEN y SILVIA DOMINGA GARCIA PANZARDO (IUE 254-770/2017).
Trinidad, 7 de febrero de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2992 Feb 21- Mar 06

RAUL ETIENNE PEPE IGUARAN (IUE 254-727/2017).
Trinidad, 22 de diciembre de 2017.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2622 Feb 16- Mar 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NAIR MARÍA NAVARRO CURBELO (FICHA 260-958/2017).
Florida, 7 de diciembre de 2017.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5240 10/p 2615 Feb 16- Mar 01

TERCER TURNO

ELIDA HERNÁNDEZ BIRRIEL (FICHA 261-505/2011).
Florida, 29 de setiembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3145 Feb 22- Mar 07

JUAN JOSE BENICIO o VENICIO o BENCIO o VENCIO o VENISIO SALOMONE (FICHA IUE 261-895/2017).
Florida, 16 de febrero de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3143 Feb 22- Mar 07

JUAN JOSE PUIG MORALES (FICHA IUE 261-26/2018).
Florida, 9 de febrero de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 3142 Feb 22- Mar 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ARTURO MARIA LORENZO LOPEZ (IUE 274-725/2017).
Minas, 16 de febrero de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3321 Feb 23- Mar 08

TERCER TURNO

ROBERTO ANÍBAL PEREIRA BUSTAMANTE (432-719/2017).
Minas, 4 de diciembre de 2017.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5240 10/p 2908 Feb 20- Mar 05

JUAN COCCARO NESSE (IUE 432-800/2017).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 1 de febrero de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) (Sin Costo) 10/p 2843 Feb 20- Mar 05

MARIA CELINA BUSTILLO NOGUEIRA (IUE 432-690/2017).
Minas, 21 de noviembre de 2017.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5240 10/p 2612 Feb 16- Mar 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELISA CASTELLANOS o CASTELLANO y FROILAN CASTELLANOS PERLAS (FICHA 284-339/2017).
Maldonado, 5 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 3185 Feb 22- Mar 07

REINA MARILU FERRARO VEGA (FICHA 284-876/2017).
Maldonado, 28 de noviembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2934 Feb 20- Mar 05

SIXTA ALBA PIRIZ FERREIRA (FICHA 284-619/2017).
Maldonado, 26 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2556 Feb 15- Feb 28

FRANCISCO BARRIOS UBIOS y LIVIA SARA ABRAHAM VIANI (FICHA 284-965/2017).
Maldonado, 12 de diciembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2215 Feb 09- Feb 26

FLORENCIO ORESTES DOMINZAIN SENCION (FICHA 284-933/2017).
Maldonado, 28 de noviembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2214 Feb 09- Feb 26

TERCER TURNO

LEONCIA IRMA REGGIARDO PERDOMO (IUE 285-640/2017).
Maldonado, 20 de diciembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3240 Feb 23- Mar 08

MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ CABRERA (IUE 285-1040/2017).
Maldonado, 20 de diciembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2669 Feb 16- Mar 01

RAMON CESAR ARAUJO (IUE 285-1071/2016).
Maldonado, 19 de diciembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2213 Feb 09- Feb 26

OCTAVO TURNO

GUALBERTO OMAR PEREIRA o PEREYRA PEREZ (FICHA 286-1230/2013).
Maldonado, 17 de diciembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 3129 Feb 22- Mar 07

IRENE CARMEN BERMUDEZ TARDIO o IRENE CARMEN JOSEFINA BERMUDEZ TARDIO (IUE 286-1137/2017).
Maldonado, 1 de febrero de 2018.
Nelson Richard, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2780 Feb 19- Mar 02

CÉSAR HELENO DE LOS SANTOS PEREZ (IUE 286-1076/2017).
Maldonado, 1 de diciembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2558 Feb 15- Feb 28

RAÚL ISIDRO VELAZQUEZ AGOSTINI (IUE 286-125/2017).
Maldonado, 30 de marzo de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2395 Feb 14- Feb 27

UDALIA MIRTA PEREIRA SANTANA (IUE 286-805/2017).
Maldonado, 18 de octubre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2393 Feb 14- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

ALEJANDRO CARLOS BURGOS GUERRA ó RUBEN BURGOS GUERRA ó ALEJANDRO CARLOS RUBEN BURGOS GUERRA (IUE 503-453/2017).
San Carlos, 19 de diciembre de 2017.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2695 Feb 19- Mar 02

SEGUNDO TURNO

ARIEL JESÚS GONZÁLEZ BRITO (IUE 505-399/2017).
San Carlos, 5 de diciembre de 2017.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2677 Feb 16- Mar 01

MIGUEL ANGEL REYES ORREGO y LILIA VENTURA SOSA AMORÍN (IUE 505-408/2017).
San Carlos, 5 de diciembre de 2017.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2547 Feb 15- Feb 28

NIVERT PEREIRA ORTIZ (FICHA 505-83/2017).
San Carlos, 11 de mayo de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2180 Feb 08- Feb 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUIS EDUARDO MELANO RASERO ó RASEDO (IUE 300-732/2017).
Paysandú, 13 de noviembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3269 Feb 23- Mar 08

GUMA MARIA BENTOS SCAGNEGATTI (IUE 300-868/2017).
Paysandú, 18 de diciembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 2506 Feb 15- Feb 28

EUCLIDES OMAR JESUS PERALTA (IUE 300-833/2017).
Paysandú, 2 de febrero de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2410 Feb 14- Feb 27

DORILA SANGUNES o SANGUINES (IUE 300-834/2017).
Paysandú, 18 de diciembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 2264 Feb 09- Feb 26

TERCER TURNO

VICTOR MANUEL CACHEIRO GUILLERMONI (IUE 301-748/2017).
Paysandú, 18 de diciembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3270 Feb 23- Mar 08

JUAN JOSE NUÑEZ TORRES (IUE 301-813/2017).
Paysandú, 18 de diciembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 2756 Feb 19- Mar 02

CARLOS FRANCISCO PERERA QUINTANA (IUE 301-798/2017).
Paysandú, 18 de diciembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 2265 Feb 09- Feb 26

SÉPTIMO TURNO

NOLBERTO o NOLBERTO NESTOR DELGADO PEREA o BEREA (IUE 501-809/2016).
Paysandú, 19 de octubre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2755 Feb 19- Mar 02

DORA VIOLETA FRANCOLINO DOTTI y MANUEL RIBERO (IUE 501-781/2017).
Paysandú, 20 de noviembre de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2266 Feb 09- Feb 26

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

NOVAC DUSKOV, ATANASIO (FICHA 317.1222/2017).
Fray Bentos, 27 de diciembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2960 Feb 21- Mar 06

Delia Catalina ELDUAYEN CASTRO (IUE 317-53/2018).
Fray Bentos, 8 de febrero de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2959 Feb 21- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

JUAN HECTOR MARTINEZ CARDOZO (IUE 318-13/2018).
Young, 19 de febrero de 2018.
Esc. Jesús Bicca Mendoza, Actuario.
01) $ 5240 10/p 3102 Feb 22- Mar 07

MARIA LUISA SARAVIA (IUE 318-350/2017).
Young, 22 de diciembre de 2017.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2111 Feb 08- Feb 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANA MARIA REIS QUEIROLO o QUEIROLO DOS REIS (FICHA IUE 329-678/2017).
Rivera, 15 de diciembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2650 Feb 16- Mar 01

CUARTO TURNO

GERMAN FIGUEROA (FICHA IUE 330-649/2014).
Rivera, 15 de diciembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3155 Feb 22- Mar 07

EDUARDO RODINO VARELA (FICHA IUE 330-528/2017).
Rivera, 28 de noviembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2651 Feb 16- Mar 01

HEBER SUAREZ PADILLA (FICHA IUE 330-712/2017).
Rivera, 15 de diciembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2456 Feb 14- Feb 27

SEXTO TURNO

ADOLFO ASDRUBAL CASTILLO DUTRA (FICHA IUE 477-650/2017).
Rivera, 15 de diciembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3153 Feb 22- Mar 07

OTILIO GONZALEZ LEAL (FICHA IUE 477-588/2017).
Rivera, 15 de diciembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2903 Feb 20- Mar 05

JOSÉ MARIO SUAREZ NUÑEZ (FICHA IUE 477-404/2017).
Rivera, 16 de agosto de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2902 Feb 20- Mar 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA ELENA PEREYRA ACOSTA (IUE 341-391/2017).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 12 de diciembre de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 3091 Feb 22- Mar 07

CUARTO TURNO

EILEN RODRIGUEZ FERNANDEZ (IUE 342-381/2017).
Rocha, 4 de setiembre de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2603 Feb 16- Mar 01

ANA MARIA KOROSY (IUE 342-556/2017).
Rocha, 22 de diciembre de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2157 Feb 08- Feb 23

QUINTO TURNO

ANA MARIA LUGO HERNANDEZ (IUE 525-611/2017).
Rocha, 21 de diciembre de 2017.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3268 Feb 23- Mar 08

XIMENA GIOVANNA VEIGA CALIMARES (IUE 525-518/2017).
Rocha, 24 de noviembre de 2017.
Paola Leticia Sosa Bentos, ESCRIBANA PUBLICA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5240 10/p 2968 Feb 21- Mar 06

PEDRO ARIEL SENA ROCHA (IUE 525-541/2017).
Rocha, 1 de febrero de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
**Última Publicación**
01) $ 5240 10/p 2158 Feb 08- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

FLORA BARRETO URAN, RUBEN ANTONIO SOSA VEGA y RUBEN FERNANDO SOSA BARRETO (IUE 448-441/2017).
Chuy, 15 de diciembre de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2969 Feb 21- Mar 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDUARDO MARTÍNEZ y BLANCA MARTÍNEZ (IUE 352-1127/2017).
Salto, 20 de diciembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 3120 Feb 22- Mar 07

ROSALINO SALAS (IUE 352-1139/2017).
Salto, 29 de diciembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2589 Feb 16- Mar 01

LUIS EUSTAQUIO CÓRDOBA BLANC (IUE 352-1122/2017).
Salto, 20 de diciembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2588 Feb 16- Mar 01

JUAN CARLOS HERRMANN EZQUERRA (IUE 352-1063/2017).
Salto, 15 de diciembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2587 Feb 16- Mar 01

MARÍA TERESITA MAI PÉREZ (IUE 352-984/2017).
Salto, 28 de noviembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2218 Feb 09- Feb 26

TERCER TURNO

TENCA RIZZO, CARLOS HORACIO (FICHA IUE 353-19/2018).
Salto, 9 de febrero de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
**Primera Publicación**
01) $ 5240 10/p 3310 Feb 23- Mar 08

ACOSTA FERNÁNDEZ, DOGOMAR (FICHA IUE 353-934/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 28 de noviembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 3105 Feb 22- Mar 07

AUSTT SUÁREZ, RAMONA (FICHA IUE 353-1114/2017).
Salto, 15 de diciembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2814 Feb 20- Mar 05

ROMERO BOUCQ, HELIOS DOUGLAS (FICHA IUE 353-1098/2017).
Salto, 11 de diciembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2586 Feb 16- Mar 01

BERAZA SABARONI, JULIAN (FICHA IUE 353-979/2017).
Salto, 28 de noviembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2382 Feb 14- Feb 27

SÉPTIMO TURNO

RODRÍGUEZ PÍREZ, CARLOS ZARAGOZA (FICHA IUE 509-1290/2017).
Salto, 15 de diciembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 3119 Feb 22- Mar 07

SILVA SILVA, RENÉE MARÍA (IUE 509-93/2018).
Salto, 9 de febrero de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2813 Feb 20- Mar 05

MÉNDEZ FARINHA, ELODIA (FICHA IUE 509-1326/2017).
Salto, 9 de febrero de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2722 Feb 19- Mar 02

JUAN FRANCISCO DA SILVA ACOSTA (IUE 509-859/2017).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 8 de febrero de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 2693 Feb 19- Mar 02

CLAVELLI, JOSÉ ALBERTO (FICHA IUE 509-1128/2017).
Salto, 21 de noviembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2217 Feb 09- Feb 26

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA JOBA o JOBITA o JOVITA PESECHE CARABALLO (IUE 371-592/2017).
San José, 13 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3044 Feb 21- Mar 06

MARIA MARCELINA PEÑA SANTANA (IUE 371-603/2017).
San José, 22 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2703 Feb 19- Mar 02

WALTER CABRERA MUSSINI (IUE 371-542/2017).
San José, 15 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2398 Feb 14- Feb 27

MARIA del CARMEN ANGULO RUIZ (IUE 371-514/2017).
San José, 12 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
**Última Publicación**
01) $ 5240 10/p 2171 Feb 08- Feb 23

CUARTO TURNO

JUAN JOSE PAEZ o PAES PEREZ (IUE 510-493/2017).
San José, 4 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
**Primera Publicación**
01) $ 5240 10/p 3312 Feb 23- Mar 08

OLGA u OLGA ELVIRA u OLGA ELOISA GUERRA o GUERRA TAPPA (IUE 510-445/2017).
San José, 6 de febrero de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 3043 Feb 21- Mar 06

IRMA MABEL CRIADO BOLLAZZI (IUE 510-528/2017).
San José, 22 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2320 Feb 09- Feb 26

WALTER BARRIOS (IUE 510-510/2017).
San José, 13 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
**Última Publicación**
01) $ 5240 10/p 2172 Feb 08- Feb 23

MILKA MABEL LARREA DURANTE; WALTER HUGO LARREA DURANTE; WASHINGTON DANILO LARREA DURANTE y VIOLETA BLANCA DURANTE AGUILERA (IUE 510-521/2017).
San José, 22 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
**Última Publicación**
01) $ 5240 10/p 2170 Feb 08- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

JUAN FRANCISCO DE LEON ALMENAREZ (IUE 530-675/2017).
Libertad, 14 de diciembre de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2321 Feb 09- Feb 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

HECTOR ENRIQUE VIERA PRESTES (IUE 382-371/2017).
Dolores, 20 de diciembre de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2422 Feb 14- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JULIAN ISIDORO o ISIDRO BRUN SILVA (IUE 381-911/2017).
Mercedes, 19 de febrero de 2018.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3286 Feb 23- Mar 08

MARIA GABRIELA CENTURION y JULIO ALBERICO CABRERA MILLER (IUE 381-717/2017).
Mercedes, 20 de noviembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2884 Feb 20- Mar 05

DIVER ESTHER CHIAPPINI BARGAS (IUE 381-918/2016).
Mercedes, 23 de diciembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2625 Feb 16- Mar 01

ARTURO RAUL MARTINEZ ACOSTA (IUE 381-444/2017).
Mercedes, 26 de setiembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2421 Feb 14- Feb 27

TERCER TURNO

NILDA ALBINA SILVA CABALLERO (IUE 431-1113/2017).
Mercedes, 6 de febrero de 2018.
ESC. RICARDO DUTRA, Actuario Pasante.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3285 Feb 23- Mar 08

GLORIA ESTHER LAFRANCHI BONIFACIO (IUE 431-1078/2017).
Mercedes, 6 de febrero de 2018.
ESC. RICARDO DUTRA, Actuario Pasante.
01) $ 5240 10/p 3141 Feb 22- Mar 07

ABEL ALFONSO DUPUY (IUE 431-1018/2017).
Mercedes, 19 de diciembre de 2017.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2883 Feb 20- Mar 05

MARIO ALBERTO ARIAS PLORUTTI (IUE 431-973/2017).
Mercedes, 11 de diciembre 2017.
Dra. Mª Laura Guastavino Moreira, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5240 10/p 2763 Feb 19- Mar 02

ATAHUALPA CLARO RODRIGUEZ SOSA (IUE 431-926/2017).
Mercedes, 20 de noviembre de 2017.
Esc. Mª. LAURA GUASTAVINO, ACTUARIA ADJUNTA COLABORADORA.
01) $ 5240 10/p 2627 Feb 16- Mar 01

HORACIO ADOLFO CASTRO VELAZQUEZ (IUE 431-533/2017).
Mercedes, 26 de setiembre de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2423 Feb 14- Feb 27

RAMON GERARDO ALFONSIN IMAS (IUE 431-534/2017).
Mercedes, 26 de setiembre de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2420 Feb 14- Feb 27

ZOILO URUGUAY LABADIE BATTRO (IUE 431-1110/2017).
Mercedes, 1 de febrero de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 2419 Feb 14- Feb 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA DE LURDES COLARES FREIRA (IUE 396-733/2017).
Tacuarembó, 8 de febrero de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 3271 Feb 23- Mar 08

ELIDA BARBOZA FERNANDEZ (IUE 396-418/2017).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 8 de febrero de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 2608 Feb 16- Mar 01

LAURA RAFAELA SUAREZ (IUE 396-739/2017).
Tacuarembó, 7 de febrero de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2561 Feb 15- Feb 28

TERCER TURNO

MARTHA LOPEZ FAGUNDEZ (IUE 397-780/2016).
Tacuarembó, 24 de febrero de 2017.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 2415 Feb 14- Feb 27

CUARTO TURNO

OLGA ZOBEIDA DE ACEVEDO PESAÑA o PESANHA ORTEGA y SERGIO TECHERA ESTEVEZ (IUE 469-676/2017).
Tacuarembó, 8 de febrero de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2859 Feb 20- Mar 05

HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI (IUE 469-669/2017).
Tacuarembó, 21 de setiembre de 2017.
ESC. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2563 Feb 15- Feb 28

MIGUEL RICARDO TAÑO BERMÚDEZ (IUE 469-404/2017).
Tacuarembó, 15 de junio de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2562 Feb 15- Feb 28

ALFREDO ADÁN GARCÍA REBUFFO (IUE 469-884/2017).
Tacuarembó, 5 de febrero de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 2414 Feb 14- Feb 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DÉLIDA GOMEZ NOBLE (FICHA 412-806/2017).
Treinta y Tres, 15 de diciembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2861 Feb 20- Mar 05

CIRO CASIANO AMILIVIA GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN AMARAL CARDOZO (FICHA 412-859/2017).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2629 Feb 16- Mar 01

GEORGINA FERNANDEZ TAPIA (FICHA 412-855/2017).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2628 Feb 16- Mar 01

TERCER TURNO

CARLOS LUIS VILAR MENDEZ (FICHA 449-734/2017).
Treinta y Tres, 7 de diciembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2860 Feb 20- Mar 05

MARY ZULMA SILVA RÍOS y GRACIANA IRES RÍOS PEREIRA (FICHA 449-729/2017).
Treinta y Tres, 7 de diciembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2751 Feb 19- Mar 02

BENJAMIN DE LOS SANTOS SANCHEZ (FICHA 449-751/2017).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2750 Feb 19- Mar 02

JULIO MARIA DA LUZ LOPEZ (FICHA 449-623/2017).
Treinta y Tres, 15 de noviembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2137 Feb 08- Feb 23

ELSA TOLEDO RODRIGUEZ (FICHA 449-750/2017).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 2135 Feb 08- Feb 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCUARTO TURNO

LUZ CLEMENTINA MENDEZ DE LOS SANTOS (FICHA 2-22903/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 5240 10/p 3331 Feb 23- Mar 08

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NATALIO DAVID FIRSZT (FICHA 284-794/2017).
Maldonado, 24 de octubre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 5240 10/p 3239 Feb 23- Mar 08

TERCER TURNO

ELOY JOSE ALVAREZ (IUE 285-448/2017).
Maldonado, 19 de diciembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

01) $ 5240 10/p 2392 Feb 14- Feb 27

OCTAVO TURNO

ENCARNACIÓN ADORNO GIMENEZ y PASTORA IGNACIA ADORNO (IUE 286-1115/2017).
Maldonado, 1 de febrero de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.

01) $ 5240 10/p 2935 Feb 20- Mar 05

ALFREDO EMILIO DEL VALLE (IUE 505-230/2017).
Maldonado, 1 de febrero de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.

01) $ 5240 10/p 2459 Feb 14- Feb 27

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "BENTANCOR ORTIZ, SILVIA - SUCESION - Ficha 2-42573/2017", se cita, llama y emplaza a los Sres. Isabel Vallejo, Julio Cesar Novales Ferrari, Stella Mari Silva, Ivonne Stirling y Maria Melchora Lopez, a estar a la audiencia convocada para el día 14/03/2018 a las 16:00 horas, por el término de 5 días.
Montevideo, 14 de Diciembre de 2017 MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 5240 5/p 2800 Feb 19- Feb 23

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, en autos caratulados: "RODIÑO BARRA, MARTHA - HERENCIA YACENTE - IUE 2-29832/2017" se hace saber que por auto Nº 4927/201 de fecha 10/10/2017 y auto Nº 3420/2017 de fecha 08/08/2017, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de MARTHA TERESITA RODIÑO BARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 25 de octubre de 2017. Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 31810 Dic 05- Dic 22

Feb 01- Feb 26

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Inés ROSSENBLATT CARVALHO, en autos caratulados "ROSSENBLATT CARVALHO, Inés- Herencia Yacente". Ficha IUE 2-76/2007, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan en plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, 1º de diciembre de 2017. Esc. MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 1617 Feb 02- Mar 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Elsa Villanueva Méndez -IUE 2-35498/2017, las que serán publicados durante 30 días (art. 429.2 C.G.P.) y emplazando a todos los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P.).
Montevideo, 23 de octubre de 2017. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 31809 Dic 05- Dic 22

Feb 01- Feb 26

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la Herencia yacente de GLADYS GALLEGO LIMARDO -IUE 2-47252/2016, las que serán publicados durante 30 días (art. 429.2 C.G.P).
Montevideo, 27 de noviembre del 2017 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5240 30/p 1841 Feb 07- Mar 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "HERNÁNDEZ, RAQUEL" -HERENCIA YACENTE-. Ficha: 65-36/2017, se decretó la apertura judicial de la sucesión de RAQUEL NIDIA HERNÁNDEZ BERRIEL, citándose y emplazándose a todos los interesados a deducir sus derechos por el término de 90 días (429.2 y 127.3 C.G.P.).
Montevideo, cinco de diciembre de dos mil diecisiete. Esc. VERÓNICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 1618 Feb 02- Mar 19

La Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "OLIVERA OLIVERA, MARÍA" -HERENCIA YACENTE-. Ficha: 2-13802/2017, se decretó la apertura judicial de la sucesión de MARÍA ESTHER OLIVERA OLIVERA, citándose y emplazándose a todos los interesados a deducir sus derechos por el término de 90 días (429.2 y 127.3 C.G.P.).
Montevideo, cinco de diciembre de dos mil diecisiete. Esc. VERÓNICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 1616 Feb 02- Mar 19

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "VERA GOMEZ, MARIA - SUCESIÓN", IUE: 2-49549/2017, por Auto Nº 3798/2017, de fecha 14/09/2017, SE DISPUSO EMPLAZAR al Sr. JOSÉ LUIS SILVA VERA, a que manifieste si acepta o repudia la herencia de autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Curador de bienes en caso de no comparecer.
Montevideo, veintisiete de Setiembre de 2017.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

01) $ 5240 10/p 2309 Feb 09- Feb 26

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE WASHINGTON DE CHIARA SUÁREZ, IUE 2-41192/2017 - HERENCIA YACENTE, así como la publicación de edictos por 30 días, emplazándose por 90 días a todos los que crean con derecho a heredarle
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete. ESC. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 1615 Feb 02- Mar 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados "DENIZ LOPEZ LUISA. SUCESION", FICHA IUE: 330-565/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Blanca Mandarley Suárez Deniz, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo

apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 15 de Diciembre de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 2560 Feb 15- Feb 28

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de segundo turno, dictada en autos: "De Vera Boasso Norberto Edison. Sucesión" IUE: 530-644/2017, se hace constar que por auto número 3994/2017 de 21 de noviembre de 2017 se decretó la apertura judicial de la sucesión de Norberto Edison DE VERA BOASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos. Asimismo se emplaza especialmente a Noelia DE VERA RAMENGHI por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Libertad, siete de diciembre de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 2322 Feb 09- Feb 26

TACUAREMBÓ

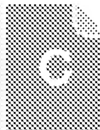
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º turno en autos "MACHADO MORA, SERGIO GUSTAVO - SUCESIÓN" I.U.E. 469-329/2017, se dispuso expedir los edictos de Apertura de Sucesión de SERGIO GUSTAVO MACHADO MORA, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se deja constancia que este Edicto es rectificativo del librado con anterioridad por parecer error en la I.U.E.- Tacuarembó, 24 de octubre de 2017.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 2442 Feb 14- Feb 27

Convocatorias



GRALADO S.A.

Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 15 de marzo de 2018, en el local de la calle Bvar. Artigas 1825 - Sala de Capacitación, en primera convocatoria para las 10:00 y en segunda convocatoria para las 11:00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la obra de ampliación, estimación de la inversión, ingresos asociados.
3) Consideración de la financiación de la misma.
4) Designación de los accionistas que firmarán el Acta.
Se recuerda a los Señores accionistas que para poder participar deberán inscribirse en el presentado la documentación correspondiente en la Administración del Complejo antes del viernes 9 de marzo.

Primera Publicación
03) $ 2556 3/p 3351 Feb 23- Feb 27

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Agrupación Magisterial "José Artigas" (COMAJA), realizada el 09 de diciembre de 2017 p.p. se convoca a los socios a un Acto Eleccionario para la elección de 2 (dos) miembros del Consejo Directivo y 1 (uno) de Comisión Fiscal (Titulares y sus respectivos suplentes).
Se ha fijado el mismo para el día 02 de marzo de 2018 en nuestro local de calle Lecueder 269 de 09:00 a 15:00 horas, con una hora de prórroga, si fuere necesario.
El padrón de socios habilitados se encuentra a disposición de los interesados en el área comercial de esta Institución.
Las listas serán recibidas y registradas por la Comisión Electoral hasta el día 09 de febrero de 2018. (Art. 66 literal b del Estatuto Social)
Saludamos muy atentamente
Marta Lima de Ferreira, Vicepresidente, Presidente en Ejercicio; Wilman Ferreira Lemos, Secretaria.

Primera Publicación
03) $ 2272 2/p 3306 Feb 23- Feb 26

Círculo Militar de Retirados y Pensionistas del P/S de las FF.AA. "Comunicado"

FEBRERO 23/2018: Treinta y Tres 929
Se pone en conocimiento a sus socios habilitados a presentar listas a elecciones de autoridades de la comisión directiva es por el periodo 2018 al 2022, la presentación de lista es del 23/02/2018 hasta 15/03/2018 las elecciones se celebraran el día 3 de abril 2018.
Las bases se entregan en la sede.
"La directiva".

Única Publicación
03) $ 568 1/p 3300 Feb 23- Feb 23

Convocatoria

La organización civil "Y Porque No?...Nuestro Propio Horizonte". Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 2018.
Primera convocatoria 19 hs.
Segunda convocatoria 20 hs. Se realizará en la calle Cno. Santos 44-24 bis. Ap. 3.

Única Publicación
03) $ 426 1/p 3283 Feb 23- Feb 23

COMPAÑÍA URUGUAYA DE MEDIOS DE PROCESAMIENTO S.A. ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día miércoles 14 de marzo de 2018, a la hora 10:00 en primera convocatoria y a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en el local sito en la calle Víctor Soliño 349 Piso 25, Hotel Sheraton Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario/a de la Asamblea;
2. Consideración y resolución sobre el Balance general (estado de situación patrimonial y estado de resultados), memoria y proyecto de distribución de utilidades; y constitución de reserva legal.
3. Determinación, Designación e Integración del Directorio.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
El Directorio.

Primera Publicación
03) $ 2982 3/p 3246 Feb 23- Feb 27

SITIO RURAL SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se Convoca a los Señores Accionistas de Sitio Rural Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 14 de marzo de 2018, a las 17 horas, en el Hotel Cottage, calle Miraflores 1360, en Montevideo, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación del presidente y secretario de la Asamblea.
2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Proyecto de distribución de utilidades, Memoria y Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016.
3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Proyecto de distribución de utilidades, Memoria y Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017.
4) Designación del nuevo directorio.
5) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que el Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea, se abrirá con cinco días hábiles de anticipación a la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto (artículo 11 del Estatuto Social).
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación
03) $ 4260 3/p 3245 Feb 23- Feb 27

TONISOL S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según lo dispuesto por el art. 344 de la Ley 16.060 y el art. 9 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de Tonisol S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 12/03/2018, a la hora 10:00 en primera convocatoria y a la hora 11:00 en segunda, en el local de Camino de los Alvarez

5675 de la ciudad de Montevideo para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de los balances anuales cerrados al 31.12.2014, 31.12.2015 y 31.12.2016.
3) Consideración del Proyecto de Asignación de Resultados de los mencionados ejercicios.
4) Designación de nuevo Directorio
5) Aprobación de la gestión del directorio actual
6) Designación de accionistas para firmar el acta.
El registro de accionistas se abrirá tres días antes de la fecha de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. Para participar los señores accionistas deberán depositar sus acciones o bien un certificado de depósito (art. 350 de la Ley 16.060).
Se encuentra a disposición de los accionistas información y documentación referida a los puntos a tratar.
03) $ 4260 3/p 3176 Feb 22- Feb 26

CORPORACIÓN MÉDICA DE CANELONES I.A.M.P.P. (CO.ME.CA. I.A.M.P.P.)

El Consejo Directivo de la Corporación Médica de Canelones I.A.M.P.P. (CO. ME.CA. I.A.M.P.P.), convoca a sus Médicos Corporativistas a ASAMBLEA ORDINARIA (Art. 19 del Estatuto Social), la que tendrá lugar el 20 de marzo de 2018, a la hora 18.00 en el Salón de Actos de la Institución, sito en la calle Treinta y Tres No. 127 de la ciudad de Canelones, en primera convocatoria y a la hora 19, en segunda convocatoria, quedando citada a tales efectos en forma automática (Art. 19.3 del Estatuto Social). En primera convocatoria será necesaria la asistencia de 33 Médicos Corporativistas y en segunda convocatoria la Asamblea podrá sesionar validamente cualquiera sea el número de Médicos Corporativistas que concurra.

ASAMBLEA ORDINARIA
ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración de acta de Asamblea Ordinaria de fecha 14/03/2017.
3º) Consideración de la Memoria anual del Consejo Directivo.
4º) Consideración de los Estados Contables del ejercicio octubre/2016 - setiembre/2017.
5º) Aplicación de resultados del ejercicio.
6º) Informe de la Comisión Fiscal.
7º) Consideración del Presupuesto para el Ejercicio octubre/2017 -setiembre/2018.
8º) Mención a corporativistas fallecidos.
9º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Consejo Directivo.
03) $ 4686 3/p 3100 Feb 22- Feb 26

ASOCIACION DE AFILIADOS A PREVISION
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Socios Activos de la Asociación de Afiliados a Previsión, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de febrero de 2018 a las 17:30 horas, en la Sede Social de Acevedo Díaz 1684 para considerar lo siguiente:
ORDEN EL DÍA
1) Consideración de la Memoria y Balance de los Ejercicios 2016 y 2017
2) Convocatoria a elecciones y designación de comisión electoral.
3) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Última Publicación
03) $ 2130 3/p 3061 Feb 21- Feb 23

EMMI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de EMMI Coop. Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 2018 a la hora 8 el primer llamado y hora 9 segundo llamado en el local ubicado en la calle Dr. Francisco Soca N: 614 Las Piedras.
ORDEN DEL DIA:
1- Elección de Presidente y secretario de Mesa.
2- Elección de Comisión Electoral.
3- Informe de Comisión Fiscal.
4- Memoria anual del Consejo Directivo.
5- Estados contables ejercicio 01/10/16 a 30/09/17.
6- Distribución de Excedentes.
7- Informes varios del Consejo Directivo.

Última Publicación
03) $ 2130 3/p 3027 Feb 21- Feb 23

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Por el presente se Emplaza a cualquier titular y/o interesado que tenga documentación referente a Panteón Nº 1 Sector B en el Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, bajo apercibimiento de caducidad de derechos por encontrarse en estado de abandono y deterioro, a nombre de "Juan Ferragut".-
Debiéndose presentar en un plazo de 30 días en Necrópolis Municipio Santa Lucía, a partir de la publicación, Art. 13 de la Ordenanza Necrópolis.-
2017-81-1180-00172
Alba Alicia Garreta Calero, Nº 123 - Directora Necrópolis.

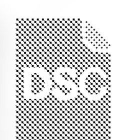
Primera Publicación
04) (Cta. Cte.) 3/p 3235 Feb 23- Feb 27

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FÚNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio Alvaro y Esteban Daniel DARRIULAT SOTO, solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 137 del CEMENTERIO CENTRAL CUERPO 2, cuyo primitivo titular era AMERICO PAGANINI, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1132088).
Montevideo, 03 de Enero de 2018.
Ma. Cristina Correa
ESCRIBANA.
04) $ 2130 3/p 3197 Feb 22- Feb 26

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SERGIO RODOLFO HERMIDA NUÑEZ y ALEIDA NELLY ARAUJO ALBORES (IUE 2-43933/2017).
Montevideo, 6 de diciembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 2313 Feb 09- Feb 26

SEGUNDO TURNO

SANTIAGO JOSÉ SECCO FOLLE y JOSEFINA CAPURRO RUIZ (FICHA 2-51869/2017).
Montevideo, 12 de diciembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 3079 Feb 21- Mar 06

CUARTO TURNO

NORMA ALICIA PONTET UBAL y GONZALO PENA GARCÍA (FICHA IUE 2-54932/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 3291 Feb 23- Mar 08

SANTIAGO SALABERRY PIÑEIRO y CECILIA GONZALEZ PASCALE (FICHA IUE 2-51363/2017).
Montevideo, 20 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 2931 Feb 20- Mar 05

QUINTO TURNO

GUZMAN JOSE BONASSO CARLEVARO y MARIA EMILIA FERNANDEZ VEROCAI (EXPEDIENTE 2-48872/2017).
Montevideo, 28 de noviembre de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8920 10/p 2537 Feb 15- Feb 28

SEXTO TURNO

JAVIER ANTONIO GÓMEZ y NATALIA BEATRIZ BOLTZ (IUE 2-44390/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
05) $ 8920 10/p 3055 Feb 21- Mar 06

VANNI LASCANO, JORGE LUIS y RODRIGUEZ LABORDE, ELENA SUSANA (FICHA 2-54706/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
05) $ 8920 10/p 3048 Feb 21- Mar 06

DÉCIMO TURNO

FABIAN DELGADO BANCHIERI y VERONICA PATRICIA FALCON (IUE 2-41041/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 2465 Feb 14- Feb 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO ACOSTA TORNIELLI y ALICIA CAROLINA GONZALEZ GOMEZ (EXPEDIENTE 2-54159/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 3355 Feb 23- Mar 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARTIN RAUL GARMENDIA VIOLA y MARIA LAURA LUACES QUINTANA (IUE 2-45820/2017).
Montevideo, 20 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 3198 Feb 22- Mar 07

ANDREA FOGLIA COSTA y JEREMIAS MICHAEL SCHRÖDER RUIZ (IUE 2-53835/2017).
Montevideo, 22 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 3074 Feb 21- Mar 06

PABLO ENRIQUE MARGENAT D'APOLLONIO y ANDREA ISABEL TESTA SANDES (IUE 2-48454/2017).
Montevideo, 27 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 2432 Feb 14- Feb 27

ANDRES JAVIER ZACHEO PEAN y MARCELA NOEL PRELIASCO ARIN (IUE 2-51003/2016).
Montevideo, 21 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 2346 Feb 09- Feb 26

DECIMOCTAVO TURNO

GERMAN MARIO DE LEON LATORRE y BEATRIZ LOURDES PEREIRA BLANCO (IUE 2-50793/2017).
Montevideo, 7 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 2782 Feb 19- Mar 02

DECIMONOVENO TURNO

NATALIE LIROPEYA AGUERRE BASERGA y ERNESTO FASANO ARJONA (FICHA 432-479/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 2429 Feb 14- Feb 27

VIGÉSIMO TURNO

PAOLA JIMENA SARET SALABERRI y NICOLAS ANDRES WALIKOWSKI PEREYRA (FICHA 2-46673/2017).
Montevideo, 28 de diciembre de 2017.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 2517 Feb 15- Feb 28

MARIA AGUSTINA OLIVERA COUTO y NICOLAS GASTON COLLAZO (FICHA 2-40938/2017).
Montevideo, 3 de noviembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 2185 Feb 08- Feb 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

HELENA BETOLAZA BEZERRA y JOSÉ MARÍA PICERNO DEUS (IUE 2-48183/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 2794 Feb 19- Mar 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

GUMERSINDO PEREZ CASTIÑEIRA y DORA BUCETA GAYO (IUE 2-50845/2017).
Montevideo, 1 de diciembre de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 2461 Feb 14- Feb 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

RUTH MARIA GONZALEZ BADANO y JORGE GUILLERMO GILLESPIE MONESIGLIO (IUE 2-45948/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 3200 Feb 22- Mar 07

AMANDA VALERIA MARTINEZ STRATTA y ANIBAL ANDRES TELIS CHIRIBAO (IUE 2-45847/2017).
Montevideo, 14 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 3078 Feb 21- Mar 06

LUIS IGNACIO ATELLA LOUZAO y VALERIA INES GONZALEZ SABELLA (IUE 2-41881/2017).
Montevideo, 15 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 2201 Feb 08- Feb 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO INOCENCIO RODRÍGUEZ y PATRICIA ANALIS ÁLVAREZ BARBOZA (IUE 168-523/2017).
Canelones, 14 de noviembre de 2017.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 2140 Feb 08- Feb 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

KARINA ESTELA MONTANO AYALA y FRANCISCO VLADIMIR SUAREZ CARRO (IUE 225-732/2017).
Rosario, 14 de noviembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 2776 Feb 19- Mar 02

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WÁSHINGTON JUAN GUTIÉRREZ REGINA y SILVANA BEATRIZ ARAMBURU PASTORINI (FICHA 260- 969/2017).
Florida, 16 de febrero de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 8920 10/p 2768 Feb 19- Mar 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMON ASDRUBAL COLLINS y MARIA GLORIA MUTIOZABAL SILVERA (IUE 274-804/2017).
Minas, 2 de febrero de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
05) $ 8920 10/p 2909 Feb 20- Mar 05

DELYNORH TEJERA AMARAL y NELSON TOMAS OXLEY LARROSA (IUE 274-706/2017).
Minas, 28 de diciembre de 2017.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
05) $ 8920 10/p 2721 Feb 19- Mar 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

ALFONSO HERNANDEZ DEUBALDO y MACARENA VARELA SIBILIA (FICHA 286-993/2017).
Maldonado, 16 de noviembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 8920 10/p 2694 Feb 19- Mar 02

NORMA NAHIR COITINHO CHAGAS y LUIS CARLOS SUAREZ (FICHA 286-865/2017).
Maldonado, 18 de octubre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 8920 10/p 2394 Feb 14- Feb 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE MARIA RUSSI SARALEGUI y MARIA LAURA CICCARDINI GONZALEZ (IUE 301-815/2017).
Paysandú, 18 de diciembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 3229 Feb 23- Mar 08

HORACIO AMERICO BENTANCOR LEMA y SILVIA MARIA TORRI MILLAN (IUE 301-214/2017).
Paysandú, 7 de agosto de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
05) $ 8920 10/p 2753 Feb 19- Mar 02

JULIO LEONIDAS GOMEZ y SILVIA ELENA SILVA GONZALEZ (IUE 301-732/2017).
Paysandú, 20 de diciembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
05) $ 8920 10/p 2411 Feb 14- Feb 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

RODRIGO CARLOS PRIETO AMORIN y CLAUDIA YANET MORENO (IUE 342-569/2017).
Rocha, 20 de diciembre de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 2389 Feb 14- Feb 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO SALVADOR SELLANES YAMBEY o YAMBEI y VIRGINIA LAURA PRIETO POLONI (IUE 530-610/2017).
Libertad, 14 de diciembre de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 2173 Feb 08- Feb 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ESTHER AQUINO BARRETO y RUBEN JOSE AMARO MACHADO (FICHA 449-521/2017).
Treinta y Tres, 9 de febrero de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 3040 Feb 21- Mar 06

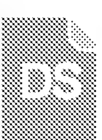
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: CASTRO DI LUCA, SHIRLEY Y ROMANOS XIMENO, DANIEL, DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR AMBOS CÓNYUGES, Expediente Número 2-15958/2017, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos en la misma, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 29 de mayo de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 2165 Feb 08- Feb 23

Disoluciones de Sociedades Comerciales



Notice of Appointment of a Liquidator under Section 204 of the BVI Business Company Act.
PEACH TREE CORP.
(In Voluntary Liquidation)
Company No. 1887379

NOTICE is hereby given pursuant to Section 204, subsection (b) of the BVI Business Companies Act, 2004 that the Company is in voluntary liquidation. The voluntary liquidation commenced in February, 15th 2018. The Liquidator is Mr. Pedro Vargas Cuadrado, with address at Formentor 7038 bis, Montevideo, Uruguay.
Dated February, 15th 2018.
(Sgd.) Pedro Vargas Cuadrado
Voluntary Liquidator.
Única Publicación
06) $ 1260 1/p 3132 Feb 23- Feb 23

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, VICTOR C/ DI LORENZO, MARIELLA - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-50144/2017, se CITA y EMPLAZA a MARIELLA DI LORENZO por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 2108 Feb 09- Feb 26

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos

caratulados "NUÑEZ, MARIO C/ DELLU, OLGA — DIVORCIO POR CAUSAL - Ficha 2-44775/2017", se cita, llama y emplaza a OLGA DELLU a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
**** Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Consultorio Juridico Barrial de la Arquidiocesis ****
Montevideo, 18 de diciembre de 2017 Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 2942 Feb 22- Mar 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "SPINELLI MIRANDA, ANDREA C/ ACOSTA, VICTOR LEONEL. DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS. IUE: 493-532/2017", en cumplimiento del Decreto Nº 4690/2017 de fecha 05/10/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. VICTOR LEONEL ACOSTA, por el término de diez (10) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el siete de noviembre de dos mil diecisiete.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) $ 3100 10/p 2124 Feb 08- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "GIL, LOURDES ELIZABETH C/ RODRIGUEZ, ZELMAR NICOLAS - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE: 440-1036/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. ZELMAR NICOLAS RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO por lo que se encuentra amparado por la Ley 18078.-
Las Piedras, 22 de Diciembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 2645 Feb 16- Mar 01

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "ROCA DAVERI, FANNY C/ OVALLE BARCELO, MARTIN - DIVORCIO RIÑAS Y DISPUTAS", ficha IUE 458-788/2017; se cita, llama y emplaza al Sr. MARTIN JAVIER OVALLE BARCELO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Las Piedras, 4 de Diciembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
07) $ 3100 10/p 3030 Feb 21- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, se inició en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "ARBELO BENTANCOR, JOSÉ FERNANDO C/ LAMAS PERDOMO, LEONELA MARILI- DIVORCIO", Ficha 176-658/2017 por lo que se cita, y emplaza a LEONELA MARILI LAMAS PERDOMO, para que comparezca dentro de un plazo de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio con quién se seguirán las actuaciones.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 08 de Diciembre de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 3138 Feb 22- Mar 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "MONTES DE OCA, MABEL C/ LESCANO, NERY - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE: 227-778/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NERY EDUARDO LESCANO, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 22 DE DICIEMBRE DE 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 2599 Feb 16- Mar 01

EDICTO
Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "CHIALVO, RODOLFO C/ CARBALLO, MARIA - DIVORCIO P/ CAUSAL" IUE: 227-898/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARÍA TERESITA CARBALLO, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 22 DE DICIEMBRE DE 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 2176 Feb 08- Feb 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "FERREIRA ALVEZ, DILCIO C/ MACHADO, CARMEN REGINA. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", I.U.E.: 329-481/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Carmen Regina Machado, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 1º de febrero de 2018. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 2887 Feb 20- Mar 05

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** SOARES PIRIZ, Marcos Segundo (Exp. 2015-11-0001-4991)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DIÁS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 2834 Feb 21- Mar 06

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** MAIDANA BENTIN, Félix Manuel (Exp. 2016-11-0001-4738)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 2434 Feb 15- Feb 28

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 9º Turno, dictada en autos: "CARRASCO FACHOLA, Sandra c/ BARBE, Juan y otra. Escrituración forzada", IUE 2-41039/2015, según providencia nº 2413/2017 de 22/8/2017, se decretó la escrituración judicial del inmueble padrón 94.075 de Montevideo, con plano del Agrimensor Ricardo Belloni, inscripto en Dirección de Topografía el 27/07/1914, con frente a camino al Paso de la Arena y se cita y emplaza por medio de edictos a los demandados Juan Pedro Barbe y Felicia Zugasti Lorena y/o sus sucesores, así como aquellos que se consideren con derechos en el inmueble de autos a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.- Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.
08) $ 9940 10/p 2464 Feb 14- Feb 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, en autos caratulados: "IBM DEL URUGUAY S.A.- CANCELACIÓN DE ACCIONES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR" - FICHA 2-47577/2017, por providencia número 3266/2017, de la fecha 11 de diciembre de 2017, se dispuso librar el presente a efectos de comunicar el extravío y solicitud de cancelación del vale individualizado con el Nº 0002 librado por IGV S.R.L. en Montevideo el 17 de enero de 2017, por la suma de U$S 250.000 a la vista y a favor de IBM DEL URUGUAY SA; en tal sentido se cita, llama y emplaza a quienes tengan derechos respecto del mismo para que comparezcan en autos dentro del plazo de 90 días a contar de la última publicación a deducirlos, bajo apercibimiento.
EN FE DE ELLO, se expide la presente en Montevideo el 08 de febrero de 2018, que sello, signo y firmo. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) $ 3408 3/p 2889 Feb 21- Feb 23

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias C/ Nieto Pintos, María - Juicio Ejecutivo", IUE Nº 2-44250/2015, según providencia Nº 2568/2017 del 5 de octubre de 2017 se emplaza y cita de excepciones a la Sra. María Sol Nieto Pintos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 08 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.- Dra. Wilma Fernández, Actuaria Adjunta.
08) $ 8520 10/p 2452 Feb 14- Feb 27

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Carlos Manfrini, Resolución de contrato" IUE 2-49806/2016, se emplaza a Carlos Manfrini y/o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.
Montevideo 13 de diciembre de 2017 Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
Primera Publicación
08) $ 7100 10/p 3292 Feb 23- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "GIMENEZ ARRIONDO, MARIO C/ GIMENEZ SANTOS, GUILLERMO Y OTRO — CESE DE PENSION ALIMENTICIA (ARTICULO 56 NUM. 2, 3 Y 4 CNA) — CESE DE PENSION ALIMENTICIA — IUE 2-50474/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5324/2017 de fecha 15/11/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. GUILLERMO ANDRES GIMENEZ SANTOS, a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 24 de noviembre de 2017. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
08) $ 8520 10/p 1962 Feb 08- Feb 23

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados "CARABAJAL, ANDRES C/ MEYER, MARTHA - TENENCIA Y CESE DE PENSION ALIMENTICIA", IUE: 2-38559/2016, se cita, llama y emplaza a la Sra. Martha Inés Meyer Costa, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Montevideo, 14 de diciembre de 2017.- DRA. VALERIA PICASSO DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 5680 10/p 2723 Feb 20- Mar 05

DÉCIMO TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "TECHERA, MARIA — TUTELA — IUE 2-49432/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6037/2017 de fecha 28/11/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. ANDREA ISABEL AUTERO, a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente la aplicación de la ley nro. 18078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 13 de diciembre de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 2592 Feb 19- Mar 02

DECIMOPRIMER TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11 Turno, dictada en los autos caratulados, "Bianchi Beretta Paula C/ Bianchi Beretta Américo y otros", Simulación, IUE 2-2507/2015, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al Sr. Alberto Bianchi Beretta, por el término de 90 días y bajo apercibimiento legal. Montevideo, el once de agosto de 2016 Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 5680 10/p 3186 Feb 22- Mar 07

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "SALABERRIBORDA RODRIGUEZ, MARIA C/ QUINTANA

QUILODRAN, JUAN - NULIDAD DE MATRIMONIO" I.U.E.: 2-49083/2017 - se cita, llama y emplaza a JUAN MANUEL QUINTANA QUILODRAN, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 2511 Feb 16- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno, en autos caratulados: "DOMINGUEZ TELLES, SYLVIA y OTROS C/ MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO y OTRO - DAÑOS y PERJUICIOS" IUE: 2-49935/2016, SE HACE SABER QUE: por sentencia interlocutoria de primera instancia Nº 1950/2017, de fecha 23 de octubre de 2017, se dispuso el emplazamiento al INSTITUTO DE ASISTENCIA TECNICO DICIEMBRE mediante edictos, de conformidad con lo previsto por el artículo 127 del C.G.P., sin perjuicio, a los efectos de notificar el decreto Nº 715/2017 de fecha 09/05/2017, que se transcribe: Montevideo, 9 de Mayo de 2017. Téngase presente lo expresado. Del desistimiento parcial del proceso respecto exclusivamente del INSTITUTO DE ASISTENCIA TECNICO DICIEMBRE, traslado a la contraparte por el término de 6 días (art. 227 CGP). De la demanda instaurada traslado al MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE por el término de 30 días (art. 338.1 C.G.P.). Notifíquese. Dr. Alejandro Martínez de Las Heras. Juez Ldo. Capital. MONTEVIDEO, 1º de febrero de 2018. BEATRIZ CRUDELI BRAVO, ACTUARIA.
08) $ 12780 10/p 3067 Feb 21- Mar 06

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Letrado del Trabajo de la Capital de 2do. Turno en autos "CASTILLO, MELANIA C/ DARTAYETTE, MARIA y otro" Proceso Laboral Ordinario (Ley 18,572)- IUE 2-51929/2017 se cita, llama y emplaza a María Magdalena Dartayette a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, atento a lo dispuesto por auto Nº 2834/2017, de fecha 11/12/2017.
Se deja constancia que atento a lo dispuesto por art. 4º de la Ley 14.409 la parte esta amparada de derecho de Auxiliatoria de Pobreza.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello, y firmo en Montevideo al primer día de febrero de dos mil dieciocho. Esc. Fiorella Guarino Gatti, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 1967 Feb 08- Feb 23

OCTAVO TURNO

Montevideo, 01 de Diciembre de 2017.
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ALDAVE, LETICIA C/ CCR URUGUAY S.A INTERNACIONAL Y CCR ARGENTINA. PROCESO LABORAL ORDINARIO LEY 18.572." IUE: 2-42462/2017, según providencia Nº 2013/2017 de fecha 14/11/2017 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a CCR URUGUAY S.A, CCR INTERNACIONAL Y CCR ARGENTINA a COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicándose en forma gratuita conforme la disposición del artículo 28 de la ley 18.572. Esc. ANA MARIA PORTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 3326 Feb 23- Mar 08

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: "MONDELLI TROMBOTTI, MARIO ALBERTO. ESCRITURACION JUDICIAL. IUE 184-107/2008" y según providencia Nº 2257 de fecha 28 de setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a Pascual Mondelli Yanuzzi, Olimpia Trombotti, Adela Antonia Cocco de Mondelli, Ricardo Jose Mondelli Cocco, Maria Isabel Mondelli Cocco, Francisco Mondelli, Josefa Di Matteo, Pascual y Delia Raquel Mondelli Trombotti a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. Dra. ALICIA MENESES RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) $ 9940 10/p 2620 Feb 16- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "LOPEZ BERRUTI, HUMBERTO Y OTROS C/ I.M.C. COBRO DE PESOS Y D. Y P." I.U.E. 168-769/2006 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Nelson MACIEL PERRONE para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Canelones a un día del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
08) $ 7100 10/p 2497 Feb 15- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to Turno, dictada en autos: "ROMERO, BLANCA MARY. RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA. IUE: 180-660/2017", de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nº 3489/2017 de fecha 28/11/2017 y Nº 3668/2017 de fecha 11/12/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos del SR. EVER JUSTINO ACEVEDO, las Sras. VALERIA ACEVEDO TAPIA y SHIRLEY ACEVEDO, a la cónyuge MARÍA JESUSA TAPIA y a todos los interesados por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa, el diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
08) $ 4270 10/p 2807 Feb 19- Mar 02

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa dictada en autos: "MOLINARI CUELLO, ANTONELLA C/ VALENCY S.A Y OTRO -DEMANDA LABORAL.- MAYOR.- IUE: 467-240/2017", y según decreto Nº 3158/2017 de fecha 08 de Noviembre de 2017, se CITA, LLAMA, EMPLAZA al Sr. Mauro Gandolfo por el término de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio (art. 127.3 C.G.P).
Se deja constancia que según lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 18.572 en la redacción dada por el art. 8 de la Ley 18.847, las actuaciones administrativas y judiciales son gratuitas para el trabajador incluidos impuestos y tasas registrales.
En fe de ello y de Mandato Judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Ciudad de la Costa, el diecinueve de Febrero de dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
08) (Sin Costo) 10/p 3045 Feb 22- Mar 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "MACHADO, GRACIANA - POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL" IUE: 227-887/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de MARÍA MACHADO o a quien se considere con derecho a oponerse a la presente acción, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Carmelo, 22 de diciembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7100 10/p 3167 Feb 22- Mar 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO C/ SUCESORES de Alvaro GARCIA ALVAREZ.- ACCION DE REPETICION - LEY 18.412.- Ficha 241-242/2017 según providencia Nº 3402 de fecha 22/06/2017. SE CITA y EMPLAZA al o a los Sucesores del Sr. Gonzalo GARCIA ALVAREZ (C.I. Nº 3.577.446-4), a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 26/06/2017. CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7100 10/p 2995 Feb 21- Mar 06

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposicion de la Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN, dictada en autos: "PAULLIER Marcelo Declaracion de posesión IUE 298-160/2013", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción declarativa de posesión, por parte de Marcelo Raúl PAULLIER LÓPEZ, cédula de identidad Nº 1.523.904-6, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 7220, Manzana Nº 14, Localidad Catastral, Bella Vista de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, calle publica Nº 58, tiene una superficie 1523 metros2, y muy especialmente a los últimos titulares del Padrón Nº 7220, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 13 de diciembre de 2017 Dr. Juan P. Novella Heilmann, Juez de Paz.
08) $ 11360 10/p 2261 Feb 09- Feb 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señor Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "BAEZA, PABLO C/ EDIFICIO COQ. HARDI - NULIDAD" IUE: 294-871/2017; por Providencia Nº 5151 de fecha 23/11/2017, se Cita, Llama y Emplaza a los sucesores y/o herederos a cualquier título del Sr. Salvador o Salvatore Molinaro Cerulo, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Maldonado, 27 de Noviembre de 2017. Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7100 10/p 2630 Feb 16- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra Juez Letrada de 5º Turno de Maldonado, Dra Ivon Olivera Kamaid, dictada en los autos caratulados: "EDIFICIO LA CALETA c/ GUADAGNA, AGLE O AGLES Y OTROS. EJECUCION HIPOTECARIA" IUE 289-80/2017. según providencia Nº 3692/2017, de fecha 08/12/2012, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la demandada AGLE O AGLES FRANCISCA GUADAGNA DEL CORE y/o sucesores a cualquier titulo, a que comparezcan a estar a derecho por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien seguiran las actuaciones.
Maldonado, 19 de diciembre de 2017.- Esc. Dra. Verónica Marrero De León, Actuaria Adjunta.
08) $ 8520 10/p 2396 Feb 14- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "TABEIRA, MIGUEL TORIBIO. AUSENCIA. FA. 505-421/2017", se hace saber que con fecha 7.12.2017 se inició juicio de Ausencia, atento a ello se CITA y EMPLAZA al SR. MIGUEL TORIBIO TABEIRA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 7 de febrero de 2018.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 3234 Feb 23- Mar 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º turno, en autos caratulados: "CUFRE CENERELLI, NELSA MARINA. RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA", (IUE 329-328/2015) se CITA, LLAMA, EMPLAZA E INTIMA A HEREDEROS Y/O INTERESADOS RESPECTO A LA PRESENTE ACCIÓN DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA DE NELSA MARINA CUFRE CENERELLI Y TOMAS MARCELO BORCHARDT NAKLER, (DE FECHA 12/12/2000) DE ESTOS AUTOS; para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, por el término legal, el nombre y domicilio de otras personas cuyos derechos patrimoniales puedan verse eventualmente afectados por el reconocimiento de la unión concubinaria (art. 6 inciso 2 y 3 de la ley 18.246), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 15 de Agosto de 2017. EN FE DE ELLO: siendo el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
08) $ 4880 10/p 2246 Feb 09- Feb 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ROCHA CRUZ, WILSON ALEJANDRO. ACCIÓN DECLARATIVA" IUE Nº 448-412/2017 se hace saber que por decreto Nº 2905/2017 de fecha 27 de Octubre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a los posibles interesados en la presente acción; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 9 de Noviembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 3106 Feb 22- Mar 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "MOREIRA MARYS ETHEL. POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y VOCACIÓN HEREDITARIA. IUE: 431-1065/2017.", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARYS ETHEL MOREIRA promoviendo trámite de Posesión notoria de estado civil y vocación hereditaria respecto de MARIA LEONOR MOREIRA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIA DEL CARMEN y OSCAR OMAR SOTO, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos.-

Mercedes, diecinueve de diciembre de 2017. Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
08) $ 9940 10/p 2764 Feb 19- Mar 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Cuarta Sección de Treinta y Tres, en autos caratulados: "MEVIR C/ SIGALES DOLIA LOURDES Y OTRAS - RESCISION DE CONTRATO", IUE 416-134/2017, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MEVIR, promoviendo juicio de rescisión de contrato contra el Sr. Darwin Rolando RIVERO SIGALES y a los sucesores a cualquier título de Tomas RIVERO, y de acuerdo a lo previsto en el art. 89 y 127.3 del Código General del Proceso, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al Sr. Darwin Rolando RIVERO SIGALES y a los herederos a cualquier título del Sr. Tomas RIVERO a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Vergara, Diciembre 15 de 2017. ROBERT OTERO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.

Primera Publicación
08) $ 9940 10/p 3301 Feb 23- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "RANDO DIAZ, JOSE LUIS C/ SUAREZ DIAZ, JAVIER y OTROS- PARTICIÓN." FA. 412-88/2017 por Auto Nro. 7379/2017 de fecha 12/10/17, se dispuso el EMPLAZAMIENTO del Sr. JAVIER SUAREZ DIAZ, EDGARDO DIAZ FUENTES, GISELE DIAZ FUENTES, CINTIA DIAZ FUENTES y herederos de FERNANDO RUBEN DIAZ FUENTES, para que comparezcan en tiempo en estos autos y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento, a deducir en forma sus derechos y por el término de 90 días. Treinta y Tres, 25 de mayo de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
08) $ 8520 10/p 3152 Feb 22- Mar 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

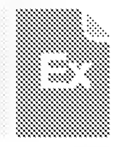
Emplázase al Sr. Oscar Andrés HORNOS, C.I. 4.309.558-5, a efectos de que comparezca en las Oficinas de la Dirección de Tránsito a reconocer o desconocer la autenticidad de la firma en compraventa del vehículo matrícula NAN 782, código nacional 902638926, inserto a fs. 15 del expediente municipal 142815, bajo apercibimiento de determinar en su contra el adeudo tributario mantenido y registro de la correspondiente transferencia de oficio a su nombre.

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 2/p 3264 Feb 23- Feb 26

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

Se cita, llama y emplaza a Camila Cinthia CARABALLO GONZALEZ a que presente sus descargos en expediente 2017/1/3044 por el plazo de 10 días hábiles sobre transferencia de vehículo matricula DAR 022.
08) $ 1420 5/p 2888 Feb 20- Feb 26

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as. Sres/as. Mabel BURCI LACRAMPE, Susana BURCI LACRAMPE, Renee LACAMPRE COTELO y Julio BURCI y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 144048 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36267 y por Resolución Nº 1561/17 de Secretaría General de fechas 23/03/2017 y 03/04/2017 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Pablo Andrés Borgno inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 49518 el 19/09/2017 y de la tasación según Resolución Nº 4799/17 de fecha 30/10/2017, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 57.220,71 (Unidades Indexadas cincuenta y siete mil doscientos veinte con 71/100); con destino ensanche de la calle Cochabamba entre Sebastopol y Camino Felipe Cardoso, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000014 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3008 Feb 21- Mar 06

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACINES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 46877 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36576 del 14/12/2017 y por Resolución Nº 267/18 del Intendente de Montevideo de fecha 08/01/2018, con toma urgente de posesión, con destino a la Cartera de Tierras y apertura de calles, dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G. El Expediente Nº 2018-6402-98-000003 respectivamente, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3007 Feb 21- Mar 06

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres./as Silvio y Sonia Dora ERENBERG SZULZINGER y Fanny SZULZINGER ZYSBERG y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 4316 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36516 de fecha 09 de setiembre de 2017 y por Resolución Nº 5246/17 del Intendente de Montevideo de fecha 27 de noviembre de 2017, con destino a Cartera de Tierras- Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000104, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3006 Feb 21- Mar 06

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Mitsuru MORI MORI y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 405570 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36576 de fecha 14 de diciembre de 2017 y por Resolución Nº 267/18 del Intendente de Montevideo de fecha 08 de enero de 2018, con destino a Cartera de Tierras y apertura de calles, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000005, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3005 Feb 21- Mar 06

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Susana CATTANEO CRESCENTE, Lisa María BORZILLO ROMANO y Sebastián RUSSO CONSTANTINO y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 60810 que el mismo ha sido designado para ser expropiado

parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36532 de fecha 23 de noviembre de 2017 y por Resolución Nº 4584/17 del Intendente de Montevideo de fecha 11 de diciembre de 2017, con destino a ensanche de Cochabamba, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000106, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3004 Feb 21- Mar 06

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres./as. Ceferino LAREO DELGADO y Beatriz Fernanda BONFIGLIO, Inés GARCÍA ALTAMIRANO, Eloy Elbio BACAREZZA PEREIRA y Elsa Naír SÁNCHEZ MÉNDEZ, Enrique HERMIDA BARREIRO, Alicia Elizabeth SILVEIRA LEMAS y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 26599 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a la rectificación y ensanche a 30 metros de Av. Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000103, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 2403 Feb 14- Feb 27

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Enrique Idiondo Acuña y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 123482 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35747 y por Resolución Nº 5368/15 de Secretaría General de fechas 29/10/2015 y 16/11/2015 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Pablo Andrés Borgno inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 49010 el 02/02/2017 y de la tasación según Resolución Nº 4639/17 de fecha 23/10/2017, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 255.796,68 (Unidades Indexadas doscientas cincuenta y cinco mil setecientas noventa y seis con 68/100), con destino apertura de las calles Dr. Rodolfo Almeida Pintos y Dr. Horacio García Lagos, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2016-6402-98-000035 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 2241 Feb 09- Feb 26

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres./as MARIA ESTHER, EDUARDO, HERMENEGILDA AIDA, IRIS ARACELIS SEOANE NOVAS y MARIA ESTHER RODRIGUEZ SEOANE y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 3593 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36473 de fecha 05 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 4582/17 del Intendente de Montevideo de fecha 23 de octubre de 2017, con destino a Cartera de Tierras- Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000088, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 2240 Feb 09- Feb 26

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, en autos caratulados "CARDOZO RODRIGUEZ, SONIA - INCAPACIDAD" IUE: 171-427/1994, se hace saber que por Decreto Nº 663/1995, de fecha 13 de marzo de 1997, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. Sonia Cardozo Rodríguez, y por Decreto Nº 2994/2017 de fecha 7 de agosto de 2017 se designó curador propietario de la misma al Sr. Carlos Daniel Fernandez Peloche, quien aceptó el cargo con fecha 14 de agosto de 2017.
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoria Pública.
Montevideo, 7 de diciembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 2593 Feb 19- Mar 02

OCTAVO TURNO

Edicto:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno en autos: "RODRIGUEZ NEVES, LORELEY MERCIANA - INCAPACIDAD" IUE 81-649/2004 se hace saber que por Decreto Nº 2965/2017 de fecha 25 de Julio de 2017, se declaro en estado de INCAPACIDAD a la Sra. LORELEY MERCIANA RODRIGUEZ NIEVES, designandose curadora definitiva a la Sra. GABRIELA LIDIA FRIAS BILBAO en su calidad de coordinadora del centro Joanico quien acepto el cargo con fecha 25 de julio de 2017
Montevideo, 24 de Agosto de 2017 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 2292 Feb 14- Feb 27

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "ROMERO CARABALLO, JONATHAN - INCAPACIDAD — Ficha 2-30838/2016" se hace saber que por auto Nº 5727/2017 de fecha 12/10/2017 se declaró en estado de incapacidad a JONATHAN GABRIEL ROMERO CARBALLO y se designó curadora definitiva a su madre la Sra. MARINA JACQUELINE CARBALLO.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia.
Montevideo, 5 de febrero de 2018. Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 2847 Feb 21- Mar 06

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º turno, se hace saber que en los autos caratulados "Lancellotti, Enzo - Incapacidad" FA 2-37660/2016, por auto Nº 3260/2017 del 27 de julio de 2017, se declaró en estado de incapacidad a ENZO LANCELLOTTI BURGOS, habiéndose designado curadora definitiva del mismo a ANA MARIA BURGOS ARIAS, quien aceptó el cargo el día 21 de setiembre de 2017.
Montevideo, veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 2341 Feb 09- Feb 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, en autos caratulados: "CASTROMAN RODRÍGUEZ, ÁNGEL - Designación de Representante Legal y Curador Especial", Expediente Nº 2-14194/2014 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Fernando Sebastián CASTROMAN MAGANO y se designó curador definitivo a Ángel Darío CASTROMAN RODRIGUEZ, quedando autorizado a todos los efectos legales.
Montevideo, trece de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
10) $ 3100 10/p 3299 Feb 23- Mar 08

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de

Familia de 12do. Turno, en autos caratulados: "NOGUEIRA GORTARI, ANA Incapacidad", Expediente Nº 2-13813/2017, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad parcial a ANA INES NOGUEIRA GORTARI para disponer y/o administrar bienes muebles o inmuebles, modificar su estado civil, o prestar consentimiento para actos medicos que importen gravedad para su organismo. Designase curadora a MARIA NOEL GORTARI, quedando autorizado a todos los efectos legales.
Montevideo, trece de octubre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

10) $ 3100 10/p 2145 Feb 08- Feb 23

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado Subrogante de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "MARRERO NADAL, SILDREY LEANDRA Y GIMÉNEZ BERRUTTI, WALTER. INCAPACIDADES.", I.U.E.: 2-4868/2017; se hace saber a sus efectos que por Providencia Nº 4635/2017, de fecha 30 de Octubre de 2017 y por Decreto Nº 4963/2017, de fecha 16 de Noviembre de 2017, se designó curadora propietaria de los incapaces: SILDREY LEANDRA MARRERO NADAL y WALTER GIMÉNEZ BERRUTTI a ADRIANA BEATRIZ GIMÉNEZ MARRERO, quien aceptó el cargo el día 6 de Noviembre de 2017.
Montevideo, 11 de Diciembre de 2017. En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha ut supra indicados. JOSE MARÍA MÖLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 3100 10/p 3193 Feb 22- Mar 07

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno dictada en autos caratulados: "OLMOS MARTINEZ, Esau y otro- INCAPACIDAD, IUE 2-11678/2017, se hace saber a sus efectos que por providencia número 5667/2017 de fecha 20 de octubre de 2017 se designó curador propietario de los incapaces Esau Nery OLMOS MARTINEZ y Mirta Luisa VAZQUEZ BUZZETTI a Azucena Luciana OLMOS RODRÍGUEZ, quien acepto el cargo el día 13 de noviembre de 2017.
Montevideo, 17 de noviembre de 2017 JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 3100 10/p 2922 Feb 20- Mar 05

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "CERISOLA, OLGA" - INCAPACIDAD- IUE: 2-55000/2016, se hace saber que por resolución Nº 4466/2017 de fecha 18/09/2017, se declaró en estado de incapacidad a OLGA IRENE CERISOLA y por el mismo auto se designó Curador definitivo al Sr. ANGEL DAGOMAR SANCHEZ CERISOLA, quien aceptó el cargo el 5/10/2017. Amparado en la Ley 18078.
Montevideo, veintisiete de octubre de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 2220 Feb 14- Feb 27

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "FOURCADE BENDETTO, MARIA. INCAPACIDAD-- FICHA 2-47253/2016, se hace saber a sus efectos que por sentencia interlocutoria 4308/2017 de fecha 9 de octubre de 2017, se declaro en estado de incapacidad a la Sra. MARIA AMELIA FOURCADE BENEDETTO, y se designo curadora definitiva a la Sra. LUCY MARTINEZ FOURCADE, quien acepto el cargo el día 19 de octubre de dos mil diecisiete.-
Montevideo, seis de febrero de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

10) $ 3100 10/p 2865 Feb 20- Mar 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de 25º Turno, en autos caratulados: "KARABARTANIAN, DANIEL Y OTRO - INCAPACIDAD.", IUE: 2-57423/2013, se libra a Usted el presente a fin de comunicarle que por decreto Nº 5562/2016, de fecha 07/11/2016, se designó curadora interina del presunto incapaz DANIEL GREGORIO KARABARTANIAN PEREYRA a la Sra. PILAR GONZÁLEZ.
Montevideo, 22 de Diciembre de dos mil dieciséis. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3100 10/p 3205 Feb 22- Mar 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "MEKHJIAN RECIOY, NAIRI - INCAPACIDAD", IUE 2-5561/2017, se hace saber que por resolución Nº 4589/2017 de fecha 09/10/2017, se declaró en estado de incapacidad a NAIRI MEKHJIAN RECIOY, designándose como curadora definitiva a ANA LAURA RECIOY BAGDADLIAN, quien aceptó el cargo el 09/10/2017.
Montevideo, diecisiete de octubre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3100 10/p 2458 Feb 14- Feb 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Atlántida, en autos caratulados "VIDAL POLLINA ELOY. INCAPACIDAD. I.U.E. 526-639/2016", se hace saber que por decreto Nº 6495/2017 de fecha 01/12/2017 se DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A ELOY VIDAL POLLINA, designándose CURADORA DEFINITIVA a la Sra. BRENDA LAURA POLLINA MESA, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Atlántida, 15 de diciembre de dos mil diecisiete.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

10) $ 3100 10/p 2407 Feb 14- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "MARIN OLIVERA, DYLAN LUCAS - INCAPACIDAD". FICHA 458-116/2017, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 7163/2017, de fecha 13 de Diciembre de 2017, se declaró en estado de incapacidad a DYLAN LUCAS MARIN OLIVERA, designándose por el mismo auto curadora del incapaz a la Sra. SILVIA BEATRIZ OLIVERA, quién aceptó el cargo con fecha 15 de Diciembre de 2017. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 22 de Diciembre de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 2413 Feb 14- Feb 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "CARROSIO PINTOS, JOSELINE - INCAPACIDAD"; I.U.E.: 533-218/2015, tramitados ante este Juzgado Letrado de Las Piedras de Séptimo Turno, se hace saber que por Resolución 6866/2017 de fecha 29 de noviembre de 2017 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. Joseline Rosa CARROSIO PINTOS, titular de la cédula de identidad número 5.145.262-6, designándose por el mismo auto curadora de la incapaz a la Sra. Mariana Verónica CORONEL, titular de la cédula de identidad número 5.118.487-1, quien aceptó el cargo con fecha 29 de noviembre de 2017.- Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio.-
Las Piedras, 30 de noviembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 2323 Feb 09- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "SEXA PERAZZA, BRAHIAN EZEQUIEL - INCAPACIDAD", Ficha: 175-226/2017, se hace saber que por auto Nº 4881/2017, de fecha 27/09/2017 se decretó por formulada denuncia de incapacidad de BRAHIAN EZEQUIEL SEXA PERAZZA, habiéndose designado Curadora Interina a ROSANA IRIS PERAZZA C.I. Nº 3.293.577-4, quien aceptó el cargo el 06/10/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.

Pando, 26 de Octubre de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 2229 Feb 09- Feb 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "ROMERO OLIVERA, JOSE IGNACIO Y MANUEL SANTIAGO.- INCAPACIDAD. Fa. 207-143/2012", por auto Nº 6027/2016 del 05 de diciembre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a Manuel Santiago ROMERO OLIVERA, C.I. 5.534.885-1, habiéndose designado Curadora a Amparo Antolina OLIVERA PERDOMO, C.I. 3.675.282-5, quién aceptó el cargo el día 05 de diciembr4e de 2016 y fijó domicilio en calle Tucumán y Colón Viviendas de INVE Nº 57 de esta ciudad, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 21 de diciembre de 2016. Esc. Gabriela Pica Diez. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 3258 Feb 23- Mar 08

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "FURTADO NUÑEZ, BRUNO ALEXANDER.- INCAPACIDAD. IUE. 207-122/2017", surge que por Auto Nº 5100/2017 del 19 de octubre de 2017, se declaró en estado de incapacidad a Bruno Alexander Furtado Nuñez, C.I. 5.047.341-5, habiéndose designado Curador Definitivo al Sr. Celso Furtado, C.I. 3.702.759-4, quien ACEPTO EL CARGO el día 19 de octubre de 2017 y fijo domicilio en calle Juan Díaz Nº 1595 de esta ciudad.- Melo, 1º de febrero de 2018.- Esc. Daniela Morales, Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 2222 Feb 09- Feb 26

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "ALEMAN NEVES JOSE FLORENCIO. INCAPACIDAD. IUE. 208-483/2015", por Auto Nº 5325/2017 del 14 de Diciembre de 2017, se declaró en estado de incapacidad a JOSE FLORENCIO ALEMAN NEVES, C.I. 4.925.444-8, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. GLADYS NEVES VAZ, CI. 3.054.564-2, quién aceptó el cargo el día 14 de Diciembre de 2017 y fijó domicilio en Cont. Mata nº 1073 casi Camino Vecinal del barrio Ruiz. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO. Melo, 8 de febrero de 2018. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 2701 Feb 19- Mar 02

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de QUINTO Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "GARCIA GUTIERREZ, MARIANA. INCAPACIDAD. IUE: 468-361/2017", por AUTO Nº 5752/2017 del 13 de Diciembre de 2017, se declaró en estado de incapacidad a MARIANA GARCIA GUTIERREZ, C.I. 2.736.917-2, habiéndose designado Curador Definitivo al Sr. ROBERTO GARCIA SILVEIRA, C.I. 1.683.045-7, quien aceptó el cargo el día 13 de Diciembre de 2017, y fijó domicilio en calle DEL PILAR Nº 411. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 22 de diciembre de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecdha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 3261 Feb 23- Mar 08

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, se hace saber que por Resolución Nº 5453/2017 de fecha 29 de setiembre de dos mil diecisiete, fue declarada en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes a ROSA ELIA FLORES PEREIRA IUE 254-187/2017 Incapacidad, designándose curadora a María Cristina Torres Flores con C.I. 3.647.238-6. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad a los ocho días del mes de Febrero de dos mil dieciocho. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 3159 Feb 22- Mar 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER, TURNO DE MALDONADO, DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A ANTONIO MACHADO PEREIRA C.I. Nº 3.302.746-5, DESIGNANDOSE CURADORA DEFINITIVA DEL MISMO A LA SRA. PATRICIA RENEE MACHADO PEREIRA C.I. Nº 3.591.632-7 DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 5168 DE FECHA 1º DE OCTUBRE DE 2012, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MACHADO PEREIRA, ANTONIO INCAPACIDAD IUE 285-30608/1995.-
MALDONADO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
10) $ 3100 10/p 3250 Feb 23- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "BRITO GUERRA, NATALIA ANDREA. AUXILIATORIA DE POBREZA. INCAPACIDAD. FA. 505-176/2016", se hace saber que por auto Nº 2884, de fecha 12.10.2017, fue declarada en estado de INCAPACIDAD a NATALIA ANDREA BRITO GUERRA, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. Marta Felicia Brito Guerra, habiendo aceptado el cargo el día 14.11.2017, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (Art. 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
San Carlos, 23 de noviembre de 2017.
Se deja constancia que la parte actora se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 2492 Feb 15- Feb 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CAPILLERA PERFECTO LUCIA VICTORIA - INCAPACIDAD" IUE 501-773/2016, se hace saber que por decreto Nº 4777/2017 de fecha 06.10.2017 se declaró en estado de incapacidad a LUCIA VICTORIA CAPILLERA PERFECTO, C.I. 4.835.466-5, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA de la misma a la Sra. NUBIA TERESITA PERFECTO VELAZQUEZ, C.I. 3.385.694-9, quien aceptó el cargo conferido con fecha 28.11.2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Paysandú, 20 de diciembre de 2017- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 2708 Feb 19- Mar 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados "ESCAÑUELA, ADEMIR. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", I.U.E.: 477-475/2011, se hace saber que por Decreto Nº 4347/2011 de fecha 30/11/2011, se designó curador interino del presunto incapaz Ademir Escañuela, al Sr. Edy Ferreira Suárez. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 09 de febrero de 2018. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 2538 Feb 15- Feb 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

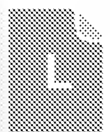
SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "OBISPO DUARTE, JHONATAN- INCAPACIDAD" Fa. 412-593/2016, se hace saber que por RESOLUCIÓN Nro. 4529/2017 de fecha 19/07/2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JHONATAN OBISPO DUARTE y se designó curadora a la Sra. EDDA DUARTE SANTOS, quien tomó aceptación del cargo el día 18/09/2017. Se deja constancia que por Auto Nº 8402/2017 de fecha 17/11/2017 se otorgó beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Treinta y Tres, 07 de Febrero de 2018. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 3121 Feb 22- Mar 07

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 05/2018

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo a presentar propuestas de trabajo para la gestión de dos Centros Contingencia de atención en la ciudad de Montevideo en el marco del Programa Calle.
APERTURA: Jueves 15 de marzo de 2018
HORA: 10:00
RECEPCIÓN DE OFERTAS PERSONALMENTE HASTA: Jueves 15 de marzo de 2018
HORA: 09:30
LUGAR: Departamento de Adquisiciones MIDES – 18 de julio 1453 planta baja.
El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales
(www.comprasestatales.gub.uy) o en la página del Mides
(www.mides.gub.uy/llamados y licitaciones).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 3160 Feb 23- Feb 23

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - BROU



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2017/51/13153

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a Licitación Pública para la contratación de una empresa para la prestación de servicios de limpieza integral en los siguientes EDIFICIOS situados en Montevideo: Misiones, El Gaucho (Biblioteca y Departamento de Capacitación), Isla de Flores, Depósito Cívicos (incluye garajes), Corporativo, Canales y Museos del Gaucho y de la Moneda.
APERTURA DE OFERTAS: 09/04/2018 - HORA 14:00
Sala de Licitaciones - Piso principal s/Guayabos
Ed. 19 de Junio, Minas 1434 Montevideo
PLIEGO DE CONDICIONES Y MEMORIA DESCRIPTIVA:
La adquisición del mismo se deberá gestionar en el Departamento de Abastecimientos (Ed. 19 de Junio, Minas 1434, Montevideo. Piso principal sobre Guayabos) en el horario de 13:00 a 18:00 hs. hasta el día 05/03/2018 inclusive.
COSTO DEL PLIEGO: $ 30.000
VISITA OBLIGATORIA PARA COMPRADORES DE PLIEGOS: 07/03/2018 - HORA 9:00
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SEGÚN NUMERAL 8 DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA.
La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio, en día y hora indicados precedentemente.
Los archivos de la memoria descriptiva podrán encontrarlos en los sitios www.brou.com.uy y en el sitio www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 3277 Feb 23- Feb 23



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2017/51/13152

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a Licitación Pública para la contratación de empresa para la prestación de servicios de limpieza integral en el Edificio 19 de Junio del BROU.
APERTURA DE OFERTAS: 06/04/2018 - HORA 14:00
Sala de Licitaciones - Piso principal s/ Guayabos
Ed. 19 de Junio, Minas 1434 Montevideo
PLIEGO DE CONDICIONES Y MEMORIA DESCRIPTIVA:
La adquisición del mismo se deberá gestionar en el Departamento de Abastecimientos (Ed. 19 de Junio, Minas 1434, Montevideo. Piso principal sobre Guayabos) en el horario de 13:00 a 18:00 hs. hasta el día 02/03/2018 inclusive.
COSTO DEL PLIEGO: $ 30.000
VISITA OBLIGATORIA PARA COMPRADORES DE PLIEGOS: 06/03/2018 - HORA 10:00
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SEGÚN NUMERAL 8 DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA.
La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio, en día y hora indicados precedentemente.
Los archivos de la memoria descriptiva podrán encontrarlos en los sitios www.brou.com.uy y en el sitio www.comprasestatales.gub.uy.

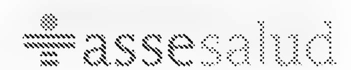
Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 3276 Feb 23- Feb 23



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



Dirección Administrativa
Unidad Ejecutora 068
Dpto. de Compras
(LUIS A. DE HERRERA 3326 3er. PISO OF. 329)
TEL: 24865008 INT. 2022

L.P. 501/18

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EDIFICIO LIBERTAD Y DEPENDENCIAS DE A.S.S.E."

FECHA DE APERTURA ELECTRÓNICA:

VIERNES 16 DE MARZO - HORA: 11:00

Los interesados podrán acceder al Pliego particular de Condiciones del Llamado, en la Pag. Web.
www.comprasestatales.gub.uy.

Los oferentes deberán estar mínimamente "EN INGRESO" en el RUPE al momento del Acto de Apertura.

Montevideo, febrero de 2018.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 3174 Feb 23- Feb 23

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DIVISION SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/2018

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A INTERESADOS PARA REALIZAR EL ACONDICIONAMIENTO GENERAL Y REFORMA DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENFORES, SITO EN PIEDRAS 162, MONTEVIDEO
APERURA 23/3/2018 HORA 13:00
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES: www.comprasestatales.gub.uy y en la página web de INAU:
www.inau.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 3110 Feb 23- Feb 23

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA No. 666/2017
PRÓRROGA
OBJETO: CONSTRUCCIÓN,EXPLOTACIÓN Y USO DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS PARA VEHÍCULOS BAJO LA EXPLANADA DE LA CALLE SORIANO DEL EDIFICIO SEDE DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.
APERTURA: 08/03/2018 Hora: 14:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: SECRETARÍA GENERAL.
VALOR DEL PLIEGO: $ 100.000
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web de la IM (www.montevideo.gub.uy entrar en Empresas, Cartelera de Compras e ingresar el número de la Licitación) o web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 3320 Feb 23- Feb 23

SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA No. 673/2018
OBJETO: EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LOCAL DESTINADO A UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y MÁQUINAS DEL SERVICIO FÚNEBRE Y NECRÓPOLIS.
APERTURA: 20/03/2018 Hora: 14:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: FÚNEBRE Y NECRÓPOLIS
VALOR DEL PLIEGO: $5200
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web de la IM (www.montevideo.gub.uy entrar en Empresas, Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) o al sito web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 3319 Feb 23- Feb 23

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 340120/1
OBJETO: RECAPADO CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN LA CALLE CANELONES Y OTRAS DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 10:15 a 15:30. Se puede acceder al pliego particular de condiciones en la página web: www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Sala de apertura del Servicio de Compras.
DÍA DE APERTURA: 21/03/2018 HORA: 14:00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 53400 (cincuenta y tres mil cuatrocientos con 00/100).

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 3318 Feb 23- Feb 23

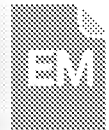
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 335344/1
OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO A INSTALAR EL SERVICIO DE REGULACIÓN ALIMENTARIA DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 10:15 a 15:30. Se puede acceder al pliego particular de condiciones en la página web: www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Sala de apertura del Servicio de Compras.
DÍA DE APERTURA: 23/03/2018 HORA: 14:00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 22500 (veintidós mil quinientos con 00/100).

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 3317 Feb 23- Feb 23



Edictos Matrimoniales



Montevideo, febrero 23 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

ALIEX DORTA RODRIGUEZ, 29 años, divorciado, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio 12 DE OCTUBRE 5841 y ANA KAREN AVILA UBIEDO, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 3242 Feb 23- Feb 27

RODRIGO ALFONSO DORADO, 31 años, soltero, TEC. ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio REP. DE COREA 3253 y KARINA MEDEROS BENTANCOURT, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 3227 Feb 23- Feb 27

OFICINA No. 2

JORGE ANDRÉS BARBOZA ALMADA, 36 años, soltero, SOLTERO, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS OTT 1680 y JOHANA PAOLA MUSETTI PEREDA, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS OTT 1680.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 3260 Feb 23- Feb 27

EDDY NICOLÁS FIERRO SURRACO, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS PALMAS , CASA 12 y LUCYANA FLORENCIA OLIVERA CURBELO, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS PALMAS , CASA 12.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 3224 Feb 23- Feb 27

OFICINA No. 3

ROBERTO MARCELO CAMACHO ANALIZ, 41 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN JOSÉ 871/115 y HILDA IGLESIAS DOMINGUEZ, 45 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA R/L, lugar de domicilio SAN JOSÉ 871/115.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 3225 Feb 23- Feb 27

LEONARDO GASTÓN COLMAN COUSO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LOS PINOS 47 y DANIELA TECHERA ANDRADE, 29 años, divorciada, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LOS PINOS 47.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 3217 Feb 23- Feb 27

OFICINA No. 5

JULIO EDUARDO MORALES SUÁREZ, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TUBICHAS 4531 AP 4 y NADIANA MAKARENA CAMARGO FIURI, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TUBICHAS 4531 AP 4.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 3221 Feb 23- Feb 27

LEANDRO MINICELLI FRIS, 30 años, soltero, LICENCIADO EN MARKETING, URUGUAYO, lugar de domicilio OBLIGADO 1130 BIS y MARÍA SOFÍA LAZANEO SOUBES, 29 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL ALBO 2705.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 3220 Feb 23- Feb 27

MATHÍAS ALBERTO MÉNDEZ BENÍTEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA NAVAJAS 1342 y CARLA FLORENCIA VILABOA MÜLLER, 28 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA NAVAJAS 1342.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 3219 Feb 23- Feb 27

OFICINA No. 6

CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ CABEZA, 63 años, divorciado, CARPINTERO, URUGUAYO, lugar de domicilio NEFER KRÖGER 3814 - MONTEVIDEO y ANAHIR RODRIGUEZ CAPRIL , 51 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio NEFER KRÖGER 3814 - MONTEVIDEO.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 3216 Feb 23- Feb 27

OFICINA No. 7

MARÍA LUCÍA URRESTARAZU OLASO, 28 años, soltera, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio LIBERTAD 2643 APTO. 401 y JUAN MANUEL LISSIGNOLI BRECCIA, 31 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio LIBERTAD 2643 APTO. 401.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 3218 Feb 23- Feb 27

ANTONIO CARLOS PENNELLO MORALES, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio URAMBIA 3324/6 y SILVANA LETICIA CASELLA MONTIEL, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio URAMBIA 3324/6.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 3215 Feb 23- Feb 27

PEDRO ALEJANDRO VIÑAS MARÍN, 29 años, soltero, SOLDADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio FARAMIÑAN 806 y MARÍA GIMENA VERA NUÑEZ, 27 años, soltera, AUXILIAR DE SERVICIO, URUGUAYA, lugar de domicilio FARAMIÑAN 806.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 3214 Feb 23- Feb 27

Montevideo, febrero 22 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

SILVANA SOFIA DOTTI GAVIRONDO, 30 años, soltera, MEDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio SARMIENTO 2517/BIS/802 y RODOLFO MONTAUBAN GONZALEZ, 30 años, soltero, LICENCIADO EN BIOQUIMICA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 480 3/p 3088 Feb 22- Feb 26

OFICINA No. 2

NÉSTOR FABRIZIO FRESERO ALBORNOZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUEL ARIGÚ 5230 y YENNY STEPHANIE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUEL ARIGÚ 5230.
14) $ 480 3/p 3104 Feb 22- Feb 26

VANESSA SOLEDAD BATLLE BARRERO, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CANSTATT 3129 y GASTON LATORRE FIGUEROA, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CANSTATT 3129.
14) $ 480 3/p 3085 Feb 22- Feb 26

OFICINA No. 3

DIOMEDES CRUZ HERRERA, 78 años, viudo, JUBILADO , ORIENTAL, lugar de domicilio CHINBORAZO 3802 y GLADYS dos SANTOS CASCO, 69 años, viuda, JUBILADA, ORIENTAL , lugar de domicilio CHINBORAZO 3802.
14) $ 480 3/p 3097 Feb 22- Feb 26

OFICINA No. 4

FACUNDO LUZARDO RODRÍGUEZ, 22 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO J. CASAL 1628 y FLORENCIA VALENTINA BARREIRO RODRÍGUEZ, 21 años, soltera, SECRETARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO J. CASAL 1628.
14) $ 480 3/p 3192 Feb 22- Feb 26

GERARDO GAYOL ALVAREZ, 39 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio Dolores Candales 5940 y CATHERINE YANNINA de MELLO RODRÍGUEZ, 30 años,

divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Dolores Candales 5940.
14) $ 480 3/p 3146 Feb 22- Feb 26

ANDRÉS GELINK BARQUET, 34 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALFONSINA STORNI 8132 y MARÍA RENATA BASSO BRAGA, 26 años, soltera, LIC. EN ADM. DE EMPRESAS, URUGUAYA, lugar de domicilio ARAPEY 3221.
14) $ 480 3/p 3133 Feb 22- Feb 26

LUCÍA ELSI GIANICHINI BELÉN, 54 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO.CAPITÁN PETIROSSI 4378 y MARÍA NOELIA CONTRERAS, 38 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CAPITÁN PETIROSSI 4378.
14) $ 480 3/p 3089 Feb 22- Feb 26

OFICINA No. 5

NORMA SUSANA MORLINO FERRARA, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Pasaje Los Sauces 021 y MARCELO ENRIQUE GARCÍA RODRÍGUEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Pasaje Los Sauces 021.
14) $ 480 3/p 3087 Feb 22- Feb 26

OFICINA No. 6

RICHARD ADRIAN ROCCA CHOCHO, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3635 - MONTEVIDEO y MARIA XIMENA MACHADO RAMOS , 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3635 - MONTEVIDEO.
14) $ 480 3/p 3084 Feb 22- Feb 26

JOSE SANTIAGO SENA VILLANO , 58 años, divorciado, PERIODISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio SILVESTRE BLANCO 2432/1 - MONTEVIDEO y CELENNE ADRIANA CHAVEZ BOUYRIE, 46 años, divorciada, SECRETARIA, AUTRALIANA, lugar de domicilio SILVESTRE BLANCO 2432/1 - MONTEVIDEO.
14) $ 480 3/p 3083 Feb 22- Feb 26

OFICINA No. 7

NELSON SEBASTIÁN PALMERO DISESSA, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. DE LA REDENCIÓN 6803 y MARÍA FERNANDA CATALDO SELLANES, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. DE LA REDENCIÓN 6803.
14) $ 480 3/p 3213 Feb 22- Feb 26

GONZALO MARTIN PEREIRA RODRIGUEZ, 31 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO PERLA 4353 y PATRICIA LILIAN ROCCA CHOCHO, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO PERLA 4353.
14) $ 480 3/p 3082 Feb 22- Feb 26

Montevideo, febrero 21 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GERARDO ARQUIMEDES dos SANTOS MEGA, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URURGUAYO, lugar de domicilio VIDAURRETA 822 y HANUL DE LOS SANTOS, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio VIDAURRETA 822.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 3009 Feb 21- Feb 23

NÉLSON APARICIO MÉNDEZ, 83 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GALICIA 1515 y LAURA ISABEL ECHEVERRI VALVERDE, 72 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUSTICIA 2356/004.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 2945 Feb 21- Feb 23

OFICINA No. 2

MELISA BEATRIZ BERGALÓ ESCOBAL, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAGITARIO 6408 y OSCAR ADRIÁN PEREYRA GARCIA, 39 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio SAGITARIO 6408.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 3036 Feb 21- Feb 23

MANUEL BARREIRO BARU, 30 años, soltero, DISEÑADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio RENE 1774 y JANA MARINA NEMETH, 31 años, soltera, DOCENTE, ALEMANA, lugar de domicilio RENE 1774.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 2950 Feb 21- Feb 23

OFICINA No. 3

MARCOS EXPÓSITO NADRUZ, 28 años, soltero, MÚSICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNEL. MORA 527 y NATHALIA RAMOS, 25 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, BRASILEÑA, lugar de domicilio CNEL. MORA 527.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 2966 Feb 21- Feb 23

GERMÁN DANIELO CAMPIGLIA QUINTEROS, 45 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. VECINAL 1 5525 - BARRIO MUNICIPAL y MARÍA HAYDEE GONZÁLEZ, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. VECINAL 1 5525 - BARRIO MUNICIPAL.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 2964 Feb 21- Feb 23

PEDRO DELMIRO CABRERA FLORES , 58 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio CNO DE LA REDENCION 8543 y LUCÍA ROSA BARRETO ACOSTA, 61 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio CNO DE LA REDENCION 8543.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 2949 Feb 21- Feb 23

OFICINA No. 4

JOAN ERNESTO GONZÁLEZ PERRONE, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FARAMIÑAN 977 y MONICA GABRIELA ESQUIVO, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. AUSTRIA 2427.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 2938 Feb 21- Feb 23

OFICINA No. 5

NÉSTOR DARIO MARENALES DORELO, 26 años, soltero, TÉCNICO EN ELECTRÓNICA, URUGUAYO, lugar de domicilio TACUAREMBÓ 1479/302 y ALIDA MANUELA TOURN VIQUE, 28 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio TACUAREMBÓ 1479/302.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 3076 Feb 21- Feb 23

DIEGO ALEJANDRO MELO TABÁREZ, 36 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio HORACIO 3587/1 y FANNY JACQUELINE ORELL DA ROSA, 27 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio HORACIO 3587/1.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 2944 Feb 21- Feb 23

EDUARDO ADRIÁN MENA ÁLVAREZ, 50 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO.BASILIO MUÑOZ y JUANA AQUINO, 49 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio CHARRÚA 1934.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 2940 Feb 21- Feb 23

HEBERT WALTER MARTÍNEZ ESQUIO, 63 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHINA 2026 y ANA MARÍA CRISTINA URBANAVICIUS DULSKAS, 66 años, divorciado, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHINA 2026.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 2939 Feb 21- Feb 23

OFICINA No. 6

GERARDO SARACHO GONZALEZ , 41 años, soltero, MILITAR , URUGUAYO, lugar de domicilio CNO CIBILS BLOCK D 4921/006 - MONTEVIDEO y ROXANA CECILIA PRATO PINTOS, 41 años, soltera, ASISTENTE EN ODONTOLOGIA, URUGUAYA , lugar de domicilio CNO CIBILS BLOCK D 4921/006 - MONTEVIDEO.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 3081 Feb 21- Feb 23

ANDRÉS SEBASTIÁN SOTTO BENTOS, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NUEVA CALIFORNIA 1448 y JENIFER INGRID LUJAN BONILLA, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio NUEVA CALIFORNIA 1448.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 3080 Feb 21- Feb 23

IGNACIO ALBERTO RUIZ COSTANTINO , 25 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO , lugar de domicilio BR ARTIGAS 1671/502 y ANALIA CAPRA LLORET , 29 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA , lugar de domicilio BR ARTIGAS 1671/502.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 2974 Feb 21- Feb 23

KIUVER ROCHA, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio DIONISIO CORONEL 1138 y VERINA CARLA RÍOS PALACIO, 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DIONISIO CORONEL 1138.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 2937 Feb 21- Feb 23

OFICINA No. 7

SILVESTRE MENDEZ PINTADO FERREIRA, 51 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RODRIGO DE TRIANA 6146 y ANDREA VERÓNICA GONZÁLEZ MENDIETA, 45 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio RODRIGO DE TRIANA 6146.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 3071 Feb 21- Feb 23

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno dictada en autos: "Puentes Leal, Olga y otro. Prescripción Adquisitiva Treintenaria." Ficha IUE 2-12452/2014 y según providencia Nº 1859/2017 del 26/6/2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho o a sus sucesores a cualquier título y especialmente al último titular Agencia Nacional de Vivienda sobre el Padrón Nº 51244 (parte) de la 2da. Sección Catastral de Montevideo, así como a los linderos de dicho inmueble: Julio María Dissimoz Riera, Olga Nelly Faggiani Gully; Piero Vaccari Bottazzi, Elsa Dinorah Martínez Milán, Rosa Azzato Di Santi, Eduardo Manuel Hernández Salgado y Alfredo Guimaraes O'Neil, que según plano del Agrimensor Ricardo Suárez Labarrére, inscripto en Catastro con el Nº 1579 del 19/9/2013, tiene una superficie de 13 mts2 09 dm2 y se deslinda así: al NO 29,76 mts. lindando con el padrón Nº 51244; al NE 0,46 mts. Lindando con padrón 138824; al SE 29,76 mts. lindando con padrón 152810 y al SO 0,42 mts. lindando con el padrón 152809, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se continuarán las actuaciones.

Montevideo, 1 de febrero de 2018. Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

16) $ 17160 10/p 2149 Feb 08- Feb 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, dictada en autos "Franco, Rosa y otro, Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" Expediente 2-44543/2014, se hace saber que ante esta sede el 3 de octubre de 2014 se presentaron Rosa Franco y Juan Carlos Román promoviendo Prescripción Adquisitiva respecto al siguiente bien inmueble Padrón 103.484 unidad 001, ubicado en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Chile 3699 el que según plano de mensura para prescripción del ingeniero Raúl Castro inscripto en el registro Provisorio de la Dirección General de Catastro el 24/5/2016 con el numero 1893 tiene una superficie de 293 m2, 24 dm2 se deslinda así, 11 metros de frente al noreste a la calle Chile; 26 mts, 95 al noreste, también frente por ser esquina a la calle Holanda uniendo ambos frentes ochava, recta de 1,90. La unidad 001 esta empadronada individualmente con el número 103.484/001, se ubica en la planta baja a cota vertical + 0 mts. 82, tiene un área de 102 mc. 65 cm. Según providencia 2444/2017 del 4/8/2017 se cita y emplaza a Juan Carlos HERMIDA CORREA, Rosalía BUSTO O BUSTOS BALZANI, María Antonia FABELLO CARRICARTE, Ricardo TRILLO MARICONDE, Ricardo Antonio TRILLO MARICONDE, Alberto GARRIDO, Walter Pablo COSBISIERO PETER, Julián Benito SEGOVIA y/o sus sucesores a cualquier título, así como todos quienes se consideren con derechos respecto del bien inmueble descripto, con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio, con quién se seguirán las actuaciones (art. 127.1 y 127.3 del CGP). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de diciembre de 2017. Esc. MICAELA DE MARCO, ACTUARIA PASANTE.

Primera Publicación

16) $ 21840 10/p 3303 Feb 23- Mar 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados "META S.R.L C/ INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S.A". PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-59314/2015 y según providencia número 1818/2016 del 01 de Agosto de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S.A y/o sus sucesores a cualquier título, sobre el PADRÓN 162.929 parte, ubicado en la sección catastral Montevideo, departamento de Montevideo, el cual según plano de mensura prescripción del Ing. Agrimensor Leonardo Dematteis, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, registro provisorio, con el número 1405 el 15/05/2012, consta de un superficie de 9173 metros cuadrados 05 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al Noroeste 80 metros 52 centímetros de frente a Antiguo Camino Colman; al Noreste linea ligeramente quebrada de dos tramos de recta de 137 metros 41 centímetros y 41 metros 23 centímetros lindando con parte del padrón 162.969 parte (Asentamiento 30 de Julio); al Sureste 48 metros 64 centímetros también de frente a Avenida de las Instrucciones; al Suroeste 128 metros 80 centímetros lindando con el padrón 101.258; al Sureste 90 metros lindando con el padrón 101.258 y al Oeste 75 metros lindando también con el padrón 101.258. Existe indicada en dicho plano una línea de ensanche a 30 metros sobre Avenida de las Instrucciones; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Montevideo, 22 de Noviembre de 2017. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 20280 10/p 3077 Feb 21- Mar 06

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "CARRABS LETRA, GISELLA. PRESCRIPCION TREINTENAL" IUE: 205-70/2013 y según porvidenica Nro 818 del 15 de setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus sucesores bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, sobre los padrones Nº 386 y 389, ubicado en la 23 Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral de Santa Ana, solares 8 y 7 respectivamente , manzana 149, que según plano del Agrimensor Martín Olascoaga, del 1 abril de 2011, inscripto en la Direccion Nacional de Catastro con el Nº 1178, según el cual constan de una superficie de 570 mc 70 dm y 290 mc 40 dm respectivamente.

Asimismo se emplaza a los titulares de los padrones linderos Nº 390, 391, 388, 387 y 385 La Floresta, 10 de octubre de 2017. Dr. DANY ATAHIDES DIAS, JUEZ DE PAZ.

16) $ 14040 10/p 2281 Feb 09- Feb 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la 18ª Sección del Departamento de Canelones, Florencia Sorrondeguy, en autos caratulados "OSE. Prescripción Adquisitiva" IUE: 487-987/2017, y según Decreto Nº 3002/2017 de fecha 13 de Noviembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho, sobre el padrón número setecientos sesenta y dos (Nº 762) de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Atlántida, que según plano de la Ingeniera Agrimensora Sara Alicia Netto, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro el 18 de Agosto de 2014 con el número 282, señalado como manzana 99, consta de una superficie de mil ciento ochenta y nueve metros cuadrados,

con veintitrés decímetros (1189,23 mts); bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En consecuencia se expide el presente en Atlántida el día 4 de Diciembre de 2017.- Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.
16) (Cta. Cte.) 10/p 2254 Feb 14- Feb 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ Dr. Mario Gabin dictada en autos "Brum, Mercedes Prescripción adquisitiva treintenal." Ficha 187_210/2014 y según providencia número 834/2017 de fecha 11 de mayo de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos lo que se consideren con derecho y especialmente al último titular registral Sirtal Sociedad Anónima y Teodoro Sosa Umpierrez con domicilio en calle Sarandí 693 piso 1 apartamento 2 Montevideo, a Enrique Bru con domicilio en calle Ituzaingó 1484 escritorio 2 Montevideo, a los linderos Miryam Varela, Daniel Collan y al lindero domiciliado en calle Ciudad de San Ramón manzana 16 solar 13 y a sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón número 29300 (veintinueve mil trescientos) de la antes Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, que según plano del Agrimensor Educardo De Feo fue inscripto en Catastro con el número 302 de fecha 16 de octubre de 2014, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio
Ciudad de la costa, 7 de febrero de 2018. Ma. del Pilar Rocha Correa, Juez de Paz Dptal.
16) $ 15600 10/p 2280 Feb 09- Feb 26

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Quinta sección Judicial de Cerro Largo, librados en los autos "SILVERA DA SILVA CARLOS ALBERTO- Prescripción Adquisitiva Treintenal- IUE 215-64-2017" se hace saber que ante esta Sede se presentó CARLOS ALBERTO SILVERA DA SILVA, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva sobre Parte del Padrón Nº 54 ubicado en la 5ta. sección Judicial de Cerro Largo- Villa Isidoro Noblia que consta de un área de 8.575 mts. 2,62 decímetros (ocho mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados con sesenta y dos decímetros) según Plano de Mensura Parcial realizado en forma provisoria por el Ingeniero Agrimensor Bruno Ferrari Pérez inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 741.- En consecuencia se CITA-LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 (noventa) días a comparecer en estos autos a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia.- Especialmente a los titulares de los siguientes Padrones: Nº 54 a prescribir -MELVA LIZ-LAURO- HILMES BENITEZ HUIDOBRO.- Padrón Nº 68 DEVORA MILENE BANDERA AMARAL.- Padrón Nº 175 LEIZA LORELEY GONZALEZ SOSA.- Padrón Nº 176 OCUPANTES A CUALQUIER TITULO.- Padrón Nº 177 RAMON EBER- ETEL- MABEL AZUCENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MARIA JULIA RODRIGUEZ.- Padrón Nº 178 ALEXIS NOVELKY SOUZA SILVA y JUANA RAQUEL BALERO.- Padrón Nº 179 OCUPANTES A CUALQUIER TITULO.- Padrón 180 ASOCIACION MEDICA DE CERRO LARGO, Aparicio 510 Melo y Sra. ELODINA FRANCISCA MADRUGA MADRUGA.- Padrón Nº 181 RUBEN DARIO RODRIGUEZ y SILVIA BRIAO RITTA.- Padrón Nº 182 OCUPANTES A CUALQUIER TITULO.- Padrón Nº 183 DIEGO GUMERSINDO FERREIRA VIJANTE o VIJANDRI y EDELMIRA ARBON.- Padrón Nº 184 RAMON EBER- ETEL- MABEL AZUCENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MARIA JULIA RODRIGUEZ, todos estos Padrones con frente a calle 1 de Mayo.- Padrón Nº 185 ARLINDO CENTENA DOTTI e IRASI SILVEIRA.- Padrón Nº 186 OCUPANTES A CUALQUIER TITULO.- Padrón 187 ANTONIA PELAEZ o PELAES.-Padrón Nº 191 ANTONY ANTUNEZ TABAREZ, calle Ramón Gutierrez S/N.- Padrón Nº 11 LAURO ENRIQUE- HILMES NOLASCO BENITEZ HUIDOBRO y MARIA TERESITA POCHELU NAVARRETE Otros ocupantes de parte del Padrón Nº 54 a prescribir Sr. EMIRO MUJICA y OLINDA BARRIOS DUARTE-DILMA MORAES- LUIS BALADAN- CLEDY CALCAGNO, bajo apercibimiento de disignarles Defensor de Oficio.- A los efectos legales se libran estas publicaciones en Villa Aceguá a los dos dias del mes de febrero de dos mil dieciocho.
SE HACE CONSTAR QUE LOS PRESENTES AUTOS SE TRAMITAN CON AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 215-8-2013.- FREDDY W. CAMEJO, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 2600 Feb 16- Mar 01

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, y por Resolución Nº 6851/2017 de fecha 23 de noviembre de 2017 en los autos caratulados "REYES ANTUNEZ, Carlos Alfonso" Prescripción Treintenal IUE 254-427/2017, se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a; Humberto Martín, Marcos Bernardino, Juan Manuel, Alfredo Coralio, Gladys Margarita, Hilda Elena, María Carmen, Domingo Ariél, María Amelia, María Esther, y María Cristina, todos de apellido VILLALBA SUAREZ y/o sucesores o causahabientes a cualquier título, como así también a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble objeto de la presente prescripción, padrón Nº 2565 de la localidad catastral Trinidad, como así también a los últimos titulares de los padrones linderos 7419, 6237 y 8187 de la localidad catastral Trinidad, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación.- EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
16) $ 15600 10/p 3039 Feb 21- Mar 06

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula MARCH, dictada en autos: "SANGUINETTI CURBELO Edman Richard y otra, Prescripción IUE 298-236/2014", según Providencia Nº 1866 del 24/10/2017 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los últimos titulares del Padrón Nº 1921, Blanca Euladia RODRIGO REY, Federico LORUZZO RODRIGO REY y Javiera CURBELO, haciéndoles saber que se tramita ante esta Sede Prescripción Adquisitiva Treintenal del Padrón Nº 1920 de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Localidad Catastral Playa Grande, que según el Agrimensor Carlos Antonio NOLFI ISSA, inscripto en Catastro en forma provisoria con el Nº 685 del 23/5/2014, tiene una superficie de 340 metros2., bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 27 de octubre de 2017. Dra. Paula MARCH, Juez de Paz.
16) $ 10920 10/p 2778 Feb 19- Mar 02

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "MARTINEZ Andrea y otro, Prescripción IUE 298-342/2017", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenal, por parte de Andrea Mabel MARTINEZ DOS SANTOS, C.I. 4.658.015-9 y Gustavo Waldemar MARRERO GONZALEZ, D.I. 3.732.027-9, respecto del Padrón Nº 9436, (antes Padrón Nº 1494 en mayor área) ubicado en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Gregorio Aznarez, Manzana catastral Nº 25, (señalada con el Nº 31) de la Manzana B en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Odyseo Alba de diciembre de 1965, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 4973, consta de una superficie de 499 m2. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir y especialmente: Remolacheras y Azúcareras del Uruguay S.A. (RAUSA); a linderos del Padrón Nº 9435 Sr. Mario Raúl MALAN OLIVET, Blanca Rosa MARTINEZ TRIAS y Valeria Soledad GUILLEN PERERA; y linderos del Padrón Nº 9470; sus herederos y sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 22 de diciembre de 2017. Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN, Juez de Paz.
16) $ 17160 10/p 2460 Feb 14- Feb 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos "San Martín Viera Daniel - Prescripción Adquisitiva Treintenal" - IUE: 299-61/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó Daniel San Martín Viera deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto de la mitad indivisa (50%) sobre los siguientes bienes inmuebles, todos ubicados en la 6º Sección judicial del Departamento de Maldonado, Localidad Catastral Santa Mónica: 1) padrón Nº 45 señalado con el Nº 20 de la manzana catastral Nº 6, el que según plano de mensura del agrimensor Félix Logaldo inscripto con el Nº 128 el 31 de diciembre de 1964 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, que sustituye el plano del mismo Agrimensor inscripto con el Nº 128 el 12 de marzo de 1940, actualmente plano del Agrimensor Rafael E. Passanante inscripto con el Nº 2654 el 17 de junio de 1960, que consta de una superficie de trescientos nueve metros cuadrados con veinticuatro (309 m2 24) y se deslinda así: de frente a la calle número 9, lindero con los solares Nº 19 y Nº 21, padrones Nº 44 y Nº 46 respectivamente y al fondo ruta Nº 10, solar Nº 3 padrón Nº 28; 2) padrón Nº 530 señalado con el Nº 23 de la manzana catastral Nº 21, el que según plano de mensura del Agrimensor Félix Logaldo inscripto con el Nº 128 el 31 de diciembre de 1964, que consta de una superficie de trescientos noventa y tres metros cuadrados con sesenta y siete (393 m2 67) y se deslinda así: de frente a la Avenida Costera, lindero con los solares Nº 22 y Nº 24, padrones Nº 529 y Nº 531 respectivamente y al fondo con el solar Nº 12, padrón Nº 522; 3) padrón Nº 17877 (antes padrón Nº 1146) señalado con el Nº 9 de la manzana catastral Nº 45, el que según plano de mensura del Agrimensor Félix Logaldo inscripto con el Nº 128 el 31 de diciembre de 1964, que consta de una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420 m2 00) y se deslinda así: de frente a la calle Nº 27, lindero con los solares Nº 8 y Nº 10, padrones Nº 18023 y Nº 17878 respectivamente y al fondo solar Nº 22, padrón Nº 1158; 4) padrón Nº 17878 (antes padrón Nº 1146), señalado con el Nº 10 de la manzana catastral Nº 45, el que según plano de mensura del Agrimensor Félix Logaldo inscripto con el Nº 128 el 31 de diciembre de 1964, que consta de una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420 m2 00) y se deslinda así: de frente a la calle Nº 27, lindero con los solares Nº 9 y Nº 11, padrones Nº 17877 y Nº 17879 respectivamente y al fondo con el solar Nº 21, padrón Nº 1158; 5) padrón Nº 17879 (antes padrón Nº 1146), señalado con el Nº 11 de la manzana catastral Nº 45, el que según plano de mensura del Agrimensor Félix Logaldo inscripto con el Nº 128 el 31 de diciembre de 1964, que consta de una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420 m2 00) y se deslinda así: de frente a la calle Nº 27, lindero con los solares Nº 10 y Nº 12, padrones Nº 17878 y Nº 16028 respectivamente y al fondo con el solar Nº 20, padrón Nº 1158. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial al último titular Guillermo Soler Beulo y María Azulda Güirre y/o sucesores a cualquier título, y a cualquier otro interesado, y a los propietarios de los padrones linderos: por Padrón Nº 44 expropiado, por Padrón Nº 46 no registra información de su titular, por Padrón Nº 28 expropiado, por Padrón Nº 529 no registra información, por Padrón Nº 531 a Gerardo Gentile, por Padrón Nº 522 a Alfredo Etchegaray, por Padrón Nº 18023 a Esther Agustina Cardozo, por Padrones Nº 17877, Nº 17878 y Nº 17879 a Guillermo Soler Beulo, María Azulda Güirre y Daniel San Martín, por Padrón Nº 1158 a Marventure S.A. y por Padrón Nº 16028 no registra información de su titular, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

San Carlos 7 de febrero de 2018 Dra. Sylvia Recarey Cancela, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Primera Publicación

16) $ 59281 10/p 3238 Feb 23- Mar 08

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 3er Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DOS SANTOS, ROSAURA Y OTRO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 360-93/2017, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, padrón Nº 15167 PARTE, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 636 el 17/12/2013, consta de una superficie de 191 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al NORESTE 5 m 85 cm frente a calle Maciel, al SURESTE 17 m 17 cm también de frente a Pasaje Peatonal, unidos ambos frentes por una ochava recta de 5 m de extensión, al SUROESTE 9 m 78 cm linda con Resto del padrón 15167, y al NOROESTE 20 m 57 cm linda con parte del padrón 15166. En consecuencia se cita, llama y emplaza a MARIA EMA, JOSE FRANCISCO, ALFREDO HUGO, ELENA ANGELA MARTINEZ ARRALDE, REMIGIO DOS SANTOS MARTINEZ, MARIA MAGLIO, y/o sus sucesores a título universal o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.- Se deja constancia que la parte litiga con Auxiliatoria de Pobreza.- Salto, doce de diciembre de dos mil diecisiete.- DRA. NATALIA LOPEZ RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE 3er TURNO.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 2132 Feb 08- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE 5º TURNO DE SALTO, en los autos: "DÁVILA SPINELLI, SILVIA MARÍA Y OTRO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 356-121/2015, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: PADRON URBANO Nº 6179, terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, zona urbana, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Jorge R. Lanza del 20 de agosto de 2014, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 688 el 4 de setiembre de 2014, según el cual consta de una superficie de 150 m² 97 dm², que se deslindan de la siguiente manera: AL NORESTE: 6 metros con 89 cm. lindando de frente a calle Rivera; AL SURESTE: 21 metros con 67 cm. lindando con parte del Padrón 6178, AL SUROESTE: 6 metros con 87 cm. lindando con el parte del Padrón 6183, y AL NOROESTE: dos tramos de recta de 8 metros con 7 cm y 13 metros con 59 cm que lindan con padrón 6180 y especialmente a: LOS TITULARES DEL PADRÓN Nº 6178, PADRÓN Nº 6183 Y PADRÓN Nº 6180, Sres. JACINTO BURGOS COLTON, LIRA ROSAS, LILIA ESTELA BARCELA MARCHETTI, CARLOS CRISTOBAL GARCÍA ROCHA Y EVA REGUEIRA CATTANEO, RESPECTIVAMENTE, A LOS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR DE LOS ÚLTIMOS TITULARES REGISTRALES DEL PADRÓN Nº 6179, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones.

Salto, dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete. ESC. ALEXANDRA MONETA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 24960 10/p 2483 Feb 15- Feb 28

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Tercera Sección Judicial de San José, dictada en autos caratulados: "CAMACHO LOPEZ, MARIA DEL LUJAN C/ MADRUGA CATTARDO, MIRIAM MABEL, SALDIVIA, LUIS y SUCESORES- PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE: 375-422/2015". y según providencia Nº 2354 de fecha 20 de octubre de 2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Miriam Mabel MADRUGA CATTARDO y Luis SALDIVIA y/o sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón

Nro. 122 parte, ubicado en zona suburbana, localidad catastral Autódromo Nacional, de la tercera Sección Judicial del departamento de San José, solar 2 manzana 27, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Fabio Rodriguez Zidán, de fecha 10 de junio de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, oficina delegada de San José el 11 de agosto de 2014 con el Nro. 638, tiene una superficie de 383,56 metros cuadrados y se deslinda así: 11,50 metros al noreste de frente a ruta 1, trazado antigüo; 34,41 metros al sureste lindando con padrón 123; 10,30 metros al suroeste lindando con parte de padrón 128 y 37,26 metros al noroeste lindando con parte restante del padrón 122 parte, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, 20 de diciembre de dos mil diecisiete. Se deja constancia que la actora Sra. María Camacho, se le otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Dra. ANA VARELA BERTE, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 2528 Feb 15- Feb 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do Turno en los Autos caratulados: "OLIVERA PINTOS JAVIER. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE: 381-1114/2000.", en cumplimiento del Decreto Nº 5761/2017 de fecha 23/11/2017, se hace saber que ante esta Sede se han presentado JAVIER OLIVERA PINTOS, promoviendo el trámite de prescripción adquisitiva treintenal respecto del inmueble padrón 1768, de la planta urbana de la ciudad de Mercedes, Soriano, manzana 140, compuesto por 522 metros de frente al sur a la calle Rodo, entre las calles Pedro Gonzalez y Agraciada, de la 1ª Sección Judicial del Dpto. de Soriano. En consecuencia: se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los últimos titulares RAUL ESTEVES FERRARI, ISABEL CABANELAS ALONSO, MANUEL ESTEVES CABANELAS, JUAN ANGEL ESTEVES FERRARI, MARIA JOSEFINA ESTEVES CABANELAS, CLOTILDE ESTEVES CABANELAS, EMILIO MEIRO CABANELAS, ANDRES FEDERICO CABANELAS FERREIRA, AIDA VALENTINA CABANELAS FERREIRA, ISABEL CABANELAS FERREIRA, JUANA CABANELAS FERREIRA y JOSE LEAL CABANELAS, a los linderos RAUL RAMON ABOGADRO y a ESTEBAN GONZALEZ RIVERO y a todos los que se consideren con derechos al inmueble de autos, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos (Art. 127 C.G.P). A los efectos legales se hacen estas publicaciones (art. 89 CGP).
Mercedes, cuatro de diciembre de 2017 Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 18720 10/p 2272 Feb 09- Feb 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos "LABADIE, NELSON Y DERAGON CABRERA, ELIDA. PRESCRIPCIÓN" IUE 399-227/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, al último titular si existiere, en especial a RÚBEN DARÍO BAISÓN SILVA Y ADELA FRANCISCA GALARRAGA y/o sus sucesores y todos quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble padrón 9493 de la 6ª Sección Catastral de Tacuarembó, del departamento de Tacuarembó; para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 10 de Noviembre de 2017. Dra. Florencia Ferreyra, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 1º Turno.

16) $ 10920 10/p 2618 Feb 16- Mar 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres por Decreto Nº 2233/2017 de fecha 04 de Octubre de 2017, dictado en autos caratulados "BARRAGAN CARABALLO Víctor Ruben.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- IUE 413-58/2017", tramitados en ésta Sede, SE HACE SABER: que ante esta Sede se ha presentado el Sr. Víctor Ruben BARRAGAN CARABALLO, C.I. Nº 1.623.920-7, promoviendo acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA sobre el siguiente BIEN INMUEBLE: solar con construcciones y demás mejoras, sobre las 4/5 avas partes del Padron Nº 1561, antes 253, ubicado en la LOCALIDAD CATASTRAL, de la Ciudad de vergara, Departamento de Treinta y Tres, manzana 60, con frente a la calle José Zuluaga esquina Agustín Urtubey, de la Ciudad de Vergara, el que según plano de mensura de la Agrimensora Marianella Méndez, el 10/04/2016, inscripto el 15 de abril de 2016, en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres, en forma provisoria con el Nº 379, consta de una superficie de 283 mc 7310 dmc, y se deslinda así: al SUROESTE:: 22,90 metros de frente a la calle José Zuluaga, al NOROESTE: 12,39 metros a calle Agustín Urtubey, al NORESTE: 22,90 metros lindando con el SOLAR 4 y al SURESTE: 12,39 metros, lindando con solar 2.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular Registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, así como a los titulares de los padrones linderos María o Mariel Muniz Cuello, María del Carmen o María Carmen Muniz Cuello, Emilia Irma Muniz Cuello, Jorge Carlos Muniz Cuello y/o cónyuges y/o a sus sucesores a cualquier título y a los sucesores de María del Luján Cuello Muniz, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace constar que el actor litiga en estos autos auxiliado de pobreza.- Treinta y Tres, quince de noviembre de dos mil diecisiete.- (Fdo.) Robert OTERO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES.

16) (Sin Costo) 10/p 2858 Feb 20- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

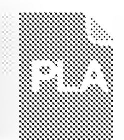
EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "PEREIRA AMATO, ANA LAURA Y OTRO- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" FA. 449-470/2017, se presentó ante esta Sede Ana Laura Pereira Amato y Oscar Mario Lema Queijo deduciendo prescripción adquisitiva respecto del bien inmueble solar con construcciones y demás mejoras, padrón Nº 1018 de la localidad catastral de Treinta y Tres, el que según plano de prescripción del Ing. Agrimensor Horacio de León Díaz, inscripto en Catastro con el Nº 408, consta de una superficie de 463 m2 con 86 dc. y se deslinda así: al Este de frente a calle Andrés Spikerman en 10 m. y 80 cm; al Oeste 10 m y 80 cm lindando con el padrón 1022, al Norte 42 m. y 95 cm lindando con el padrón 1017 y al Sur la misma medida lindando con el padrón 7139, emplazándose al último titular y a todos quienes se consideren con derechos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Treinta y Tres, 05 de diciembre de 2017. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

16) $ 15600 10/p 2138 Feb 08- Feb 23

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Ana Karen Leguisamo Rosano y Marcos Javier González González, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Logo Zamba Canuta", (Diseño de logo), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 14 de febrero de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 3134 Feb 23- Feb 23

Facundo Cabrera y Pascual Paolucci, solicitan la inscripción de la obra titulada: "No él", (Guión de cortometraje de ficción), de la cual se declaran autores.

Montevideo, 21 de febrero de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

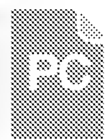
17) $ 160 1/p 3112 Feb 23- Feb 23

Andrés Boero Madrid, solicita la inscripción de la obra titulada: "ABRAZO CONTINUO", (Tratamiento documental), de la cual se declara autor.
Montevideo, 21 de febrero de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 3109 Feb 23- Feb 23

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 238/2018 de fecha 19/02/2018 dictado en autos caratulados "DURBEMAR SRL- CONCURSO LEY 18387- IUE: 2-43454/2017", se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Concursal siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
PRIMERO: A) Importe a pagar: El deudor pagará a sus Acreedores el 10% (diez por ciento) de los pasivos quirografarios y subordinados verificados en el expediente concursal DURBEMAR SRL, Concurso Voluntario- IUE 2-43454/2017 y su pieza 41-109/2017, lo que constituirá el importe a pagar. Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera o unidades indexadas se convertirán en moneda nacional a la cotización determinada por la Sindicatura en la verificación, con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquido y pactándose reajuste "1" (uno).- B) Forma de pago: El importe a pagar se abonará en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas, la primera dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que quede firme la resolución judicial que apruebe el presente convenio, y las dos restantes dentro de los 30 y 45 días siguientes respectivamente, respetando la igualdad de los acreedores y a prorrata de sus créditos.- C) La mora se producirá a requerimiento del acreedor omitido, por el atraso en una cuota, y su falta de pago hará exigible el saldo total del importe a pagar de acuerdo y con el alcance de lo establecido en la Ley 18.387. SEGUNDO: A partir del momento en que alcance firmeza la resolución judicial de aprobación del convenio, cesará la suspensión o la limitación de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso.
TERCERO: La concursada que facultada a acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización de bienes, administración y/o comercialización, etc. a fin de obtener ingresos para cancelar su pasivo concursal optimizando, tercerizando y/o viabilizando su gestión. La insuficiencia de los activos, la paralización de los trámites por más de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de liquidación por cuanto se aceptan las circunstancias referidas si ocurrieren. Al aprobarse este convenio concursal, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto, a su costo, las medidas cautelares y todo otro accionamiento que hubieren promovido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veinte días del mes de febrero de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 2956 Feb 22- Feb 26

EDICTO. - Por resolución Nº 41 de fecha 5 de febrero de 2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "MOLINO FLORIDA S.A.- CONCURSO LEY 18.387 -INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-129/2017", se dispuso proceder a la publicación del auto No. 2746/2017 de 19 de octubre de 2017 dictada en autos: "MOLINO FLORIDA S.A.- CONCURSO LEY 18.387 -IUE: 2-7045/2017" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el Que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo en cumplimiento de lo dispuesto en autos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los nueve días de febrero de dos mil dieciocho.- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 2955 Feb 22- Feb 26

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "EDUARDO ANDRES CAPEL ESTEVEZ - CONCURSO LEY 18.387" - IUE: 2-9377/2017 por auto Nº 230/2018 de fecha 19/02/2018 se hace saber que se decretó la liquidación de la masa activa de EDUARDO ANDRES CAPEL ESTEVEZ, CI 1.719.642-8, con domicilio en Carreras Nacionales 3703, disponiéndose la suspensión de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado el Cr. Mario SOCA.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización (artículo 21 de la Ley No. 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 2954 Feb 22- Feb 26

EDICTO. - Por resolución Nº 20 de fecha 1 de febrero de 2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "LAJA S.A.- CONCURSO LEY 18.387 -INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-3/2014", se dispuso proceder a la publicación del auto No. 1613/2017 de 27 de junio de 2017 dictada en autos: "LAJA S.A.- CONCURSO LEY 18.387 -IUE: 2-35772/2012" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo en cumplimiento de lo dispuesto en autos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los nueve días de febrero de dos mil dieciocho.- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 2953 Feb 22- Feb 26

EDICTO - Por Resolución No 3509/2017 de fecha 20 de diciembre de dos mil diecisiete dictada por el Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "SANTOS CMI CONSTRUCCIONES S.A. (URUGUAY)- CONCURSO LEY 18.387 FICHA 2-27634/2015", se dispuso convocar a Junta de Acreedores para el día 12 de marzo de 2018 a las 15:00 horas, en este Juzgado ubicado en San José 1132, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina. El costo de dicha publicación tendrá carácter de crédito de la masa en cumplimiento de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley No. 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los un días de febrero de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 2951 Feb 22- Feb 26

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "PALACIOS, GABRIELA Y OTRO - Rectificación de Partida" Expediente Nº 2-51993/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de los menores LISANDRO NICOLAS GERALDY PALACIOS inscripto el 16/6/2011 en la Oficina Nº 4 del departamento de Montevideo, Acta Nº 868 y RAFAELLA SOL GERALDY PALACIOS, inscripta el 13/11/2015 en la Oficina Nº 4 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-2117, en el sentido que en donde dice "LISANDRO NICOLAS GERALDY PALACIOS Y RAFAELLA SOL GERALDY PALACIOS" debe decir "LISANDRO NICOLAS PORTANTIER PALACIOS Y RAFAELLA SOL PORTANTIER PALACIOS por así corresponder, emplazándose a los interesados por el término de 60 días.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el trece de diciembre de dos mil diecisiete. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 2495 Feb 15- Feb 28

DECIMOPRIMER TURNO

CERTIFICO HABER EXPEDIDO DOS EJEMPLARES DEL SIGUIENTE
EDICTO
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en autos caratulados "AGUIRREZABALA AMARO, CLAUDIA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 2-28674/2017", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Kiara Belén Nuñez Aguirrezabala en el sentido que donde dice "Sergio Hugo Aguirrezabala y Silvia Teresita Amaro", debe decir "Vidal Aguirrezabala y Norma Lucy Amaro", por así corresponder. Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico Barrial, Ley 18.078. Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUEE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR DE SU EXPEDICIÓN ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 2943 Feb 22- Mar 07

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de TRECEAVO TURNO, en autos caratulados: "PEREZ FRAGA YISSEL — RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Ficha 2-33947/2017 por Providencia Nº 3918 de fecha 23/08/2017 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA de MATRIMONIO de la Sra. Yissel Pérez Fraga, inscripta el día 16 de Febrero de 1996 en la Oficina de Estado Civil Nro. 10 del Departamento de Montevideo, en el sentido donde dice: "GISSELE VERONICA PEREZ" debe decir: "YISSEL VERONICA PEREZ", por así corresponder.
No se repone tributación por estar patrocinado este asunto por el Consultorio Jurídico Barrial "Malvín Norte" dependiente del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República, de asistencia gratuita.
Montevideo, 2 de Noviembre de 2017. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 2845 Feb 21- Mar 06

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DE LEON DA CUNHA, ANA" - RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2- 52991/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Nacimiento de ANA MARIA DE LEON DA CUNHA, nacida el día 6 de febrero de 1955 e inscripto el día 12 de febrero de 1955 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 10ª sección del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 59, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "que es hija del declarante y de doña Ana María Da Cunha" deberá decir "que es hija del declarante y de doña Ana María Lopez Da Cunha", por así corresponder.
Montevideo, catorce de diciembre de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 2706 Feb 19- Mar 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MONTERO, ZULEMA" - RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-48385/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Defunción de JOSE LOPERA, fallecido el día 30 de julio de 1933 e inscripto el día 1º de agosto de 1933 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 10ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 923, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto y en la anotación marginal "JOSE LOPERA" deberá decir "JOSE LEPORE", por así corresponder.
Amparado en la Ley Nº 18.078.
Montevideo, siete de diciembre de 2017. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 2611 Feb 19- Mar 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PEDRAZZI SCOTEGUAZZA, CONSTANZA Y OTRO", RECTIFICACION DE PARTIDA, IUE: 2-52003/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Matrimonio entre GREGORIO LUIS MORENA PERDOMO Y CONSTANZA PEDRAZZI SCOTEGUAZZA, celebrado el día 14 de agosto de 2015 e inscripto el mismo día ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-300, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "Comparecen Gregorio Luís Morena Perdomo, "..." de nacionalidad holandés" deberá decir "Comparecen Gregorio Luis Morena Perdomo, "..." de nacionalidad uruguayo", por así corresponder.
Montevideo, ocho de diciembre de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 2490 Feb 16- Mar 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: DISTACIO, MARIA Rectificación de Partida IUE 2-53015/2017, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Erika Tatiana, nacida el 17.02.2000, inscripto el 25.02.2000 ante el Oficial del Registro de Estado Civil oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, acta Nº 1361, en donde dice como apellido del padre "PEREYRA" debe decir "PEREIRA", por así corresponder; y donde dice por línea paterna de "NELSON FRANCISCO PEREYRA" debe decir "NELSON FRANCISCO PEREIRA", por así corresponder.
Montevideo, 01 de febrero del 2018 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2604 Feb 16- Mar 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: ESTABLE LAURA y otro Rectificación de Partida IUE 2-53108-2017, se hace saber que se dispuso la rectificación de partida de defunción de Julia Perla Estable Beretervide, fallecida el 21.04.2017, inscripto el 26.04.2017 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 3 del departamento de Montevideo, acta Nº A- 617, en donde dice "BERETEVIDI" debe decir "BERETERVIDE" por así corresponder;
Montevideo, 19 de diciembre del 2017 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 2832 Feb 20- Mar 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados "LARRAZABAL SIMON, LUIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-45291/2017, se libra a Ud. el presente según lo dispuesto por Auto No. 4931/2017, de fecha 14/11/2017, a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: LUIS ALBERICO LARRAZABAL SIMÓN, Acta No. 753, de fecha 26/10/1931, ante el Oficial de Estado Civil de la 20ª Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "ELISA", debe decir: "ALICE".
Montevideo, 30 de Noviembre de 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3243 Feb 23- Mar 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "BARBOZA BARCELONA, CLAUDIA ADRIANA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE 493-401/2017", por decreto 3886/2017 de fecha 22/8/2017 se cita, llama y emplaza a todos los interesados, dentro de un plazo de 15 días, haciéndose saber que con fecha 27/07/2017 se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. CLAUDIA ADRIANA BARBOZA BARCELONA para solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija NADIA YANINA BELTRACHINI BARBOZA. En el cuerpo de la partida luce por error, "BELTRACHINI" donde debio decir "BELTRANCHINI". La partida de nacimiento fue expedida por la oficina número 11 de Montevideo de fecha 27 de noviembre de 2000, Acta Nº 7813. Ciudad de la Costa, el ocho se setiembre de dos mil diecisiete.-
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 2827 Feb 21- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RODAO, MARIA DEL CARMEN - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-758/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó: MARIA DEL CARMEN RODAO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de OSCAR ALCIDES BURGOS, acaecido el día 10 de Abril de 2017, e inscripto el día 18 de Abril de 2017 ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15 del departamento de Canelones, Acta Nº 189, en el sentido que en el texto, donde dice: "de estado civil Casado", debe decir: "de estado civil SOLTERO", por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430-
Las Piedras, 4 de Diciembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 1504 Feb 01- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "TORTT QUEIROZ, NATALIA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-773/2016, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: NATALIA TORTT QUEIROZ, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "QUEIROS" deberá decir "QUEIROZ".
Pando, 19 de Diciembre de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2369 Feb 14- Feb 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3º. Turno de Pando, en autos "BALIERO, ABEL BENITO -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-626/2017, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de: ABEL BENITO BALIERO, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "BALERIO" deberá decir "BALIERO".
Pando, 30 de Noviembre de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 2106 Feb 08- Feb 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "MARTINEZ BELLINI FERNANDO, HUGUET VAZQUEZ MARIA VIRGINIA Y MARTINEZ HUGUET MARIA INEZ. RECTIFICACION DE PARTIDAS. IUE. 208-599/20017", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de matrimonio de FERNANDO MARTINEZ BELLINI Y MARIA VIRGINIA HUGUET VAZQUEZ, realizado el 15 de Diciembre de 2007, en el acta Nº 20, extendida en Villa Aceguá el día 15 de Diciembre de 2017 por el Oficial de estado Civil de la 11º Sección del departamento de Cerro Largo, pues en la misma se padeció error al consignar la nacionalidad de la madre de FERNANDO MARTINEZ BELLINI, donde dice que es de nacionalidad "oriental" debe decir "italiana", por ser lo correcto. Asimismo en la misma partida donde hace constar que la Sra. Beatriz Bellini es uno de los testigos se vuelve a repetir el error, que debe ser corregido. También se tramita en estos autos a rectificación de partida de nacimiento de MARIA INES MARTINEZ HUGUET, nº 542, extendida en Melo el 8 de julio de 2009 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º sección del Departamento de Cerro largo, se padeció error donde se consignó que la abuela paterna (Sra. Beatriz Bellini) es de nacionalidad "oriental" debe consignarse que es "italiana", por ser lo correcto. Plazo de Publicación 15 días. Melo, 6 de Diciembre de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 2142 Feb 08- Mar 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "FELDER ALLIETTI, MARIANO ANDRES Y OTRA EN REPRESENTACION DE FELDER GUGELMEIR, MATIAS - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 223-639/2017, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de MATIAS FELDER GUGELMEIR, inscripto con el Acta Nº 418 el día 26 de setiembre de 2012 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "Gugelmeir" debe decir "Gugelmeier" por así corresponder. Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430).-
Colonia, 12 de diciembre de 2017.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 2252 Feb 09- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo en autos: "DUHALDE, NANCY - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 227-988/2017 se hace saber que NANCY ADRIANA DUHALDE LOPEZ ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice "NANCY ADRIANA DUHALDE LOPEZ" debe decir "NANCY ADRIANA DUALDE LOPEZ" por así corresponder.
Exoneración Art. 340 Ley Nº 16.170.
Carmelo, 16 de Febrero de 2018. Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3265 Feb 23- Mar 08

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo en autos: "REVETRIA, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDAS" Exp. IUE: 227-861/2017, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Nazarena Rostán Revetria, en el sentido de que donde dice "Nazarena Rostán Revetría", diga "Nazarena Rostán Revetria", y en el cuerpo donde dice "que es hija natural del declarante y de la compareciente María Gabriela Revetría", diga "que es hija natural del declarante y de la compareciente María Gabriela Revetria" y donde dice "que por línea materna de Abel Ernesto Revetría y de María Elisa Purtscher, diga "por línea materna de Abel Ernesto Revetria y de María Elisa Purtscher", por así corresponder.
Exoneración Art. 340 Ley Nº 16.170.
Carmelo, 15 de enero de 2018.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2510 Feb 15- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de

Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra. Baleria Lorena RONCHAVICH SUAREZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas:
A) de Nacimiento de Camilo Ezequiel IRSANSKAS RONCHEVICH, en el sentido que donde dice, en el cuerpo de la partida "Baleria Lorena Ronchevich Suárez" debe decir "Baleria Lorena Ronchavich Suarez", en el sentido que donde dice en el margen, "IRSANSKAS RONCHEVICH, Camilo Ezequiel" debe decir "IRSANSKAS RONCHAVICH, Camilo Ezequiel", por ser lo que corresponde.-
B) de Nacimiento de Aynara IRSANSKAS RONCHEVICH, en el sentido que donde dice, en el cuerpo de la partida "Baleria Lorena Ronchevich Suárez" debe decir "Baleria Lorena Ronchavich Suarez", en el sentido que donde dice en el margen, "IRSANSKAS RONCHEVICH, Aynara" debe decir "IRSANSKAS RONCHAVICH, Aynara" por ser lo que corresponde.-
C) de Matrimonio, de Jorge Nelson Irsankas y Baleria Lorena Ronchevich, en el sentido que donde dice, tanto al margen como en el texto "RONCHEVICH" debe decir "RONCHAVICH" por ser lo que corresponde. Rosario, 15 de febrero de 2018.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2853 Feb 20- Mar 05

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: "REYES CAVALHEIRO Julio Mario.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-714/2017 por decreto Nº 7308/2017 de fecha 01/12/2017 se ha solicitado la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Julio Mario REYES CAVALHEIRO, Acta Nº 241 de fecha 30/05/1928 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, emplazándose a cualquier persona a oponerse en el término de 45 días conforme lo dispone el art. 72 de la ley Nº 1.430 en su redacción dada por el art. 1º de la ley 4.050 en el sentido que: DONDE DICE: "María Evangelista CAVALHEIRO", DEBE DECIR: "Lelia Evangelista CAVALHEIRO", por así corresponder.- Durazno, 4/12/2017.- RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
19) (Sin Costo) 15/p 3136 Feb 22- Mar 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos Ferreira Marianella - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 432-792/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARIANELLA FERREIRA, nacida el 1 de junio de 1960, Acta Nº 409, de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice "Marianella Ferreira" debe decir "Marianella Ferreira Almandos", por así corresponder.
Minas, 1 de febrero de 2018
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION DEBE HACERSE POR EL PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY 1430. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
19) (Sin Costo) 15/p 2509 Feb 15- Mar 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

LA DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ALZAGA CORRAL, ALVARO JOSE RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 285-1077/2017" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE ALVARO JOSE ALZAGA CORRAL INSCRIPTA EN LA CIUDAD DE COLONIA, EL DIA 13 DE ABRIL DE 2005, ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA, ACTA Nº 133, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "NACIO UNA CRIATURA DE SEXO MASCULINO Y DE SU ESPOSA MARTA MARIA CORRAL ORIENTAL" DEBE DECIR: "NACIO UNA CRIATURA DE SEXO MASCULINO Y DE SU ESPOSA MARTA MARIA CORRAL ARGENTINA" POR ASI CORRESPONDER.- MALDONADO, 20 DE DICIEMBRE DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 2384 Feb 14- Feb 27

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. Marcela Saravia, en autos caratulados: "Acuña Piñeiro, Evelyn Nahiara. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-1033/2017, se hace saber que se presentó ante esta sede los Sres. Mónica Gabriela PIÑEIRO y Héctor Romaneli ACUÑA MEZQUITA solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION de su hija Evelyn Analía ACUÑA PIÑEIRO, de fecha 26/10/2017 de la 1era. Sección Judicial del dpto. De Maldonado, acta Nº 753, ocurrida la defunción el 21/10/2017, en el sentido que donde dice en el cuerpo y margen de la misma "...Evelyn Analía...", debe decir: "Evelyn Nahiara...", por así corresponder.
Maldonado, 14 de Diciembre de 2017.- Nelson Richart, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 2963 Feb 21- Mar 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos: "ALMEIDA ORNEZ JONATHAN ANDRES. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE. 477-617/2017, se solicitó la RECTIFICACION de las partidas de NACIMIENTO de: Alan Samuel Lorenzo dos Santos, Acta Nº 156 de fecha 04/02/2005, del Oficial del Estado Civil de la 1ª Seccion del Dpto de Rivera, de Clara Melissa Lorenzo Gonzalez, Acta Nº 940 de fecha 16/07/2007, del Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Dpto de Rivera, de Angel Isac Lorenzo Gonzalez, Acta Nº 1745 de fecha 23/12/2011, del Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Dpto de Rivera y de Yhuri Damian Lorenzo dos Santos, Acta Nº 536 de fecha 16/01/2012, del Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Dpto de Rivera, debiendo inscribirse como su apellido paterno ALMEIDA y debiendo agregarse que son nietos por linea paterna de Paulo Roberto Almeida Ferreira y Maria Cristina Ornez, por así corresponder. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 30 de Noviembre de 2017. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3131 Feb 22- Mar 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RODRIGUEZ GONZALEZ, BRIGIDO RUBEN. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 448-433/2017 se hace saber que por decreto Nº 3050/2017, de fecha 8 de Noviembre de 2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción perteneciente a la Sra. ROSA BLANCA MONTES C.INº 2.795.955-7, ocurrido el día diecisiete de Agosto de dos mil trece, inscripto el día diecinueve de Agosto de dos mil trece, ante el Oficial del Estado Civil de la primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, ciudad de Rocha, Acta Nº 248, solicitando se rectifique lo que se consigna en el cuerpo de la misma donde dice: "Divorciada", debe decir "...casada" por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PUBLICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.- Chuy, 16 de Noviembre de 2017.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 336 Feb 01- Feb 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "ALVEZ DO PRADO MARQUEZ, ABAYUBAY - ANULACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" IUE 397-193/2017 se dispuso el anuncio de solicitud de ANULACION de la PARTIDA DE NACIMIENTO DE: ABAYUBAY ALVEZ DO PRADO MARQUEZ extendida el día 30/8/1952, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 5ª Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 75. Tacuarembó, 19 de diciembre de 2017. Trámite patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 2128 Feb 08- Feb 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "BORCHE LEIVAS, PATRICIA-RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". FA. 412-690/2017, se hace saber que se presentó Patricia Borche Leivas solicitando la rectificación de partida ACTA Nº 15 del libro de nacimientos expedida el 16/11/2006, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Tercera Sección de Treinta y Tres, respecto a la fecha de nacimiento de Facundo Agustín Texeira Borche DONDE DICE "ocho de octubre de 1997" DEBE DECIR "nueve de abril de dos mil" POR SER LO VERDADERO. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres 21 de Noviembre de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 2273 Feb 09- Feb 26

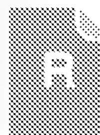
TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "GONZALVEZ ALVARIZA, MARIA SOLEDAD- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". FA. 449-719/2017, se hace saber que se presentó ante esta Sede María Soledad Gonzalvez Alvariza solicitando la rectificación de partida ACTA Nº 784 del libro de nacimientos expedida el 16/11/2001, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, respecto al segundo apellido de Cesar Eduardo Soria Alvariza DONDE DICE "SORIA ALVARIZA" DEBE DECIR "SORIA GONZALVEZ" POR SER LO VERDADERO. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres 01 de Diciembre de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 2270 Feb 09- Feb 26

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRON 41.672;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL;
DR. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 PISO 3 - SALON DE ACTOS- MONTEVIDEO;
DÍA Y HORA, 6 DE MARZO DE 2018 - HORA 14:00.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 182,16 EQUIVALENTE A $ 186.050 CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eduardo Benitez (MAT 6771- RUT 214243820014), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 41.672, con una superficie de 282,45 m² sito en la ciudad de MONTEVIDEO, departamento y localidad catastral de MONTEVIDEO, con frente a calle Atanasildo Suárez Número 126 entre las calles Santa Lucía y Pedro Galán. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 600 Nº 80120 - ID 093881, a nombre de BETY MAGALI SANTOS TERRA, JAVIER EDUARDO BRITOS HITZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 22/12/2017, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de Pesos Uruguayos Un millón doscientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve ($ 1.284.579), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2018 es de $ 1.021,37 (pesos uruguayos: mil veintiuno con treinta y siete centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables Mil ochocientos ochenta y cuatro con 89 centésimas (UR 1.884,89) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 19 de febrero de 2018.

20) $ 30591 5/p 3096 Feb 22- Feb 28

PADRON 57.025/2

INMUEBLE, 01 - MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL;
AVENIDA DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS - MONTEVIDEO;
DÍA Y HORA, 6 DE MARZO DE 2018 - HORA 14:30.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 626,99 EQUIVALENTE A $ 640.386 CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero SILVIO RIENZI (MAT. 4567 - RUT 212218140017), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones

indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 57.025/201 con una superficie de 49,26 m² sito en la ciudad de MONTEVIDEO, departamento y localidad catastral de MONTEVIDEO, con frente a calle SANTIAGO LABANDERA número 715 entre Blas Basualdo y Juan Ma. Gutiérrez. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 145 Nº 30621 - ID 44764, a nombre de MARIA CRISTINA RODRIGUEZ TABACCHI y GRACIELA VALENTINA RODRIGUEZ TABACCHI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 06/02/2018, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 85.291 (pesos uruguayos: ochenta y cinco mil doscientos noventa y uno), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $ 1.021,37 (pesos uruguayos: mil veintiuno con treinta y siete centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 1.130,94 (unidades reajustables mil ciento treinta con noventa y cuatro centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - MONTEVIDEO. Montevideo, 19 de febrero de 2018.

20) $ 30591 5/p 3095 Feb 22- Feb 28

INMUEBLE, PADRON 113.751/004;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL AVENIDA DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS - MONTEVIDEO;
DÍA Y HORA, 6 DE MARZO DE 2018 - HORA 15:00.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 171,66 EQUIVALENTE A $ 175.331
CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero HORACIO LIMA PEREIRA (MAT. 6257- RUT 215324550015), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 113.751/004, con una superficie de 44,41 m² sito en la ciudad de MONTEVIDEO, departamento y localidad catastral de MONTEVIDEO, con frente a AVENIDA JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ número 3159 / 3161 unidad 004. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 071 SERIE 700 Nº 17483 - COL 3 - COL 4 - ID 023290, a nombre de DOMINGO EDUARDO ROBLES PEREZ y MARIA ALEJANDRA ORSI MARTINI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 06/02/2018, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 2.167.046 (pesos uruguayos: dos millones ciento sesenta y siete mil cuarenta y seis), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $ 1.021,37 (pesos uruguayos: mil veintiuno con treinta y siete centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 1.437,54 (unidades reajustables mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta y cuatro centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - MONTEVIDEO. Montevideo, 19 de febrero de 2018.

20) $ 30591 5/p 3094 Feb 22- Feb 28

INMUEBLE, PADRON 8064/604 - COLONIA;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - SUCURSAL COLONIA AVENIDA GENERAL FLORES 302 - COLONIA;
DÍA Y HORA, 6 DE MARZO DE 2018 - HORA 14:00.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 1.019,95 EQUIVALENTE A $ 1.041.747
CON FACILIDADES.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero NAPOLEON ADOLFO GARDIOL FAEDO (MAT 4711 - RUT 040370400010), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 8064/604, con una superficie de 53,70 m² sito en la ciudad de COLONIA, departamento y localidad catastral de COLONIA, con frente a calle DOMINGO BAQUÈ número 114 unidad 604 esquina con calle Manuel de Lobo. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 086 SERIE 004 Nº 2806 - ID 33672, a nombre de HUGO CESAR DELGADO JORGE

y MARIA ELENA CARBALLO PUGLIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 06/02/2018, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 79.227 (pesos uruguayos: setenta y nueve mil doscientos veintisiete), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $ 1.021,37 (pesos uruguayos: mil veintiuno con treinta y siete centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 1.746,01 (unidades reajustables mil setecientos cuarenta y seis con cero un centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo y/o en Sucursal Colonia del BHU - Avenida General Flores 302 de Colonia. Montevideo, 19 de febrero de 2018.

20) $ 30591 5/p 3093 Feb 22- Feb 28

INMUEBLE, PADRON 8652 - TACUAREMBO; LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - SUCURSAL RIVERA MONSEÑOR VERA 1091 - RIVERA; DÍA Y HORA, 6 DE MARZO DE 2018 - HORA 14:30.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 210,44 EQUIVALENTE A $ 214.940
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero PABLO FERNANDO PALOMBO MORALES (MAT. 5466 - RUT 190156070016), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado actualmente con el Nº 8652 (antes solar 2 - padrón 2412 en mayor área), con una superficie de 282,5440 m², siito en la ciudad de TACUAREMBÓ, departamento y localidad catastral de TACUAREMBÓ, con frente a calle CIRILO N. RODRIGUEZ sin número esquina General Rivera. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 059 SERIE 537 Nº 231 - ID 86988, a nombre de MIGUEL MELO SOTTO y ARACY o ARASI AFFONSO DE MELLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 24/01/2018, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 131.079 (pesos uruguayos: ciento treinta y un mil setenta y nueve), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2018 es de $ 1.021,37 (pesos uruguayos: mil veintiuno con treinta y siete centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 932,53 (unidades reajustables novecientos treinta y dos con cincuenta y tres centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo - y/o en Sucursal Rivera del BHU - Monseñor Vera 1091 - Rivera. Montevideo, 19 de febrero de 2018.

20) $ 31396 5/p 3092 Feb 22- Feb 28

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

Edicto: Por disposición del Señora Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "ABANDONO INFRACCIONAL". IUE 442-048/2017, se hace saber que el próximo 9 de Marzo de 2018 a partir de las 10 hs. en Camino Gori 2457, el Rematador Alejandro Vargha, Mat. 3705, RUT 211232160013, rematará sin base y al mejor postor: 1 Aro de pistón RIK y 6 lubricantes UNI. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma más la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del Rematador o sea el 2,44% de venta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 19 de febrero de 2018.- Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1127 1/p 3117 Feb 23- Feb 23

Edicto: Por disposición del Señora Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "ABANDONO INFRACCIONAL". IUE 442-943/2017, se hace saber que el próximo 9 de Marzo de 2018 a partir de las 10 hs. en Camino Gori 2457, el Rematador Alejandro Vargha, Mat. 3705, RUT 211232160013, rematará sin

base y al mejor postor: 35 blusas de dama, 8 polleras, 4 palasos, 2 enteritos, 2 shorts, 1 buzo, 7 babuchas y 5 monederos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma más la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del Rematador o sea el 2,44% de venta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 16 de febrero de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1288 1/p 3116 Feb 23- Feb 23

EDICTO, por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos ABANDONO NO INFRACCIONAL IUE 442-2089/2017, el Rematador Alejandro Vargha, Matrícula 3705, rematará el próximo 9 de Marzo de 2018, desde las 10 horas en Camino Gori 2457, sin base y al mejor postor: 528 cajas cerámica para piso Saloni españolas de 45 x 45 gris claro lo que hace un total de 748.70 metros cuadrados; 26 cajas de cerámica para piso Saloni españolas de 45 x 45 gris oscuro lo que hace un total de 36.85 metros cuadrados; 6 cajas cerámica para piso Saloni española 45 x 45 coarrugadas color beige lo que hace un total de 8.5 metros cuadrados. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 16 de febrero de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1610 1/p 3115 Feb 23- Feb 23

EDICTO: por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-131/2017, el Rematador Alejandro Vargha, Matrícula 3705, rematará el próximo 9 de Marzo de 2018, desde las 10 horas en Camino Gori 2457; una Camioneta Chevrolet Modelo Captiva Sport FWD, con detalle en su estado general según acta del Alguacil de fs. 68 en los autos IUE: 442-90/2013; sobre la base de las dos terceras partes del valor de aduana o sea $U 243.333,33. SE PREVIENE: 1) Del resultado de la pericia del Perito Técnico Judicial Automotor y de Revelado Químico Agte. Alex Rodriguez, (fs. 97 a 107 de los autos caratulados: Fisco c/ Sequeira Techera, Doroteo Ramón-Contabando IUE 442-90/2013)- quien efectuó el procedimiento respecto de la identificación del vehículo mediante chasis y motor surge que el modelo de dicha camioneta es Sport FWD, el año 2009/2010; matrícula brasilera IQI 9530, Motor No. NAS524182 Chasis Nº 3GNALHEV9AS524182. 2) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 19 de febrero de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1932 1/p 3114 Feb 23- Feb 23

Edicto: Por disposición del Señora Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-1009/2017, se hace saber que el próximo 9 de marzo de 2018 a partir de las 10 hs. en Camino Gori 2457, el Rematador Alejandro Vargha, Mat. 3705, RUT 211232160013, rematará sin base y al mejor postor: 140 Muñecas; 10 Pack de 5 muñecas chicas. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma más la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del Rematador o sea el 2,44% de venta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 16 de febrero de 2018.- Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1127 1/p 3113 Feb 23- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictada en autos caratulados: "REPUBLICA AFISA C/ SOUZA SILVA, VICENTE JESUS Y OTRA- EJECUCION HIPOTECARIA - IUE 2-14291/2006, se hace saber que el próximo 14 de Marzo a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUT 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones y mejoras ubicado en zona urbana, de la localidad catastral Melo, manzana 155 (primera sección judicial) Cerro largo, padrón actual Nº 233 antes 233 señalado como fracción 1, en el plano de Mensura y Fraccionamiento de un terreno del Agrim. Simón López Chirico de junio de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 4207 el 21/10/1969, según el cual se compone de una superficie de 258 m2 17 dm. y se deslinda de la siguiente manera: 15 mts. 17 cmts. de frente al N a la calle Manuela Lestido; 16 mts. 90 cmts. al E también de frente por ser esquina a la calle Ansina; 15 mts. 65 cmts al S lindando con fracción 2 y 16 mts. 61 cmts. al O lindando con padrón 234. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña y en letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e I.V.A - o sea- el 3,66% del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e I.V.A -o sea- el 1,22% del precio de remate. 4º) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (contribución inmobiliaria e impuesto de primaria) que se adeudaren a la fecha de remate (I.T.P e I.R.P.F, si correspondiere, se reintegraran luego de otorgada la respectiva escritura). 5º) Que el plazo para consignar el saldo de precio por el mejor postor será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por semana de turismo. 6º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, Piso 2º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 20 de febrero de 2018.- Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 3703 1/p 3281 Feb 23- Feb 23

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimonoveno Turno, en autos caratulados: "Agrochester S.A. c/ Patella Correa, Tulio y otros: Crédito hipotecario: ficha IUE 2-15729/2007"; se hace saber que el próximo 15 de marzo de 2018 a las 14 y 30 horas, en el local sito en Paysandú 896, el Martillero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUT 211750130014, asistido por la Señora Alguacil de esta Sede, procederá al remate público, sin base y al mejor postor en dólares norteamericanos, del siguiente bien inmueble: Fracción de campo con sus mejoras ubicada en la cuarta sección judicial y catastral del departamento de Rocha, zona rural, paraje "Los Ajos", empadronada con el número tres mil novecientos treinta y nueve, (3.939), que según plano del Agrimensor O. Nelson Gepp, de marzo de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2.416 el 10 de abril de 1972, tiene una superficie de cuatrocientas cincuenta y tres hectáreas tres mil cuatrocientos setenta metros nueve decímetros, (453 hás 3.470 mts. 09 dms.), y se deslinda así: al Sureste quebrada en dos segmentos rectos de 901,20 metros y 1.021,20 metros frente a Camino Vecinal por medio con padrones 15.923 y 15.926; al Suroeste quebrada en tres segmentos rectos de 1.427,20 metros, 616,30 metros y 1.578,30 metros lindando con sucesión de Lázaro O. Fernández por medio con una servidumbre de paso existente de 10 metros de ancho y padrón 19.731: al Noroeste 1.509,45 metros con parte que integró este mismo padrón hoy de la sucesión de José V. Aldunate: y el Noreste 2.412,60 metros con parte del padrón 5.942.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del Rematador más I.V.A., o sea 3,66% del precio de remate, debiendo consignar el saldo de precio en un plazo de veinte días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, plazo que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales, ni por Semana de Turismo.

II) Que también serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo.

III) Que se desconoce el estado de ocupación de la propiedad a rematarse así como la regularidad de estructural y fiscal de las construcciones que pudieran existir.

IV) Que sólo se podrá descontar del precio la deuda existente de Contribución Inmobiliaria, e Impuesto de Enseñanza Primaria, imputándose al mismo la deuda

generada por tales conceptos hasta la fecha de la subasta.
V) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador más I.V.A., o sea 1,22% del precio de remate, así como el 1% de Impuesto Departamental Ley No. 12.700.
VI) Que en la Sede existe depositada la titulación y antecedentes dominiales originales del bien cuya ejecución se pretente, por lo que el remate del mismo se efectuará en la condiciones que resultan de dichos documentos, del expediente y certificados registrales presentados en autos, los que podrán ser examinados en la Sede por los interesados en forma previa al remate, en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, segundo piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 22 de febrero de 2018. Dr. Esc. MARTIN MOLLER CAL, ACTUARIO ADJUNTO.

Única Publicación

20) $ 4508 1/p 3328 Feb 23- Feb 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera instancia de la Ciudad de la Costa de 5to turno en autos caratulados FAJARDO, JUDITH C/ PARMITEC SA - EJECUCION PRENDARIA, IUA 467-145/2016 se hace saber que el próximo 2 de Marzo del 2018 a partir de las 10:00 horas en la misma Sede Judicial Av. Giannattasio km 23 el Rematador Gustavo Sebastián Marfurt Alvarez RUT: 170283650017 Matrícula 6553 asistido del Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta sin base y al mejor postor una camioneta FORD, Modelo: F150 SUPER CREW XLT, Año: 2010, Tipo: doble cabina, Padrón: 23687 de Rivera, actual: 902421153 de Canelones, Matrícula: FRB 3062 de Rivera, matrícula actual AAN 4184, Motor: AFB41926, a combustible Nafta, Chasis: 1FTFW1EV9AFB41926. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10% de su oferta en el acto de serle aceptada la postura más el 12.20% por concepto de comisión e impuestos de remate. 2) SALDO: El saldo de precio se abonará dentro de los 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a de la notificación del auto aprobatorio del remate. 3) Será a cargo del expediente la comisión e impuestos del rematador que será 2.44% de la venta. 4) Existe deuda de patente, multas y recargos al 20/11/2017 por un monto que asciende a la suma de $ 177.691,88. 5) El bien se subasta en el estado en el que se encuentra a la vista y sin reclamos y en las condiciones que surgen de autos, de los títulos y de la información registral. 6) La titulación del bien se encuentra en la sede a disposición de los interesados (Av. Giannattasio km 23). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Ciudad de la Costa 15 de febrero de 2018. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 2576 1/p 3308 Feb 23- Feb 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Carmelo, dictada en autos caratulados: "Salvagno, Reynaldo c/ Lenaril S.A.- Ejecución Prendaria", IUE: 227-134/2017, se hace saber que el próximo 15 de marzo de 2018 a las 14.30 horas, en el predio de la planta de silos del Sr. Reynaldo Salvagno, sita en Paraje Colonia Arrúe -a 8 kms. de Carmelo-, el Martillero Washington Dorrego, Matrícula Nº 2914, RUT 040062780017, asistido de la Sra. Oficial Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor del siguiente bien: CAMION TRACTOR, marca VOLKSWAGEN, modelo 17.250 E Constellation, año 2008, empadronado en el Departamento de Colonia con el número 58260, MATRÍCULA LTP 3344, número de motor 36066657, diesel, chasis 9BW9N82459R901774. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la postura y en dólares estadounidenses. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, además de la comisión del rematador e impuestos, o sea el 12,20% del precio del remate y de cargo del expediente por comisión e impuestos el 3,44% del precio del remate. 3) El vehículo posee deuda de patente por la suma de $ 27.986.47, información expedida al día 12/09/2017, se desconoce la existencia de multas en los diferentes organismos que puedan corresponder, así como la situación del mismo ante el BPS, el MTOP y las habilitaciones del referido automotor, el que se subasta en el estado material, fiscal y jurídico en que se encuentra, en las condiciones que surgen del expediente, de los títulos y de la información registral agregada en autos. 4) Los títulos, certificados y demás documentación se encuentran en la Sede para su consulta, sita en 19 de Abril 514 de la ciudad de Carmelo. Y a los efectos legales se realiza esta publicación. Carmelo, 20 de Febrero de 2018. Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2737 1/p 3315 Feb 23- Feb 23

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 1er. TURNO DE SALTO en autos: ALONSO FERNANDO C/, TRIPODI LORENZO Y OTRA - EJECUCION HIPOTECARIA - IUE 358-543-2006, se hace saber que el día 14 de MARZO del año 2018, a la hora 15 en el Juzgado de Paz Departamental (Calle Artigas 1015), el martillero Sr. José Luis Carvallo c/ mat. 4706- RUT. 160107310015, asistido de la Señora Alguacil de la sede, procederá a vender SIN BASE y al mejor postor en DOLARES AMERICANOS el siguiente bien inmueble embargado en autos: Padrón nº 1.147, ubicado en calle 19 de Abril nº 1533, Zona urbana, que según plano del Agrimensor Arsenio Nunez, inscripto en Oficina Técnica de Empadronamiento de Salto, el día 13-6-1936 con el nº 35 consta de una superficie de 327 mts 8.525 cm, que se deslinda así: al Sur 9 mts 95 cm de frente a calle 19 de Abril; al Oeste 32 mts 95 cm lindando con el nº 5; al Norte 9 mts 95 cm lindando con el nº 7 y al Este 32 mts 95 cm lindando con el nº 3.
SE PREVIENE QUE:
1)- El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura, siendo de cargo del comprador los gastos de comisión y tributos (4.66%) mas tasa municipal $ 1.200.
2)- Sera de cargo del expediente el pago de los impuestos que la ley pone más com. e Iva de venta del Sr. Rematador (1.22%)
3)- Se hace saber que se desconoce el estado ocupacional del bien y las deudas tributarias con organismos del Estado que pudieran existir, así como la situación del inmueble con respecto a BPS, como también que los documentos en base a los cuales se realizó el estudio de títulos se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado en el horario de Oficina.
4)- El plazo para consignar el saldo del precio, será de 20 días corridos contando a partir del dia hábil siguiente al de notificación del auto aprobatorio del remate, no interrumpiéndose por feria Judicial.
5)- Se previene lo dispuesto en el numeral 2 y 3 del articulo 390 del CGP.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones
Salto, 7 de Febrero del año 2018.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 3220 1/p 3311 Feb 23- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO- Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto dictada en autos caratulados "ARETA JAQUELINE CON DONDO RICARDO- VIA DE APREMIO. IUE- 353-479/2015" se hace saber que el día 13 de Marzo de 2018 a las 15 Hs y en la sede del Juzgado (calle Treinta y tres y Artigas), el martillero Enrique Parentini mat. 5217 RUT- 160135020018, asistido de la Señora Alguacil de la Sede procederá a vender en pública subasta, SIN BASE -AL MEJOR POSTOR Y EN DÓLARES AMERICANOS el siguiente bien inmueble embargado en autos; La Unidad de Propiedad Horizontal 006, empadronada individualmente con el número 261/006, sito en la localidad catastral Salto, Dpto Salto de acuerdo al plano de mensura practicado por el Ingeniero Agrimensor Juan Pedro Jaureche en diciembre de 1982, inscripto con el número 6.614 el 3 de enero de 1984 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, antes mencionado, se ubica en la planta baja, a cota vertical más 1 metro 80 centímetros, se compone de una superficie de 136 metros 40 decímetros cuadrados y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes:- en Planta Primer Subsuelo: Garage "NS1" y su acceso "NNS1"; en Planta Baja: Patio "F",

Patio cubierto "FF", Ducto "M", Chimenea "CHc2" y en Planta Tercer Piso: -Chimenea "CHc3".- El 4,41% indiviso de la Unidad de Propiedad Horizontal 008, empadronada individualmente con el número 261/008, Sito en la localidad catastral Salto, Departamento Salto de acuerdo al plano de mensura practicado por el Ingeniero Agrimensor Juan Pedro Jaureche en diciembre de 1982, inscripto con el número 6.614 el 3 de enero de 1984 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, antes mencionado, se ubica en la planta baja, a cota vertical más 2 metros 70 centímetros, se compone de una superficie de 58 metros 76 dms y le corresponde el uso exclusivo de la Azotea Garage Principal "T" (Bien común) que forman parte del Edificio Castagno-SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma..- 2) Serán de cargodel comprador todos los gastos de escrituración impuestos que la ley pone a su cargo así como también el impuesto municipal y la Comisión e Iva de Compra del señor Martillero.- 3) Serán de cargo del expediente el pago de los impuestos que la ley pone de cargo del vendedor y la Comisión y e IVA de venta del señor Rematador. 4) Los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados.- 5) Deberá el primer y segundo mejor postor constituir domicilio electrónico en el momento de la subasta de acuerdo a lo dispuesto por el art: 71 del C.G.P bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados judiciales en caso de omisión.- 6) Se previene lo dispuesto en los art: 390 del C.G.P.- 7) Se desconoce la situación ocupacional del bien.-. Salto, 19 de febrero de 2018. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

20) $ 12558 3/p 3307 Feb 23- Feb 27

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



NUCLEAR CONTROL S.R.L.

Contrato: 16/02/2018.
Inscripción: 1754 (19/02/2018)
Socios/ Cuotas: Manuel BOUREL (50), Victor José BOUREL (50).
Objeto Principal: Prestadora de Servicios de Dosimetría personal.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Victor José BOUREL exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 3365 Feb 23- Feb 23

ERA TOUR LTDA.
CESION CUOTAS- MODIFICACION

Contrato: 27/12/2017
Inscripción: 694 (19/01/2018).
Cedentes: Pablo Leonel de los SANTOS TECHERA (90), Beatriz Yanela BARNECH GOMEZ (10).
Cesionarios: Marisol GONZÁLEZ RODRIGUEZ (50), Elizabeth Carol BIDONDO VIDALES (50).
Administración: Marisol GONZÁLEZ, Elizabeth BIDONDO conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 3361 Feb 23- Feb 23

BENLU S.R.L.

CESION CUOTAS: 15/1/2018,
Inscripción: 1847 (21/02/2018).
Cedente: Pablo GERARDO.
Cesionaria: Lourdes RODRIGUEZ (5).
Administración: Aníbal CHURI TELLECHEA.

Única Publicación

22) $ 979 1/p 3359 Feb 23- Feb 23

CG PROP SRL
Cesión Cuotas

Contrato: 11/12/2017
Inscripción: 360/2018.
Cedente: María Cristina GERIBON LEMES.
Cesionaria: María Eugenia CALVAR GERIBON (25).

Única Publicación

22) $ 979 1/p 3358 Feb 23- Feb 23

SUC. WILMA VEGA S.R.L.
CESIÓN

Contrato: 25/01/2016
Inscripción: 15.675, 03/10/2017
Cedentes: Gaspar Fernández Aintablian, Giovanni o Giovani Fernández Aintablian, María Marisol Antúnez Duarte y Catalina Vega Taroco (Totalidad)
Cesionarios: Danny Yohoros Abadi (50 cuotas) y David Yohoros Abadi (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 3350 Feb 23- Feb 23

MARECO Y COMPAÑIA SRL

Contrato: 13/12/2017
Inscripción: Nº 20.878 el 21/12/2017
Socios: CESAR MAXIMILIANO MARECO (6 cuotas)
RUBEN AMELIO CHANQUET (94 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Comercialización, producción, distribución y reparto de productos cárnicos, chacinados y embutidos.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: César Maximiliano Mareco.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 3338 Feb 23- Feb 23

PRONACU LIMITADA (PROCESADORA NACIONAL DE CUAJOS)
Aclaración

En Diario Oficial de fecha 12/06/2017, en el aviso Nº 13.330, donde dice "Contrato: 20/03/2017" debió decir "Contrato: 1/04/2017", por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 322 1/p 3335 Feb 23- Feb 23

AUTOPARTES MAGALLANES S.R.L.

CONTRATO: 09/02/2018
INSCRIPCIÓN: Nº 1807 20/02/2018
SOCIOS: Camila Victoria BURGIO LUZARDO: 90 cuotas sociales, Iván Agustín ESTEBAN MACHENSE: 10 cuotas sociales
OBJETO: Compra, venta, importación, exportación de: repuestos, autopartes y herramientas nuevas y usadas, automóviles cero kilómetro y usados, electrodomésticos, maquinaria en general nueva y usada, mecánica, lavadero, chapa, pintura, electricidad y electrónica de vehículos en general.-
PLAZO: 30 AÑOS
CUOTAS: 100
CAPITAL: $U 200.000.-
ADMINISTRACION: Camila Victoria BURGIO LUZARDO
DOMICILIO: CANELONES.

Única Publicación

22) $ 3916 1/p 3324 Feb 23- Feb 23

COMPU-TECH-ASSISTANCE S.R.L.

En Diario Oficial de fecha 21/02/2018 en el Aviso Nº 3015 donde dice: DAYA LTDA., debió decir: COMPU-TECH-ASSISTANCE S.R.L. por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 322 1/p 3298 Feb 23- Feb 23

CHAPARRON TURISMO S.R.L

Contrato: 29/01/2018
INSCRIPCION Nº 1111, 31/01/2018
CEDENTES: Jessica Natalia CORNU TERAN (59 cuotas)
Mirtha Graciela GUTIERREZ CORDERO (1 cuota)
CESIONARIOS: Lucia VALENTINI MARTINEZ (59 cuotas)
Fabiana Beatriz VALENTINI MARTINEZ (1 cuota)
ADMINISTRADOR: Lucia VALENTINI MARTINEZ.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 3293 Feb 23- Feb 23

CESION DE CUOTA DE S.R.L. Y MODIFICACION DE CONTRATO "INBERNA S.R.L"

Fecha: 01/09/2017
Reg. Pers. Jurídicas: No 12969 el 06/09/2017 provisoria y 12/10/2017 definitiva.
CEDENTES: Inés Serrana Acosta Sequeira y Bernardo Kent Acosta.
CESIONARIO: Agustín y Rodrigo Kent Acosta
CUOTAS CEDIDAS: 50 y 16.5 respectivamente.-
MODIFICACION: I) Domicilio es en dpto. de Durazno y sede en Camino La Cadena, paraje La Economía del dpto. de Durazno.- II) Se amplía el objeto social a prestación de servicios agrícolas. III) La administración podrá otorgar poderes especiales o generales para la realización de cualquier acto o contrato sin necesidad de autorización previa o simultánea de los demás socios.

Única Publicación

22) $ 5874 1/p 3284 Feb 23- Feb 23

CATALINA 229 SRL

Contrato: 7/05/2009
Inscripción: Nº 9005 del 16/07/2009
Cuotas: 120.000 de $ 1 cada una.
Socios: Pablo Fernando PALOMBO MORALES (30.000 cuotas).

Sebastián TREVELLINI PUENTES, (90.000 cuotas).
Objeto: I) Pago y cobranzas de facturas públicas y privados, giros de dinero a cualquier parte del país y el exterior, así como pago de los mismos; pago de pasividades subsidios y pensiones y cualquier servicio en general. II) Venta de pañales y cosméticos y productos varios de bebe y niños. III) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. IV) Participación, constitución y adquisición de empresas que operen en los ramos pre indicados.
Capital: $ 120.000
Plazo: 30 años.
Administración: Pablo Fernando PALOMBO MORALES.

Única Publicación

22) $ 5874 1/p 3272 Feb 23- Feb 23

PROGANA SRL

Contrato: 29 de diciembre de 2017.
Inscripción: Nº 270 el 8 de enero de 2018.
Socios: Mariela Yanet Amaral Rodríguez, correspondiéndole cincuenta cuotas sociales; Valentina Birriel Fernández, correspondiéndole cincuenta cuotas sociales; Juan Martin Birriel Fernández, correspondiéndole cincuenta cuotas sociales y Carlos Alberto Dianessi Fuentes, correspondiéndole cincuenta cuotas sociales.
Capital: $ 200.000.-
Objeto: La explotación agropecuaria, producción y comercialización de productos derivados de dicha actividad agraria, la prestación de servicios conexos con la misma, la adquisición, disposición y afectación de bienes inmuebles y muebles. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase da actos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Rocha.
Administración: Mariela Yanet Amaral Rodríguez.

Única Publicación

22) $ 5874 1/p 3267 Feb 23- Feb 23

ALBERMAM S.R.L

Constitución: 1/2/2018
Inscripción: 9/2/2018 Nº 1514
Socios: Mario Javier HERNANDEZ MARRERO, 5 cuotas y José Alberto HERNANDEZ MARRERO, 95 cuotas
Domicilio: Maldonado
Capital: $ 100.000 en 100 cuotas de $ 1.000
Plazo: 30 años
Administración: Indistinta
Objeto: Establecimiento comercial de cualquier tipo, supermercado y afines.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 3249 Feb 23- Feb 23

Palmira Food S.R.L

Contrato: 29 de diciembre de 2017
Inscripción: Nº 102 el 4 de enero 2018
Socios: Miguel Angel Dibe Nahlus y Ana Karen Nuñez Cabrera
Domicilio Legal: Rafael Perez del Puerto Edif: Torre Barcelona ap. 101 Maldonado
Plazo: 10 años
Objeto: Comercio en ramo gastronomía y afines. Importación y exportación.
Capital: $ 100.000 partes iguales
Administración: Indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 3237 Feb 23- Feb 23

CONSTITUCIÓN DE S.R.L

Nombre: MOBILEBOX S.R.L
Fecha contrato: 30 DE ENERO DE 2018.-
Nº inscripción registro y año: Nº 1471 del 2018
Capital, $U 100.000 DIVIDIDO EN 100 CUOTAS DE $U 1.000 CADA UNA.
Socios y cuotas: Santiago Hernandez 29 cuotas, Oscar Henry Tejera 38 cuotas, Sebastian Guadagna 14 cuotas, Homero Nissenbaum 19 cuotas
Plazo: 30 AÑOS.
Administración: Ejercida por Santiago Hernandez Lemes, Oscar Henry Tejera Coutiñio y Sebatian Guadagna.
Domicilio: DPTO. MONTEVIDEO.-
Objeto principal: Desarrollo de Software, prestación de servicios de tecnología, venta de software y licencias, consultoría de tecnología.

Única Publicación

22) $ 4895 1/p 3226 Feb 23- Feb 23

Venta de Comercios



Ley 26/9/1904.
JOSE FEDERICO DIAZ PELAEZ y ANA MARIA BRUM SALDANHA prometieron vender a "COBOE S.A" "Farmacia PORTO" sita en Sarandí nº 509, Rivera, Departamento de Rivera. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.

25) $ 3100 20/p 3068 Feb 21- Mar 20

VENTA DE COMERCIO

Ley 2904. María Brenda SANCHEZ MARTINEZ vende a Calidia REY RODRIGUEZ, establecimiento comercial, "FARMACIA SANCHEZ", instalado en Rivera Nº 767, Fray Marcos, Depto. de Florida. Acreedores presentarse en la referida dirección.

25) $ 3100 20/p 2649 Feb 16- Mar 15

Ley 26/9/1904.
"ROIG GAUDIN SRL" prometió vender a "COBOE S.A" "Farmacia CHIAZZARO" sita en Uruguay No. 666, Salto, Departamento de Salto.-
Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.

25) $ 3100 20/p 1784 Feb 05- Mar 06

VENTA DE COMERCIO

Ley 2.904. FAWALEA SRL vende a SEVERUS SA, establecimiento comercial "IL CAPRICCIO" en Atlántico 1552. Montevideo. Acreedores presentarse en Br. España Nº 2496, Montevideo.

25) $ 3100 20/p 1601 Feb 01- Mar 02

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados "JUAREZ, VIVIANA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 2-49532/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. Carlos Fajardo, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por el Servicio Jurídico de la Comuna Mujer, de asistencia gratuita.
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 2245 Feb 14- Feb 27

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados "OLIVERA, MIKAELA C/ PLANA, MANUEL - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE: 2-40882/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. Manuel Plana, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

Última Publicación

26) $ 5680 10/p 2179 Feb 08- Feb 23

TERCER TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "DO NACIMENTO, VIVIENDA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 2-48392/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5448/2017 de fecha 20/11/2017, SE dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. MAICO DANIEL STRATA, citándose a estar a derecho por el término legal de 90 días.
Téngase presente la aplicación de la ley nro. 18078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 01 de diciembre de 2017. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 2402 Feb 15- Feb 28

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "NEYRA ZAPATA, DANITZA - RATIFICACION DE TENENCIA — IUE 2-48390/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5519/2017 de fecha 22/11/2017, se ordenó dar noticia al Sr. POOL GYHARDY REYES BERECHE, de las presentes actuaciones, citándolo por el plazo de 90 días.
Téngase presente la aplicación de la ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, 06 de diciembre de 2017. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 2013 Feb 08- Feb 23

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "GULARTE, ALICIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-53395/2017, se cita y emplaza por el término de 30 días a FERNANDO CAYETANO a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, ocho de febrero de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 2820 Feb 21- Mar 06

DÉCIMO TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "GARCIA YAKES, MARIA C/ PAIS, JUAN - PERDIDA PATRIA POTESTAD - IUE 2-52404/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6153/2017 de fecha 01/12/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JUAN MANUEL PAIS, a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, 13 de diciembre de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 8520 10/p 2500 Feb 15- Feb 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "MAYOL ALVAREZ, MARCOS C/ SALDOMBIDE PEREZ, FANNY - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Nº 2-53585/2017, se CITA y EMPLAZA a Fanny Esther SALDOMBIDE PEREZ por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensora de oficio.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, dos de febrero de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 2100 Feb 09- Feb 26

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "MEDEROS, NICOLAS. RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-46783/2017, por Providencia Nº 5705/2017 de fecha 09/11/2017, se NOTIFICA mediante edictos a la Sra. MERCEDES ELEONOR TRINIDAD como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoria de Familia.-
Montevideo, 24 de noviembre de 2017. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 2975 Feb 22- Mar 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "PEREZ, CLAUDIA. RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-41456/2017 por Providencia Nº 5129/2017 de fecha 11/10/2017 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. LUIS ROGELIO VÁZQUEZ como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 12 de octubre de 2017. Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 2233 Feb 14- Feb 27

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, Dra. Adriana De Aziz, dictada en autos: CANCLINI MENDEZ, BETIANA- AUXILIATORIA DE POBREZA- RATIFICACION DE TENENCIA, IUE-2-48129/2017, se cita, llama y emplaza al Sr SATURNINO LEGUIZAMON PORTILLO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite esta amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut-supra. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 1984 Feb 08- Feb 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "ROMAN ALVEZ, JUDITH C/ ACEVEDO RISSO, DANIEL- PENSION ALIMENTICIA IUE 2-48161/2017" se cita, llama y emplaza al Sr. Daniel Acevedo Risso a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Consultorio jurídico gratuito de la Universidad de la República -Facultad de Derecho
Montevideo, 22 de noviembre del 2017 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 2504 Feb 16- Mar 01

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "SANCHEZ MELGARES, ROSA C/ RODRIGUEZ, JESSYE y otro — PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE: 2-43159/2017, por Decreto Nº 5014/2017, de fecha 20/11/2017, se dispuso emplazar a los Sres. CHRISTIAN ANDRES DE LEON y JESSYE PAMELA RODRIGUEZ, por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico gratuito. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, treinta de Noviembre de 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 2976 Feb 22- Mar 07

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "TABAREZ, MARIA - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 2-54753/2017, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 5542/2017, de fecha 15/12/2017, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sra. ISAMAR STEFANI LOPEZ PEREZ.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría Publica. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.

Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, dos de Febrero de dos mil dieciocho.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2846 Feb 21- Mar 06

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, JUAN — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-44781/2017, se dispuso a emplazar por edictos a CAROLINE ISABEL PEREIRA MORAES, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico Barrial de la Arquediócesis de Montevideo. Ley 18.078.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, siete de noviembre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2941 Feb 22- Mar 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "DAVILA FACUNDO, GHEIDY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-51940/2017, se dispuso a emplazar por edictos a PABLO MOISÉS GONZALES LLATAS, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, UdelaR.
Montevideo, veinte de diciembre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2855 Feb 21- Mar 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos caratulados: "LIPPO VALERO, GINA MARIA Y LEMOS, DIEGO AGUSTIN C/ MUÑOZ MOREIRA, MARTHA ELENA - SEPARACION DEFINITIVA -" I.U.E. 168-54/2017, se NOTIFICA a MARTHA ELENA MUÑOZ MOREIRA para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
PUBLICACION GRATUITA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 133.1 DEL CNA.
Canelones, 23 de noviembre de 2017
EN FE DE ELLO de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra.
SE PUBLICARÁ POR 30 DIAS HÁBILES Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 30/p 1824 Feb 06- Mar 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "DE MATTEO DENIS, KATHERINE VANESSA C/ CAYALES MARTÍNEZ, FERNANDO JESÚS. PENSIÓN ALIMENTICIA. IUE: 180-510/2017", en cumplimiento del Decreto Nº 2668/2017 de fecha 21/09/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. FERNANDO JESÚS CAYALES MARTÍNEZ, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.-
EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 2112 Feb 09- Feb 26

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "MICHELINI CARRAU, JUAN LUIS Y CABRERA VIRSAUSKAS, YOANA C/ CRUZ SILVEIRA, CECILIA Y OTROS. SEPARACIÓN DEFINITIVA Y PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD. IUE: 493-500/2017", de conformidad con lo dispuesto por decreto 4467/2017 de fecha 25/09/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sres. CECILIA CRUZ SILVEIRA, ELBIO GUILLERMO MELGAREJO LOZANO, HERMINIA LOZANO y LILIANA LOZANO BORCHES por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el tres de noviembre de dos mil diecisiete.-
EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA ABARCADO POR EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY 19.092.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 2386 Feb 14- Feb 27

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to turno, dictada en autos: "GUEVARA AMOROCHO, FAISURI ASTRID C/ CUERVO VÁSQUEZ, DEIVY LUCIANO. SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD. IUE: 493-140/2017", en cumplimiento del Decreto Nº 4698/2017 de fecha 05/10/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. DEIVY LUCIANO CUERVO VÁSQUEZ, por el término de sesenta (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE TIENE BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 2075 Feb 08- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "MARMO RANZETTI, MARIA ADELAIDA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 440-874/2017; se cita, llama y emplaza al Sr. RICARDO EMILIO HERNANDEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO (Ley 18.078).
Las Piedras, 30 de Octubre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2631 Feb 16- Mar 01

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "FAJARDO SOUZA, JUAN CARLOS - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-1039/2017; se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES MACARIN, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Las Piedras, 22 de Diciembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2385 Feb 14- Feb 27

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SUAREZ, EDUARDO DANIEL - RATIFICACION DE TENENCIA," Ficha IUE 458-900/2017; se cita, llama y emplaza a: MARIA DE LOS ANGELES BERMUDEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley 18.078.-
Las Piedras 8 de Febrero de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2644 Feb 16- Mar 01

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ SANCHEZ, SANDRA - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-270/2017; se cita, llama y emplaza a: CARLOS ANDRES

VILABOA GONZALEZ Y GLADIS o GLADYS ALEJANDRA GERES, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley 18.078.
Las Piedras, 20 de Junio de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2406 Feb 14- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PIRIZ BORCHE, SANTINO ALEXANDER -RAT DE TENENCIA", Ficha 175-143/2014, en cumplimiento del auto Nº 2094/2016 de fecha 27/04/2016 se NOTIFICA a ANTHONY ALEXANDER PIRIZ CARRION por medio de edictos, la providencia Nº 3276/2015 de fecha 29/06/2015, que ratificó judicialmente la tenencia que en los hechos ejerce la Sra. ROSA MARIA BORCHE C.I. Nº 5.248.664-4 sobre el menor SANTINO ALEXANDER PIRIZ BORCHE.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 01 de Febrero de 2018. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3139 Feb 22- Mar 07

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PEÑA LEMOS, JOAQUÍN ISMAEL Y EZEQUIEL ALEXANDER -RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-639/2017, se NOTIFICA a ADEMAR MANUEL PEÑA padre de los niños JOAQUÍN ISMAEL PEÑA LEMOS y EZEQUIEL ALEXANDER PEÑA LEMOS, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones y de la fecha de audiencia prevista en esta Sede para el día 21/02/2018 a las 09:30 horas.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.
Pando, 01 de Febrero de 2018. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3135 Feb 22- Mar 07

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CASTRO GARAY, LOURDES VERÓNICA C/ ALVAREZ CASTRO, MARIO IGNACIO Y VIDAL VIQUE, JESSICA NATALIA -TENENCIA", Ficha 175-714/2017, por auto Nº 6048/2017 de fecha 22/11/2017 se EMPLAZA a YESSICA NATALIA VIDAL VIQUE madre de la niña MILAGROS STELLA ALVAREZ VIDAL por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 06 de Febrero de 2018. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3111 Feb 22- Mar 07

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PASCALE GAITAN, AGUSTINA BELÉN Y MIA MILAGROS -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-373/2017, se NOTIFICA a RICHARD ADRIÁN PASCALE URGAITI, padre de las niñas MIA MILAGROS y AGUSTINA BELEN PASCALE GAITAN por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 27 de Noviembre de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 2228 Feb 09- Feb 26

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SAAVEDRA VERA, JOSEFINA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-488/2017, por auto 4148/2017 DE FECHA 23/8/2017 Y 5096/2017 DE FECHA 5/10/2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ADRIANA CATHERINE VERA DONDAN por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 22 de noviembre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 2123 Feb 08- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, 2do Turno dictada en autos "BRITES RODRIGUEZ STEPHANIE YANIRE -RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 576-203/2017, se dispuso por auto Nº 477/2017 de fecha 23 de octubre de 2017 y auto Nº 265/2018 de 8 de febrero de 2018, se notifique a ALVARO DAMIAN BITENCOURT CERECETTO, emplazandolo a estar a derecho por el termino de 30 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son tramitadas por Defensoria de Oficio.
Toledo 09 de febrero de 2018 ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3107 Feb 22- Mar 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, en autos: TAVAREZ OLIVERA, LURDES CRISTINA RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488-356/2017 se hace saber que por auto Nº 2924 de fecha 23/08/2017 se dispuso la notificación de estas actuaciones a CLAUDIO ROMERO MADRUGA DA LUZ emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio- EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, 28 de Agosto de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2412 Feb 14- Feb 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "ERCILA, DAIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 227-455/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIO ALEJANDRO TERRA, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 22 DE DICIEMBRE DE 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2527 Feb 15- Feb 28

EDICTO
Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "BORGES, JOHANA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 227-844/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CARLOS RAFAEL GONZÁLEZ, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 22 DE DICIEMBRE DE 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 2143 Feb 08- Feb 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores en los autos caratulados "ARIAS

GONZÁLEZ, Marta Cristina" Ratificación de Tenencia 254-516/2017. por Resolución Nº 4668/2017 de fecha 1 de setiembre de 2017 y Nº 6889/2017 de fecha 23 de noviembre de 2017 se ha decretado el emplazamiento de Walter Ricardo GUERRERO, a estar a derecho en el plazo de noventa días, se deja constancia que la parte es asistida por defensoria de oficio. Se expide el presente en la ciudad de Trinidad, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 2613 Feb 16- Mar 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "COSIMINI, Patricia - RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA - F/ 260-590/2017"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Diego Armando FARRO GARCÍA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Patricia Beatriz COSIMINI VARELA, se encuentra exonerada del pago de la publicación del presente edicto en el Diario Oficial, de acuerdo a la Ley 18.078 en su art. 1o. numerales 1 y 2.- Florida, 18 de setiembre de 2017.- ESC. DRA. FLORENCIA CÓCCARO ESPINO - ACTUARIA ADJUNTA.-

26) (Sin Costo) 10/p 2520 Feb 15- Feb 28

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: RIJOS MONTAÑA, JEFFERSON SANTIAGO-- RATIFICACION DE TENENCIA.-- I.U.E. 261-697/2017.- Se cita llama y emplaza a ANA CLAUDIA SANTUCCI VIDARTE, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P. patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, noviembre 29 DE 2017.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 3137 Feb 22- Mar 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "GONZALEZ ROMERO, ANDREA ROSSANA.- RATIFICACION DE TENENCIA, Fa. 284-827/2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NELSON DANIEL ORELLANO CASTAÑARES a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
El presente es librado al amparo de la Ley 18.078.
Maldonado, 31 de Octubre de 2017. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 2489 Feb 15- Feb 28

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "GONZALEZ ROMERO, ANDREA ROSSANA.- RATIFICACION DE TENENCIA, Fa. 284-825/2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FABIAN JOSE ECHEVARRIA, a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
El presente es librado al amparo de la Ley 18.078.
Maldonado, 31 de Octubre de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 2487 Feb 15- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "VILAR NAVAS, YOSELEN C/ SOTELO PINTO, JUAN ANTONIO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. FA. 505-402/2017", se cita y emplaza al SR. JUAN ANTONIO SOTELO PINTO, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 8 de diciembre de 2017. Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.

26) $ 7100 10/p 2557 Feb 15- Feb 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "UGARTE DE ARMAS, ANA LAURA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", I.U.E.: 477-540/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Pablo Anwgar Alvarez, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. El trámite se encuentra exonerado de tributación, así como tampoco genera honorarios profesionales, por ser un trámite patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Universidad de la República, en convenio conMIDES según lo dispuesto por Ley 18.078. Rivera, 25 de julio de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 2886 Feb 20- Mar 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "GONZALEZ PEREYRA, YENI LAURA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-448/2017 se hace saber que por decreto Nº 4067/2017 de fecha 13 de Diciembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JADSON SOUZA RODRIGUEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 19 de Diciembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 3072 Feb 21- Mar 06

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MUNIZ MARTINEZ, LUZ IRIOPAGITA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-397/2017 se hace saber que por decreto Nº 2747/2017 de fecha 13 de Octubre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. EDUARDO JIMENO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 26 de Octubre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 2821 Feb 20- Mar 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "GARCÍA POLVORA, YESSICA ALEJANDRA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-474/2017 se hace saber que por decreto Nº 3454/2017 de fecha

8 de Diciembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. BRUNO MATIAS SILVERA POSADAS, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 19 de Diciembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 2808 Feb 19- Mar 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "GÓMEZ GIOVANETTI, Susana Guiazul contra DÍAZ, Mariana. PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD." - IUE. 509-1017/2017 SE HA DISPUESTO SE EMPLACE Y DE TRASLADO DE LA DEMANDA POR EL TÉRMINO LEGAL DE 90 DÍAS, A MARIANA DÍAZ.- A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete.-
En estos autos, la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 2894 Feb 20- Mar 05

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS



Dirección Nacional de Loterías y Quinielas confiere vista a los interesados de las siguientes Direcciones de Dominio/ Uniform Resource locator (URL): betapuesta.com, Hosting aruba.it IP 062.149.128.157, 062.149.128.072, 062.149.128.151, 062.149.128.160, 062.149.128.163, 062.149.128.154, 062.149.128.074, 062.149.128.166; http://www.10bet.com IP 107.154.133.108; https://10bet.com IP 107.154.132.108, 107.154.213.108; https://888vipcasinoclub.com IP 091.109.250.065; https://bet365.com IP 005.226.176.016; https://es.888casino.com IP 091.109.248.242; https://es.888poker.com IP 091.109.248.072; https://marathonbet.com IP 104.016.113.052, 104.016.114.052; https://oddsring.com IP 176.227.208.107; https://sports.bwin.com IP 104.016.130.238, 104.016.131.238; https://www.888.com Hosting www.888.com IP 091.109.248.240; https://www.888.es Hosting www.888.es IP 091.109.250.078; https://www.888casino.es IP 091.109.250.067; https://www.888games.com IP 091.109.250.200, https:// www. 888Ladies.com IP 091.109.249.040, https:// www. 888Sports.com IP 091.109.248.238, https:// www. betcris.com IP 186.005.161.010, https:// www. muchovegas.com/ Hosting www. muchovegas.com/ IP 185.103.217.110, https:// www. pokerstars.com IP 077.087.181.063, https:// www. pokerstars.net IP 077.087.180.156, www. betapuesta.com Hosting aruba.it IP 031.011.034.099, de las actuaciones administrativas del expediente 231/2018, previo a resolver el bloqueo previsto en el artículo 3 del Decreto del Poder Ejecutivo Número 366/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017. Se hace saber que el expediente se encuentra a disposición por el término de 10 días hábiles en la calle Cerrito 220 Secretaría General en el horario 9:30 a 15:30 horas.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 2841 Feb 21- Feb 23

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 08/01/2018, en el asunto 816/2010, se establecieron Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso, a favor de VALLE DEL PUMA S.A. La Servidumbre Minera de Ocupación comprende una superficie de 73 hás. 5908 m² afectando los predios padrones Nº 1666(p) y 7297(p) y la Servidumbre Minera de Paso abarca un área de 0 Há 2177 m² afectando al padrón 1666(p) ubicados todos en la 3ª Sección Catastral del Departamento Artigas.
27) $ 2415 3/p 2991 Feb 22- Feb 26

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Leonardo Canabarro Mendonça, exp. 2017/14000/16001, para aprobar un represamiento y obtener una concesión para embalsar 1.369.000 m³ de agua de una cañada que aporta al Arroyo Laureles, tributario del Arroyo Corrales, afluente del Arroyo Cuñapirú, en la cuenca del Río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubican íntegramente en el padrón Nº 13.386, perteneciente a la 6ª sección catastral del Departamento de Rivera.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 9 de Abril de 2018, a las 14:00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Transporte, en la ciudad de Rivera, calle Agraciada Nº 438.-
Ing. Agrim. Ramón L. Lluviera
Coordinador RRHH - Cuenca Río Negro.
27) $ 3864 3/p 3154 Feb 22- Feb 26

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Sociedad Fomento Rural Colonia A. Rubio según expediente Nº 2017/14000/03856 para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsará aguas del Arroyo Palomas Grande, afluente del Río Arapey Grande en la cuenca del Rio Uruguay, con destino al riego agrario. Volumen solicitado de 1.938.000 m³. El dique de la represa y su embalse se ubicarán sobre el padrón No. 1206 de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Salto.-
Coordenadas planas X: 331400, Y: 6550800.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 20 de marzo del año 2018 a las 10:00 horas en la Oficina de DINAGUA, sita en calle Brasil Nª 516, de la Salto.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.
27) $ 3864 3/p 3118 Feb 22- Feb 26

Códigos

	Libro	ePub
Código Civil	$ 630	$ 204
Código Penal	$ 750	$ 172
Código General del Proceso	$ 290	$ 180
Código Aduanero	$ 170	$ 46
Código de Aguas	$ 320	$ 48
Código de Comercio	$ 700	$ 244
Código de la Niñez y la Adolescencia	$ 425	$ 70
Código Rural	$450	$ 123
Código Tributario	$350	$42

impo@impo.com.uy

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Montevideo, 14 de febrero de 2018.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de enero de 2018, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de enero de 2019 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 31/01/2018 Comunicado Nro. 2237

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	41242433	ALEGRE ANDINO, JORGE AMILCAR	31/01/2018	31/01/2019
UY	RUC	180208210010	AUTO 10 LIMITADA	31/01/2018	31/01/2019
UY	IDE	29679941	BEJEREZ FERNANDEZ, GUSTAVO ANTONIO	31/01/2018	31/01/2019
UY	RUC	215370150016	BRELNET SA	31/01/2018	31/01/2019
UY	IDE	32448575	CANAVESE LOMEZ, ELIO ADHEMAR	31/01/2018	31/01/2019
UY	IDE	26034091	COUSILLAS ARAUJO, ALICIA GISSEL	31/01/2018	31/01/2019
UY	IDE	16620541	FARIAS FERREIRA, RAIMUNDO	31/01/2018	31/01/2019
UY	IDE	38010287	FIGUEREDO MELOGNO, JORGE NELSON	31/01/2018	31/01/2019
UY	IDE	31959634	GIACOMINO MAGALLANES, VERONICA ANALIA	31/01/2018	31/01/2019
UY	RUC	217181600010	HUERTAS CASTELLI, MARTIN	31/01/2018	31/01/2019
UY	IDE	29688207	HUERTAS CASTELLI, MARTIN SEBASTIAN	31/01/2018	31/01/2019
UY	RUC	50077210014	IRS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/01/2018	31/01/2019
UY	IDE	37493854	JURADO COSTA, FEDERICO MARTIN	31/01/2018	31/01/2019
UY	RUC	170146440010	LOMANDO REVETRIA, OSCAR ROBERTO	31/01/2018	31/01/2019
UY	IDE	32986529	LOMANDO REVETRIA, OSCAR ROBERTO	31/01/2018	31/01/2019
UY	IDE	39746934	MILAN FERREIRA, BLANCA	31/01/2018	31/01/2019
UY	RUC	212524190018	NATURAL LIFE SOCIEDAD ANONIMA	31/01/2018	31/01/2019
UY	RUC	214217100018	NAUTICELL SOCIEDAD ANONIMA	31/01/2018	31/01/2019
UY	RUC	216187310016	ONIMETA SA	31/01/2018	31/01/2019
UY	IDE	33215060	PAIS BENITEZ, ANA RUTH	31/01/2018	31/01/2019
UY	RUC	217001450015	PALCOHUI SOCIEDAD ANONIMA	31/01/2018	31/01/2019
UY	RUC	170085620014	PANADERIA RIVERA SOCIEDAD RESPONSABLIDAD LIMITADA	31/01/2018	31/01/2019
UY	IDE	37266132	PONCE, MARY LISELL	31/01/2018	31/01/2019
UY	RUC	10118580016	PONCE, MARY LISELL	31/01/2018	31/01/2019
UY	RUC	215547820012	RABETIL SA	31/01/2018	31/01/2019
UY	RUC	216150590015	RAFELIR SA	31/01/2018	31/01/2019
UY	IDE	51020364	REIGIA ESTEVEZ, MATIAS STEFANO	31/01/2018	31/01/2019
UY	IDE	39157575	RIVAS FOSSALI, ALVARO ALFREDO	31/01/2018	31/01/2019
UY	RUC	40269500013	SA-FRA SRL	31/01/2018	31/01/2019
UY	RUC	214845570016	TAIREL SOCIEDAD ANONIMA	31/01/2018	31/01/2019
UY	IDE	42936425	TORENA SCALETTI, GABRIEL ALAN	31/01/2018	31/01/2019
UY	RUC	214843380015	VERILAND SOCIEDAD ANONIMA	31/01/2018	31/01/2019
UY	RUC	215025080017	VISTACIL SOCIEDAD ANONIMA	31/01/2018	31/01/2019

Montevideo, 14 de febrero de 2018.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de enero 2018, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones clausuras al 31/01/2018 Comunicado Nro. 2238

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	35913193	BREMERMANN ROSTAN, OSCAR DANIEL	30/11/2017	30/11/2019
UY	IDE	47764938	FRANCHINI GIANETTI, ANGELINA BEATRI	30/09/2017	30/09/2019
UY	RUC	215987640012	GONDRIX SA	30/09/2017	30/09/2019
UY	RUC	120148640010	LA ESQUINA DEL REPUESTO LIMITADA	30/11/2017	30/11/2019
AR	DNI	16944625	MARTIN, VICENTE LEO	31/08/2017	31/08/2019

Montevideo, 14 de febrero de 2018.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay revocaciones al 31/01/2018 Comunicado Nro. 2239

Montevideo, 14 de febrero de 2018.

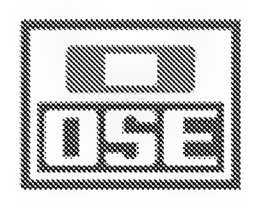
Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 31/01/2018 Comunicado Nro. 2240

27) (Cta. Cte.) 3/p 2993 Feb 22- Feb 26

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a Teresa ROMERO GRIVE y Roque Lindolfo OYO ALVAREZ; María Lourdes PERERA FULINI y Charles Freddy FIGUEREDO PELLIZARI; Marta Sonia FRANCA DO CARMO; Clara Luz RODRÍGUEZ LIMA; Lucas Aníbal PENA DÍAZ; Raquel Isabel VIÑAS MARTÍNEZ; Gladys Susana AYALA BELOQUI; María Rosario RODRÍGUEZ URQUIZA; María Alejandra PAULOS MORALES y Miguel Ángel PEREYRA LÓPEZ; María Rosario FERREIRA MAIDANA; Raquel Susana ECHEVARRIA ROMERO y Luján Jesús GÓMEZ; Elizabeth CARRO CORREA; Rosana Betty AGUIAR RODRÍGUEZ y Omar PERDOMO, así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1757/17 de fecha 27/XII/17, se constituyó Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al emplazamiento de la Planta de Tratamiento Pando - Ciudad de la Costa, sobre la fracción de terreno sita en Localidad Catastral Pando del Departamento de Canelones, Padrón Nº 9.398(p), señalada como Fracción 6, la que conforme al plano de mensura de la Ing. Agrim. Magali Martínez Núñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa el 24/08/2015 con el Nº 1.268, tiene una superficie afectada de 44 m² 76 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Este curva de desarrollo de 5 m 20 cm de frente a Ruta 8 (Bypass Ruta 101 - Pando); al Sur, 4 m 61 cm lindando con parte del Padrón Nº 9.694, Fracción 5 del mismo Plano; al Oeste, 2 curvas de desarrollo de 14 m 97 cm y 2 m 28 cm respectivamente, lindando con parte del mismo Padrón y al Noreste, 10 m 62 cm lindando con parte del Padrón Nº 9.677, Fracción 7 del mismo Plano.

El bien fue tasado en la suma de U.R 25

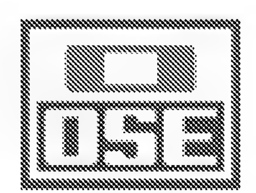
El Expediente Nº 1579/15 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.

A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2880 Feb 21- Feb 23





EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los sucesores de R. Lucas y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 40/18 de fecha 31/I/18 Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red de Alcantarillado en la Localidad de Aceguá, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Aceguá del Departamento de Cerro Largo, Padrón Nº 85(p), señalada como Servidumbre 3, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el 20/XII/2016 con el Nº 13.426, tiene una superficie afectada de 62 m² 63 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Norte, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 11 m 75 cm y 0 m 77 cm respectivamente, lindando con resto del mismo Padrón; al Este, 5 m 06 cm lindando con parte del Padrón 99, Servidumbre 4 del mismo Plano; al Sur, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 11 m 39 cm y 1 m 14 cm respectivamente, lindando con resto del mismo Padrón y al Oeste, 5 m lindando con parte del Padrón Nº 230, Servidumbre 2 del mismo Plano.
El bien fue tasado en la suma de U.R 27,4318
El Expediente Nº 403/17 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2879 Feb 21- Feb 23

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL



División Recursos Humanos
Unidad Reclutamiento y Selección
AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Cargo: Supervisor/a de Ventas
Clase: V.01.C
Cantidad: 1
Destino: Unidad Clientes Pando, Gerencia de División Atención de Clientes
Circular: 18012
Requisitos
- Clases con derecho a presentarse: Cualquier Clase de la Serie V.01
- Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
- Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor
Proceso de selección
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 13/03/2018
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3123 Feb 23- Feb 23

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

De acuerdo al articulo 91 y 94 del decreto 500/91 se notifica:
- Al señor Sebastián Laborde del expediente administrativo 9965/2017 de la resolución 227/2017 por la que se aplica una multa de 110 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA
- Al señor Nelson Morrudo del expediente administrativo número 25223/2015 resolución número 585/2019 por la cual se aplica una multa total de 70 Unidades Reajustables por infracción al articulo 186 del CNA
- Al señor Marcelo Romero de los expedientes administrativos números 3756/2017, 2609/2017 y 2523/2017 resoluciones números 118/2017, 105/2017 y 209/2017 por la cual se aplica una multa total de 350 Unidades Reajustables por infracción a los artículos 186 y 187 del CNA
- Al señor Mario Leopoldo Gross del expediente administrativo número 22972/2017 resolución numero 381/2017 por la cual se aplica una multa de 20 Unidades Reajustables por infracción a los artículos 169 y 177 del CNA
- Al señor Fabián Rodríguez del expediente administrativo números 3761/2017 resolución numero 153/2017 por la cual se aplica una multa de 60 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 y 187 del CNA.
- Al señor Mateo Somar Martelletti del expediente administrativo número 31998/2016 resolución numero 371/2017 por la cual se aplica una multa de 60 Unidades Reajustables por infracción a los artículos 186 y 187 del CNA
- Al Señor Luciano Solari Cardoso del expediente administrativo número 3095/2017 resolución números 247/2017 por la cual se aplica una multa total de 70 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA.
- Al señor Adrian Dutra del expediente administrativo número 30586/2017 resolución numero 501/2017 por la cual se aplica una multa de 100 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA.
- Al Señor Leonardo Ogando Rodríguez del expediente administrativo número 35431/2017 resolución número 578/2017 por la que se aplica una multa de 60 Unidades Reajustables por infracción a los artículos 186 y 187 del CNA.
- Al señor Juan Angel Perez del expediente administrativo número 7917/2017 resolución número 276/2017 por la que se aplica una multa de 60 Unidades Reajustables por infracción al artículo 186 del CNA.-
- Al señor Carlos Daniel Braccini Moraes del expediente administrativo número 40678/2016 resolución número 603/2016 por la que se aplica una multa de 150 Unidades Reajustables por infracción a los artículos 186 y 187 del CNA.-
- Al señor José María Rosas Gruni expediente administrativo número 25681/2017 resolución numero 455/2017 por la que se aplica una multa de 60 Unidades Reajustables por infracción a los artículos 187 del CNA.- De acuerdo al articulo 76 del Decreto 500/91 se confiere vista de las actuaciones al señor Eduardo Arteaga del expediente administrativo 26409/2017 acta de constatación número 33602 del 9 de julio de 2017.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 3122 Feb 23- Feb 27

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16 Turno, en autos caratulados: "Banco BANDES URUGUAY S.A. c/ TOLEDO BOLOGNA, Sucesores Intimación de Pago I.U.E: 2-44417/2017 se hace saber que por decreto Nº 3707/2017 de fecha 29 de Noviembre de 2017 se dispuso intimar el pago a los Sucesores de Edgardo Roberto TOLEDO BOLOGNA, y a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia. Montevideo, 15 de Diciembre de 2017. Esc. A. VANINA VILA LECHINI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

27) $ 9660 10/p 2197 Feb 08- Feb 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ, ARNOLDO. AUSENCIA. IUE. 468-134/2014", por Sentencia Interlocutoria Nº 1445/2017 del 24 de Abril de 2017, se declaró en estado de ausencia a ARNOLDO GONZÁLEZ, realizándose las publicaciones previstas por el art. 60 del Código Civil. Otorgándose la posesión definitiva del bien inmueble urbano padrón nº 8557 a la Sra. ONDINA LÓPEZ DOS SANTOS, y a JELSA EDI, HÉCTOR ARNOLDO, SUSANA GRISEL, RICHARD ADAN, MARISEL, GRACIELA, GRISELDA, MAIRENE, RAYDE, ESINOVER GONZÁLEZ LÓPEZ. Melo, 30 de Agosto de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA

MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

27) $ 11270 10/p 3309 Feb 23- Mar 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "RICARDO PAGANO Y CÍA LTDA.. CONCURSO VOLUNTARIO" IUE 305-309/2017, se libra a Ud. El presente a fin de comunicarle que por auto Nº 245/2018 de fecha 19/02/2018, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO DE RICARDO PAGANO Y CÍA LTDA., RUT Nº 120318730015 con domicilio en calle Uruguay Nº 876. Se limitó la legitimación del concursado para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 47 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se designó síndico a la Cra. Andrea Bottesch, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 17 DE MAYO DE 2018 A LAS 13:30 HORAS a realizarse en ésta Sede sita en Zorrilla de San Martín 942 1er. Piso. Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en el Art. 21 de Ley Nº 18.387.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- Dra. María Noel Silvestre, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 3275 Feb 23- Mar 08

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz de la TERCERA sección Judicial del Departamento de RIVERA, dictada en autos caratulados: "PODER JUDICIAL c/ HEREDEROS DEL SR. LUIS ALBERTO AQUINO BEVANS - OBLACION y CONSIGNACION", IUE 334-142/2017 y según providencia Nº 292 del 13 de Octubre de 2017, se NOTIFICA a HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS ALBERTO AQUINO BEVANS las providencias Nº 292 del 13/10/2017 y 295/2017 del 19 de Octubre de 2017 que se transcriben: Providencia Nº 292/2017// "Tranqueras, 13 de Octubre de 2017. Por presentado, denunciado el domicilio real y constituido el procesal en los estrados. A los efectos de la oblación solicitada señálase audiencia para el día 05 de Diciembre de 2017 a las 14 horas. A lo demás oportunamente de proveerá. A los otrosí, téngase presente. Notifíquese a la parte demandada a través de edictos conforme a lo dispuesto en el art 89 del C.G.P. Dra. Dahiana Da Costa Leites Juez de Paz" y Providencia Nº 295/2017, "Tranqueras, 19 de Octubre de 2017. Revócase parcialmente por contrario imperio el decreto 292/2017 en lo que respecta a la fecha de audiencia, a lo que se dispone, señalase audiencia para el día 25 de Abril de 2018 a las 14:00 horas. Dra. Dahiana Da Costa Leites Juez de Paz"
TRANQUERAS, 17 de Noviembre de 2017
ANGEL GABINO NUÑEZ NEME, JUEZ DE PAZ Subrogante.

27) $ 19320 10/p 2705 Feb 20- Mar 05

VARIOS

LLAMADO A INTERESADOS EN ADQUIRIR FRACCION No. 5 DE COLONIA OSIMANI LLERENA
INMUEBLE No. 24
FRACCION No. 5
PADRON No. 4722
SUPERFICIE 11 hás 5817 m
UBICACION: COLONIA OSIMANI LLERENA 2a. SECCIÓN CATASTRAL Y JUDICIAL DE SALTO.
MEJORAS: Casa habitación amplia, casa de personal, galpón, pozo semisurgente 5000 l/h, tanque australiano de 60.000 litros. 8 hectáreas citrus (zatsuma y valencia).
PRECIO DEL INMUEBLE Y SUS MEJORAS U$S 250.000
FORMA DE PAGO: Contado
ENTREGA DEL BIEN. Inmediata al otorgarse la compraventa
ESCRITURA DE COMPRAVENTA: Se otorgará en Salto
OBSERVACIONES:
REGISTRO DE INTERESADOS ABIERTO DESDE: 08/02/2018 HASTA EL 08/03/2018 EN LAS OFICINAS REGIONALES DEL INC DE TODO EL PAIS.

Única Publicación

27) $ 966 1/p 3305 Feb 23- Feb 23

Sociedades Anónimas y Balances



RONQUI CABRERA RUBEN WALDEMIR S.A.

Su objeto es: transporte terrestre profesional de carga, nacional o internacional.
$ 2.247.617, 100 años, San José.
26/12/2017, Nº 21011.

Única Publicación

28) $ 1958 1/p 3313 Feb 23- Feb 23

"Consorcio Boskalis-Dredging International"

Denominación: Consorcio Boskalis-Dredging International
Contrato: Montevideo, a los 19 días del mes de enero de 2018
Integrantes: "BOSKALIS INTERNATIONAL B.V. - Sucursal Uruguay"
"DREDGING INTERNATIONAL N.V. - Sucursal Uruguay"
Objeto: Su objeto será la ejecución del contrato definido en la Licitación Pública Internacional CARP Nº 1/2017 en concordancia con la Resolución de CARP Nº 040/17 de fecha 22 de noviembre de 2017 y el Pliego de Bases y Condiciones de la referida Licitación Pública Internacional, así como toda tarea o servicio adicional, conexa o ampliatoria
Plazo: El plazo de duración del Consorcio Boskalis-Dredging International será el de la duración del Contrato, sus ampliaciones y adicionales, hasta la total extinción de las obligaciones de las empresas integrantes del Consorcio frente a la CARP, entre las partes y frente a terceros.
Domicilio: El domicilio del Consorcio Boskalis-Dredging International será en Plaza Independencia 811, Planta Baja, de la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, sin perjuicio de otros domicilios especiales que pueda establecer dentro y fuera del país.
Administración. La dirección general del Consorcio Boskalis-Dredging International será ejercida por Boskalis International B.V. - Sucursal Uruguay, a través de la persona física que ésta designe, quién tendrá la calidad de mandatario de aquélla y que podrá reemplazarla toda vez que lo considere conveniente.
Respecto a la deliberación, le corresponderá a cada sociedad integrante del consorcio tantos votos como puntos porcentuales tiene de participación en el consorcio. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría simple y el quórum de asistencia se verificará siempre con el número de asistentes presentes, no requiriéndose ningún quórum o mayoría especial de votos.
Inscripción: 22/01/2018 Nº 727.

Única Publicación

28) $ 13706 1/p 3297 Feb 23- Feb 23

REFORMAS

ETG PHARMA TRADING S.A. (ANTES GHAZI TRADING S.A.)

Asamblea Extraordinaria: 23/11/2017.
Inscripción: 21.057 (27/12/2017).
Art. 1- NOMBRE: ETG PHARMA TRADING S.A.
ART 4. CAPITAL. $ 10.000.000.

Única Publicación

28) $ 1958 1/p 3360 Feb 23- Feb 23

ALIMENTOS FRAY BENTOS S.A.
Aumento de capital Art. 284 Ley 16.060

Acta: 04-10-2017.
Capital social $ 1.500.000.000.
Inscripción: 544 (16.01.2018).

Única Publicación

28) $ 979 1/p 3357 Feb 23- Feb 23

DACOMAX S.A.

Asamblea Extraordinaria 15/12/2017 aprobó rescate acciones y reducción capital.
Acreedores: Documentación en Piedras 296 escritorio 101, deducir oposiciones art. 294 L 16060.
El Directorio.

Primera Publicación

28) $ 19580 10/p 3334 Feb 23- Mar 08

FE DE ERRATAS
FORTIN INCA INC. S.A.

En el Aviso Número 34.326, publicado en el DIARIO OFICIAL el día 29/12/2017, se padeció error en el sentido que donde dice: "29/12/2017, Nº 21.235", debió decir: "29/12/2017, Nº 21.296" por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 322 1/p 3333 Feb 23- Feb 23

TRESOR S.A.

Asamblea Extraordinaria 15/12/2017 aprobó rescate acciones y reducción capital.
Acreedores: Documentación en Piedras 296 escritorio 101, deducir oposiciones art. 294 L 16060.
El Directorio.

Primera Publicación

28) $ 19580 10/p 3332 Feb 23- Mar 08

FE DE ERRATAS
ROS WC S.A.

En el Aviso Número 34.330, publicado en el DIARIO OFICIAL el día 29/12/2017, se padeció error en el sentido que donde dice: "29/12/2017, Nº 21.236", debió decir: "29/12/2017, Nº 21.283" por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 322 1/p 3330 Feb 23- Feb 23

ANTONUR S.A.

Asamblea Extraordinaria 15/12/2017 aprobó rescate acciones y reducción capital.
Acreedores: Documentación en Piedras 296 escritorio 101, deducir oposiciones art. 294 L 16060.
El Directorio.

Primera Publicación

28) $ 19580 10/p 3329 Feb 23- Mar 08

RIVERJOR SOCIEDAD ANONIMA
en lo sucesivo
NATIONTRAFFIC SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 17.1.2018 modifica artículo 1 DENOMINACION: NATIONTRAFFIC SOCIEDAD ANONIMA
PLAZO: 100 años.
Inscripción: 22.01.2018 No. 724.

Única Publicación

28) $ 1958 1/p 3327 Feb 23- Feb 23

BIRWEY S.A.

Se rectifican publicaciones Dic. 22 - Ene. 08. aviso Nº 33896, donde dice: "mediante el rescate de 142.475.000 acciones por su valor patrimonial" debió decir "mediante el rescate de 85.004.614 acciones por su valor patrimonial" por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 322 1/p 3248 Feb 23- Feb 23

DELLAMURA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria: 15.06.2016
Artículo 5. CAPITAL Y ACCIONES- Capital $ 60.000.000 (pesos uruguayos sesenta millones).
Inscripción: 19/01/2018 Nº 710.

Única Publicación

28) $ 1958 1/p 3247 Feb 23- Feb 23

DYSONA S.A.

Asamblea Extraordinaria 14/11/2017 aprobó rescate acciones y reducción capital.
Acreedores: Documentación en Reconquista 517, Piso 7, Montevideo, deducir oposiciones art. 294 L 16060.
El Directorio.

28) $ 19580 10/p 3073 Feb 21- Mar 06

RISTOY COMPANY S.A.
Reducción de Capital Integrado
Rescate de acciones

La Asamblea General Extraordinaria del 31 de diciembre de 2017 decidió reducir el capital integrado a $ 243.853.966 y rescatar 15.840.970 acciones. Se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde le última publicación, deduzcan oposiciones. Se pone la documentación a disposición en la sede de Luis E. Lecueder 3536, Torre 1, Piso 12, en virtud de lo dispuesto por el artículo 294 de la ley 16.060.

28) $ 48950 10/p 3023 Feb 21- Mar 06

TECOLIN S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31 de diciembre de 2017, resolvió rescatar acciones por al VPP por la suma de $ 13.397.734,00; Capital integrado se disminuye en $ 13.397.734,00 y Resultados en $ 849.043,37, siendo la reducción total $ 14.246.777,37 y reducir capital autorizado a $ 15.000.000.- Se convoca acreedores en Cerrito 420/514 Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 39160 10/p 2259 Feb 09- Feb 26

Cantidad de avisos de fecha 23/02/2018 publicados en esta edición: 139.



Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones **Tarifa por aviso**([1])

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios...................... **$ 5.240.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.............. **$ 8.920.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales....................................**$ 1.260.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias,
Venta de Comercios ....**$ 3.100.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores,
Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística ....**$ 160.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ....**$ 480.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por cm**([2])

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos,
Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales,
Niñez y Adolescencia ....**$ 142.00 (*)**

Prescripciones..**$ 156.00 (*)**

Unión Concubinaria..**$ 61.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas
(Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos
de Cooperativas ....**$ 979.00 (*)**

Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada
y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ....**$ 161.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página**([3])

Balances..**$ 17.497.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078.
- Demandas Laborales - Ley 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley 17.823, art. 133.1 y/o Ley 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva - Ley 18.308, art. 65.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones **Tarifa por cm**([4])

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)...... **$ 191.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 40 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 17 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

